



A. Documentación de Credenciales



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Honda Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com



03 de agosto de 2023

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA



Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la *adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para las operaciones administrativas del Poder Judicial*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

Circular Número 01 de fecha 25/07/2023

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para las operaciones administrativas del Poder Judicial*:

Lote No.	Item No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra
1	1	Auriculares bluetooth con gancho para oreja
	2	Micrófono bluetooth para conferencia 360
	3	Micrófonos ambientales portátiles
	4	Micrófono cuello de ganso USB
	5	Cámaras Domo IP
	6	Audífonos con micrófono
2	1	Microcomputadora completa, incluyendo doble monitor y accesorios
3	1	Computadora alto desempeño incluyendo doble monitor y accesorios
	2	Laptops corporativas gama media
	3	Computadora "todo en uno" de 28"
4	1	Escáneres gama media
7	1	Monitor 24"
	2	Monitor 27"
8	1	UPS 1000VA
9	1	TV Smart 65"

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 03 de agosto de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>iQtek Solutions, S.R.L.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>NO APLICA.</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>130876967</i>
4. RPE del Oferente: <i>19423</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Calle Gala No. 8, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Franklyn Geovanny Ciprian Goodin</i> Dirección: <i>Calle Rasenda Alvarez No. 20, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, R.D.</i> Números de teléfono: <i>809-540-4250, ext. 5070 / Móvil: 829-748-3688</i> Dirección de correo electrónico: <i>fciprian@iqteksolutions.com y cperalta@iqteksolutions.com</i>





Calle Gala #8, Arroyo Hondo Viejo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel 809-540-4250
www.iqteksolutions.com

03 de agosto de 2023

Señores
Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, R. D.

Referencia: Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-18-2023



Distinguidos señores:

Por este medio de la presente comunicación tenemos a bien presentar a nuestra empresa para el proceso de comparación de precios de la referencia, dando una breve descripción de nuestra experiencia y principales atributos.

Somos IQtek Solutions, S.R.L, es una consultora tecnológica dominicana con presencia regional en Guatemala, El Salvador, Panamá y Puerto Rico, que está comprometida con una cultura que incentiva el uso de la tecnología para hacer las empresas más productivas y efectivas.

La empresa está formada por un grupo de profesionales que cuentan con una amplia experiencia en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y que buscan ofrecer soluciones tecnológicas confiables, seguras y de alto rendimiento, con el más alto nivel de calidad para las empresas, para satisfacer las necesidades de los clientes y cumplir sus metas.

IQTEK ayuda a las organizaciones de todos los sectores a tener éxito en su evolución digital, lo que implica transformar los modelos de negocio, optimizar la experiencia de los clientes, ciudadanos y mejorar la capacidad de innovación de los equipos de trabajo. Contamos con socios estratégicos como Cisco, Netapp, IngramMicro, Opsec, VMWARE, Calabrio, Oracle, Fortinet, Lanovo, Nterone, Microsoft, Hewlett Packard Enterprise, Ataway, Strands, Leviton, Schneider Electronic y otros con los que garantizamos el excelente tecnología y servicios al cliente.

Atentamente,


Franklyn Geovanny Ciprian Goodin
Representante Legal



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 19423

Fecha de registro: 6/7/2012

Razón social: IQTEK Solutions, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa:

Ocupación:

Domicilio: Calle Galá, 8, Arroyo Hondo Viejo

10604 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Roberto Rodriguez Morel

Fecha actualización: 15/9/2022

No. Documento: 130876967 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
41120000	Instrumentos de medida, observación y ensayo

43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de video, filmación o fotografía
45130000	Medios fotográficos y de grabación
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46190000	Protección contra incendios
52160000	Electrónica de consumo
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
55100000	Medios impresos
55120000	Etiquetado y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81110000	Servicios informáticos
81140000	Tecnologías de fabricación
82120000	Servicios de reproducción
82130000	Servicios fotográficos
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
85100000	Formación profesional
90150000	Servicios de entretenimiento



Portal Transaccional - 1/8/2023 9:41:13 a.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **CD223952969595**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **IQTEK SOLUTIONS SRL**, RNC No. **130876967**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Código de tema: EINC-076L-MT31-8903-1981-6757
 sinesl: 1x0542wAB2271wY30WJ0C3P0ngAe
 DGO - OFICINA VIRTUAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



E INC-076L-MT31-8903-1981-6757

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> llamando a los teléfonos RIM-889-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3356544



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **IQTEK SOLUTIONS SRL** con RNC/Cédula **1-30-87696-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **IQTEK SOLUTIONS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituya un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 31 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3356544-U3675657-52023**
- Pin: **5824**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO



**registro
mercantil**

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 8713050**

DENOMINACIÓN SOCIAL: IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-87696-7

FECHA DE EMISIÓN: 1/3/2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 1/3/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$60,000,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/3/2012

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 9/9/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: GALA NO. 8

SECTOR: ARROYO HONDO VIEJO

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 540-4250

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: rodriguez@iqteksolutions.com



P. 910

[Handwritten signature]



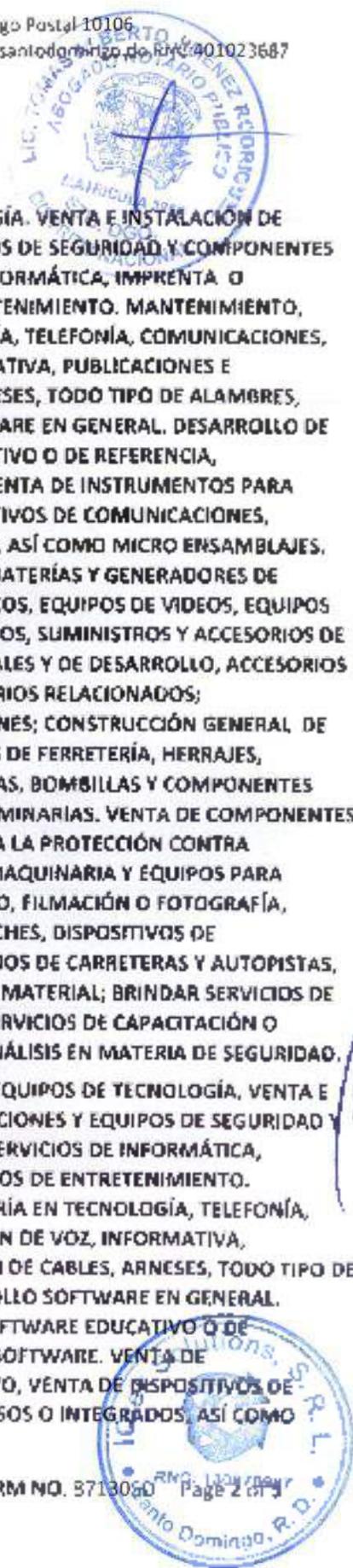
FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.igteksolutions.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, SERVICIO

OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA. VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMPONENTES RELACIONADOS A ESTOS Y A SU DIFUSIÓN DE VOZ; BRINDAR SERVICIOS DE INFORMÁTICA, IMPRENTA O IMPRESIÓN, Y PUBLICACIONES DE TODA CLASE. VENTA DE EQUIPOS DE ENTRETENIMIENTO. MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES. CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA, TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, DIFUSIÓN DE VOZ, INFORMATIVA, PUBLICACIONES E IMPRESIONES O IMPRENTA. MANEJO, VENTA E INSTALACIÓN DE CABLES, ARNESES, TODO TIPO DE ALAMBRES, PIEZAS DE COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS. DESARROLLO SOFTWARE EN GENERAL. DESARROLLO DE SOFTWARE DE MANEJO DE PROYECTOS, DESARROLLAMOS SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE. CONSULTORÍA DE SOFTWARE. VENTA DE INSTRUMENTOS PARA MEDIDA, DE OBSERVACIÓN E INSTRUMENTO DE ENSAYO. VENTA DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CIRCUITOS, SEAN ESTOS IMPRESOS O INTEGRADOS, ASÍ COMO MICRO ENSAMBLAJES, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE VOZ Y DATOS, INTERCONEXIÓN MULTIMEDIA, BATERÍAS Y GENERADORES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE VIDEOS, EQUIPOS DE AUDIO, FILMACIONES Y/O FOTOGRAFÍAS, MAQUINAS, TAMBIÉN LOS EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINAS. DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON FINES PROFESIONALES Y DE DESARROLLO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; OFRECEMOS SERVICIOS DE VENTAS, ETIQUETADOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS; CONSTRUCCIÓN DE DATACENTER E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES; CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS; CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS; VENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAJES, CONECTORES, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS; VENTA DE LÁMPARAS, BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS, BOMBILLAS, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, LUMINARIAS. VENTA DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS, COMO POSTES. VENTA DE EQUIPOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, CALÉFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES, DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE EQUIPO DE VIDEO, FILMACIÓN O FOTOGRAFÍA, ELECTRÓNICA DE CONSUMO, MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS, REALIZAR TRABAJOS EN ESTRUCTURAS PERMANENTES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL; BRINDAR SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y AFINES. BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN SEGURIDAD. BRINDAR SERVICIOS DE ANÁLISIS DE RIESGO Y ANÁLISIS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMPONENTES RELACIONADOS A ESTOS Y A SU DIFUSIÓN DE VOZ; BRINDAR SERVICIOS DE INFORMÁTICA, IMPRENTA O IMPRESIÓN, Y PUBLICACIONES DE TODA CLASE. VENTA DE EQUIPOS DE ENTRETENIMIENTO. MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES, CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA, TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, DIFUSIÓN DE VOZ, INFORMATIVA, PUBLICACIONES E IMPRESIONES O IMPRENTA. MANEJO, VENTA E INSTALACIÓN DE CABLES, ARNESES, TODO TIPO DE ALAMBRES, PIEZAS DE COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS. DESARROLLO SOFTWARE EN GENERAL. DESARROLLO DE SOFTWARE DE MANEJO DE PROYECTOS, DESARROLLAMOS SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE. CONSULTORÍA DE SOFTWARE. VENTA DE INSTRUMENTOS PARA MEDIDA, DE OBSERVACIÓN E INSTRUMENTO DE ENSAYO, VENTA DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CIRCUITOS, SEAN ESTOS IMPRESOS O INTEGRADOS, ASÍ COMO



MICRO ENSAMBLAJES. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE VOZ Y DATOS, INTERCONEXIÓN MULTIMEDIA, BATERÍAS Y GENERADORES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE VIDEOS, EQUIPOS DE AUDIO, FILMACIONES Y/O FOTOGRAFÍAS, MAQUINAS, TAMBIÉN LOS EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINAS. DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON FINES PROFESIONALES Y DE DESARROLLO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; OFRECEMOS SERVICIOS DE VENTAS, ETIQUETADOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS; CONSTRUCCIÓN DE DATACENTER E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES; CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS; CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS, VENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAJES, CONECTORES, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS; VENTA DE LÁMPARAS, BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS, BOMBILLAS, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, LUMINARIAS. VENTA DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS, COMO POSTES. VENTA DE EQUIPOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES, DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE EQUIPO DE VIDEO, FILMACIÓN O FOTOGRAFÍA, ELECTRÓNICA DE CONSUMO, MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS, REALIZAR TRABAJOS EN ESTRUCTURAS PERMANENTES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL; BRINDAR SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y AFINES. BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN SEGURIDAD. BRINDAR SERVICIOS DE ANÁLISIS DE RIESGO Y ANÁLISIS EN MATERIA DE SEGURIDAD

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



SOCIOS:

Pais

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBERTO RODRIGUEZ MOREL	C/ LAS LOMAS NO. 7, VILLAS ATLANTIS Y NO. 11, COLINAS DE LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1636019-9	DOMINICANA	Casado/a
MARUCHO MENDEZ TRIUNFEL	AV. INDEPENDENCIA NO. 4, LOS CABRAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	019-0019153-5	DÓMINICANA	Casado/a
JUNIOR MANUEL TOLENTINO MENDEZ	C/ LAS LÓMAS, ESQ. LAS ALTURAS, NO. 43, RES. VISTA REAL II, APTO. B-201, COLINAS DE LOS RÍOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1275281-1	DOMINICANA	Casado/a
MAGIN FERREIRO DIAZ	C/ 21, NO. 6A, TORRE MARIO AUGUSTO 4TO, APTO. 2A, EVARISTO MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1087675-2	DOMINICANA	Casado/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 4 de 4 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 60,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBERTO RODRIGUEZ MOREL	Gerente	C/ LAS LOMAS NO. 7, VILLAS ATLANTIS V NO. 11, COLINAS DE LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1636019-9	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBERTO RODRIGUEZ MOREL	C/ LAS LOMAS NO. 7, VILLAS ATLANTIS V NO. 11, COLINAS DE LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1636019-9	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO. VALIDACIÓN: d616edf3-2c64-44f1-8c7a-3b7e434c9ecd

RM NO. 87130SD Page 4 of 5



NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

IQTEK SOLUTIONS

328759



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

Pto

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.09.13 10:30:25 -04'00'

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



*** no hay nada más debajo de esta línea ***



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L

Capital Social Autorizado: RD\$60,000,000.00

Registro Mercantil No.: 871305D

Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.: 1-30-876967

Domicilio Social: calle Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana

LISTADO DE SOCIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., DE FECHA CATORCE (14) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Socios	Cuotas Sociales	Votos	Total, de RD\$
ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001 1636019-9, domiciliado y residente en la calle Freddy Prestol Castillo No. 4, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	28,200	28,200	RD\$28,200,000.00
JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1275281-1, domiciliado y residente en la calle Luis F. Thomen, No. 153, Torre Melcom, Sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	18,000	18,000	RD\$18,000,000.00
MAGIN FERREIRO DÍAZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001 1087675-2, domiciliado y residente en la calle	9,600	9,600	RD\$9,600,000.00



RR
AA
ST
Muy

21 No. 6A, Torre Mario Augusto
4to., Apto. 2A, Evaristo Morales de
esta ciudad de Santo Domingo,
Distrito Nacional, capital de la
Republica Dominicana



MARUCHO MENDEZ TRIUNFEL , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 019 0019153-5, domiciliado y residente en la avenida Independencia No. 4, Cabral de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	4,200	4,200	RD\$4,200,000.00
---	-------	-------	------------------

TOTAL	60,000	60,000	RD\$60,000,000.00
--------------	---------------	---------------	--------------------------

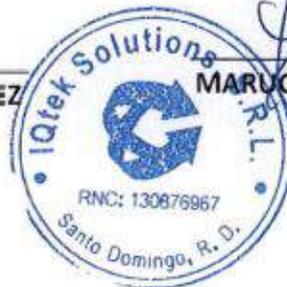
Firman de acuerdo al contenido de la presente Lista de Suscriptores los miembros de la
Sociedad:




ROBERTO RODRIGUEZ MOREL
Socio/ Gerente Único


MAGIN FERREIRO DÍAZ
Socio


JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ
Socio




MARUCHO MENDEZ TRIUNFEL
Socio

ORIGINAL
FECHA: 18/09/22 HORA: 10:15 AM
CODIGO: 8037949 R. M. 6752010
USUARIO: HL CODIGO: 416
VALOR: 600.00
LUGAR: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y
PERIODO DE LOS PAGOS
FIRM.: 8210327



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
Capital Social Autorizado: RD\$60, 000, 000.00
Registro Mercantil No.: 871205D
Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.: 1-30-876967
Domicilio Social: Calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana



Quienes suscriben, señores:

ROBERTO RODRIGUEZ MOREL, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero telemático, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1636019-9, domiciliado en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1275281-1, domiciliado y residente en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **MAGÍN FERREIRO DÍAZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1087675-2, domiciliado y residente en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; y **MARUCHO MÉNDEZ TRIUNFEL**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0019153-5, domiciliado y residente en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Han acordado que la Sociedad de Responsabilidad Limitada se registrará y estará regulada por los siguientes estatutos.

ESTATUTOS SOCIALES:

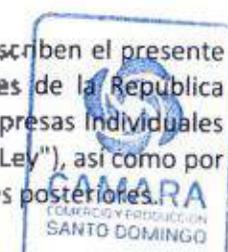
CAPITULO I.

DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Ha quedado constituida entre quienes suscriben el presente acto, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se registrará por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones (en lo adelante "La Ley"), así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará "IQTEK SOLUTIONS, S.R.L."

Artículo 3. (modificado mediante la Segunda Resolución de la Asamblea General de Socios celebrada en fecha once [11] de mayo del año dos mil veintidós [2022].) **Objeto Social.** La sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos y equipos de tecnología, venta e instalación de equipos de telefonía, comunicaciones, telecomunicaciones y equipos de seguridad y componentes relacionados a estos y a su difusión de voz, prestamos servicios de informática, imprenta y publicaciones de toda clase, venta de equipos de entretenimiento, mantenimiento, reparaciones y limpieza de instalaciones, además de consultoría en todas las áreas indicadas; manejamos, instalamos y vendemos de alambres, cables, arneses, piezas de componentes y



Handwritten signatures and initials: RR, MY, J.T.

hardware electrónicos, desarrollamos software y software de manejo de proyectos, desarrollamos software educativo o de referencia, además brindamos mantenimiento y soporte de software, también somos consultores de software, vendemos instrumentos de medida, observación y ensayo, dispositivos de comunicaciones de toda clase, distribuimos circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, además de todo equipo de redes multimedia y/o de voz y datos, baterías y generadores de transmisión de energía cinética, y todo tipo de equipos informáticos, equipos de videos, audios, filmaciones y/o fotografías, maquinas, también los equipos, suministros y accesorios de oficinas; materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros; servicios de ventas, etiquetados y accesorios relacionados; construcción de Datacenter e infraestructura de telecomunicaciones; además realizamos construcción general de edificios; construcción de centrales eléctricas; vendemos todo material de ferretería, herrajes, conectores, componentes eléctricos y accesorios; lámparas, bombillas y componentes para lámparas, bombillas, iluminación, artefactos y accesorios, luminarias, componentes estructurales y formas básicas, postes, también vendemos todo equipo para la protección contra incendios, calefacción, ventilación y circulación de aire, Maquinaria y equipo para manejo de materiales, distribuimos al por mayor de Equipo de Video, filmación o fotografía, Electrónica de Consumo, Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, Dispositivos de Almacenamiento, también podrá ofrecer construcción y mantenimiento de áreas de servicios de carreteras y autopistas, además de realizar los trabajos en estructuras permanentes de cualquier tipo de material.

Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio de la sociedad está establecido en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La Asamblea General de Socios podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo Municipio o Provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos. La sociedad no se disolverá por la interdicción, quiebra o muerte de uno de sus socios.

CAPÍTULO II. DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS.

Artículo 6. Aportes. El Capital Social está conformado por aportaciones de los socios en la forma siguiente:

1. El señor Roberto Rodríguez Morel ha aportado la suma de Veintiocho Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$28,200,000.00).
2. El señor Junior Manuel Tolentino Méndez ha aportado la suma de Dieciocho Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$18,000,000.00).
3. El señor Magín Ferreiro Díaz ha aportado la suma de Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,600,000.00).
4. El señor Marucho Méndez Triunfel ha aportado la suma de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,200,000.00).

Total de aportes: Sesenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$60,000,000.00)



RR
MAY
4/6
JT

Artículo 7. Capital social. Como consecuencia de los aportes realizados por los socios a la fecha, el capital social se fija en la suma de Sesenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$60,000,000.00), íntegramente aportado y pagado, dividido en Sesenta mil (60,000) Cuotas Sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00). Todas las cuotas sociales han sido distribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

1. Roberto Rodríguez Morel, titular de Veintiocho Mil Doscientas (28,200) cuotas sociales;
2. Junior Manuel Tolentino Méndez, titular de Dieciocho Mil (18,000) cuotas sociales;
3. Magín Ferreiro Díaz, titular de Nueve Mil Seiscientos (9,600) cuotas sociales;
4. Marucho Méndez Triunfel, titular de Cuatro Mil Doscientas (4,200) cuotas sociales.

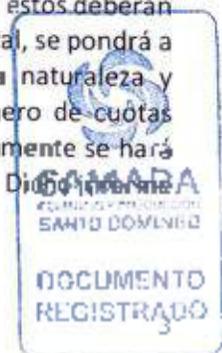
Artículo 8. Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la revaluación de activos.

Párrafo I. En los aumentos de capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

Párrafo II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realice por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realice por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. Cuando el aumento de capital se realice por compensación de los créditos, éstos deberán ser totalmente liquidados y exigibles. Al tiempo de la convocatoria de la asamblea general, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social un informe del gerente sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión, la identidad de los aportantes, el número de cuotas sociales que hayan de crearse y la cuantía del aumento de capital, en el que expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social. Dicho informe se incorporará al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento.



Handwritten blue ink marks, including a large circle and the initials 'Mey', '44', and 'A.P.T.'.

Párrafo V. Si el aumento de capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de éstos un informe de la gerencia en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza de conformidad con la ley.



Párrafo VI. Cuando el aumento de capital se haga con cargo a las reservas, podrán utilizarse para tales fines las reservas disponibles y las primas de asunción de las cuotas sociales.

Artículo 9. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social se realizará mediante modificación del contrato social o los estatutos y será decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria, con arreglo a la Ley. La decisión que autorice la reducción de capital deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a supresión.

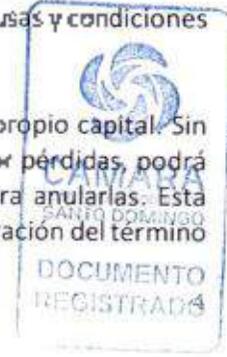
Párrafo II. La resolución que aprueba el proyecto de reducción de capital debe ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma.

Párrafo III. Si el proyecto de reducción de capital social aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso.

Párrafo IV. En la reducción de capital social hecha por restitución de aportaciones, los socios a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte de sus aportaciones responderán solidariamente entre sí y con la sociedad del pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.

Párrafo V. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción de capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo VI. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas. Esta compra deberá ser realizada en el plazo de tres (3) meses contado a partir de la expiración del término



[Handwritten signature and initials]

establecido en la ley para el ejercicio del derecho de oposición.



CAPTULO III. DE LAS CUOTAS SOCIALES.

Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 11. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; e) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes Estatutos.

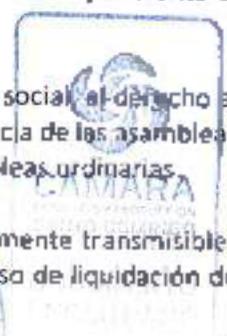
Artículo 12. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su participación o licitación.

Artículo 13. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad, ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 14. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

Artículo 15. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'R' and the initials 'MAY 4/16' and 'J. T. RR'.

comunidad de bienes entre esposos. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, haciendo constar el número de las cuotas que pretenda ceder, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la cesión;

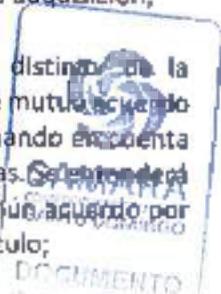
b) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, el gerente deberá convocar a la asamblea de los socios para que delibere y decida sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. Si transcurrido el plazo de ocho (8) días, el gerente de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios, cualquier socio podrá realizar válidamente dicha convocatoria a tales fines, con ese único punto en el orden del día. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. En caso contrario, la aceptación se considerará obtenida;

c) Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia, a petición de cualquiera de las partes. El plazo de tres (3) meses indicado quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes. En cualquier caso, los gastos del procedimiento correrán por cuenta de la sociedad;

d) La sociedad podrá decidir igualmente reducir de su capital social el valor nominal de las cuotas sociales cuya cesión se propone y readquirir dichas cuotas del cedente, al precio establecido, según una de las alternativas precedentes;

e) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión;

1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el Literal e de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Solo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;
2. En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitirlas. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el Literal e de este artículo;
3. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita



por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del Informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.

Párrafo I.- Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo II.- Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

Artículo 16. Formalidades de la Transferencia de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o coproietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

CAPITULO IV. DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD.

Artículo 17. Nombramiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración que no excederá los seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos. La competencia para el nombramiento del o los gerentes corresponderá exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria. El nombramiento de los gerentes surtirá efecto desde el momento de su aceptación, sin embargo, su designación sólo será oponible a los terceros a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Párrafo II. Los primeros gerentes de la sociedad se designarán mediante Asamblea Constitutiva.

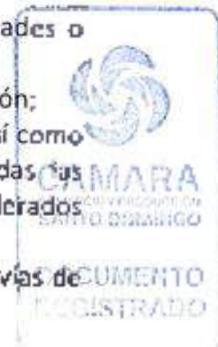
Párrafo III. No podrán ser gerentes los menores de edad no emancipados, los incapaces y los condenados por infracciones criminales, así como aquellos que por razón de sus funciones no puedan ejercer el comercio, los gerentes están sujetos a las demás limitaciones y prohibiciones consagradas en la ley



[Handwritten signatures and initials]

Artículo 18. Poderes de la Gerencia. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad sin tener que justificar poderes especiales, bajo reservas de los poderes que la ley les atribuya expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
- b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estime conveniente;
- c) adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad;
- d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;
- f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargo por los mismos; donar dichos bienes;
- h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances;
- i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;
- j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
- k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos;
- l) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles;
- m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad girar cheques realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
- n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
- o) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;
- p) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones;
- q) Trabar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;



Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large circle and the initials 'RR' and 'J.T'.

- r) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras, y en las tentativas previas de acuerdo amigable;
- s) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas, de compromiso para arbitraje, así como transigir;
- t) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos; y
- u) Ser el único firmante en las cuentas de la sociedad.



Párrafo I. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los Estatutos baste para constituir esta prueba.

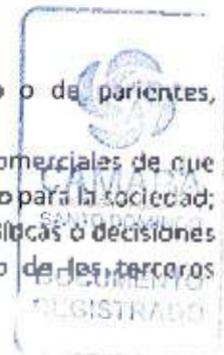
Artículo 19. Remuneración de los Gerentes. La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: a) un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder de diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) una suma fija anual, a título de honorarios por asistencia a las reuniones; y d) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

Artículo 20. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, uno de sus gerentes, socios o su comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios. La asamblea o los socios estatuirán sobre esta aprobación. El gerente o el socio interesado no podrán tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo de la mayoría.

Párrafo I. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Artículo 21. Prohibiciones de la Gerencia. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- d) Proponer modificaciones de los presentes Estatutos Sociales o adaptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RR' and 'JIT'.

- e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad;
- f) inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales,
- h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos Sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del Interés social; e
- i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios.



Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

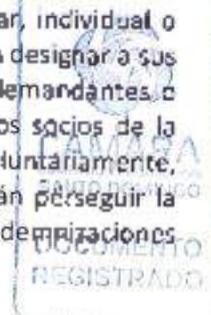
Párrafo I. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la Información social que le que tengan acceso a razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 22. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes serán responsables, Individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Si varios gerentes han cooperado a tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad contra los gerentes. Estos socios podrán designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen, a fin de ejercer como demandantes o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrán efecto sobre la persecución de dicha instancia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.



Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.



Párrafo III. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo IV. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo V. La acción en responsabilidad contra los gerentes por la falta cometida en el ejercicio de su mandato sólo podrá extinguirse por una de las siguientes causas:

- a) Mediante aprobación por la asamblea de socios, de la gestión de o los gerentes, o consejo de gerencia, en la cual se discutiera la falta cometida por el o los gerentes o el consejo de gerencia;
- b) Mediante renuncia expresa de la asamblea de socios al ejercicio de la acción en responsabilidad por la falta cometida por el o los gerentes o el consejo de gerencia;
- c) Mediante prescripción extintiva de dos (2) años a partir de la comisión de la falta o de su conocimiento por la asamblea de socios o de los socios de manera individual.

Las decisiones indicadas en los literales a) y b) de este párrafo, no serán válidas si mediare oposición de socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social. Adicionalmente, las faltas violatorias de orden penal se extinguirán conforme a las disposiciones de derecho común que se les apliquen.

Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los a (2) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si éste ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

Artículo 23. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio o conjunto de socios que tenga más de la vigésima parte (1/20) del capital, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

**ARTÍCULO V.
DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.**

Artículo 24. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La asamblea General de socios podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large loop and the initials 'Muy' and 'RP'.



Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, éstos serán elegidos por los socios para un período de dos (2) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

Artículo 25. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza; puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente al gerente, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, al comisario de cuentas y a la gerencia; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

Artículo 26. Experticio Contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Las informaciones deben ser solicitadas por cualquier medio escrito. Las informaciones obtenidas en base a este artículo sólo tendrán un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formularon y no podrán ser aducidas como prueba o información oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje que autorice la Ley.

**CAPÍTULO VI.
DE LA TOMA DE DECISIONES.**

Artículo 27. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea

cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la quinta (1/5) o más de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el

Handwritten initials "R.R." with a large blue checkmark above them.





Juez de los referendos a petición de cualquier socio.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en ~~asamblea~~ o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos Estatutos Sociales.

Artículo 28. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará respuesta de cada socio.

Artículo 29. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de las atribuciones que la Ley reserva exclusivamente para la asamblea ordinaria anual, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse de forma presencial si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial, la cual cumplirá con los requisitos de la Ley.

Artículo 30. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, el El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referendos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, por aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de reunión. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 31. Orden del Día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia de la discusión provocada por



Handwritten initials and marks: RR, MY, and a large blue scribble.



un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por los socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea. Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los socios lo convenga.

Párrafo I. El orden del día de la asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma.

Artículo 32. Informes Previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

Artículo 33. Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge, siempre que la sociedad esté compuesta por más de dos (2) socios, o por un tercero. El mandato de representación será indelegable, salvo disposición expresa contenida en el mismo, tendrán el alcance y la duración que expresamente se indique y deberán ser archivados en secretaría.

Párrafo I. Un socio no podrá apoderar a un mandatario para que vote en virtud de una proporción de sus cuotas sociales, y al mismo tiempo, votar personalmente en razón de la proporción restante.

Párrafo II. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán por el o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiere obtenerse esta mayoría, los socios serán, según el caso, convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepta en los casos en que la Ley ordene una mayoría especial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán, a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.



Párrafo III. Las modificaciones en los estatutos serán decididas por los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 34. Tipos de Asamblea y Atribuciones. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias y tendrán competencia para conocer, en cada caso, los asuntos que le atribuye la Ley. No obstante, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de éstas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo I del Art. 27 de estos estatutos.

Párrafo I. Será competencia de la asamblea general ordinaria deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:



Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'RR', 'MAY', and 'J.F.' with a large arrow pointing upwards.

- a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;
- b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si lo hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;
- c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto; y,
- d) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.

Párrafo II. Será competencia de la asamblea general extraordinaria:

- a) La modificación de los estatutos sociales;
- b) El aumento y la reducción del capital social;
- c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad;
- d) La disolución de la sociedad; y,
- e) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.



Artículo 35. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente, si es socio, o si hay varios gerentes, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que la deben presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificadas



DOCUMENTO REGISTRADO

[Handwritten signatures and initials]



válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

CAPITULO VII.
DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS.

Artículo 36. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural.

Artículo 37. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de "gestión anual para el ejercicio transcurrido, conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) los estados financieros; b) una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de las operaciones de la sociedad; c) un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; e) Las adquisiciones de las participaciones propias; e) las participaciones realizadas con sus filiales y subsidiaria; f) una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con justificación contable; g) todas las transacciones entre partes vinculadas; h) las localidades en las que opera la sociedad; i) los factores de riesgo y los procesos legales en curso; j) los miembros de los órganos de gestión y administración.

Párrafo III. Los estados financieros y el informe de gestión anual deberán estar disponibles para los socios en el domicilio social por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados financieros e informe. Adicionalmente, estas informaciones serán publicadas en el sitio web de la sociedad, si lo tuviere.

Artículo 38. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 39. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en cuotas. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mastrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual.

Párrafo I. Si la sociedad ha tenido beneficios durante los últimos dos (2) años sociales, podrá realizar avances a dividendos, si durante el año social en curso tienen beneficios y prevé tenerlos para el año social completo.

Párrafo II. Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución podrá ser hecha a los socios



Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II. La liquidación se hará de acuerdo con la ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsados. El excedente se distribuirá entre los socios con proporción al porcentaje de cuotas sociales que le pertenezcan a cada uno.

Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

CAPITULO IX. CONSTESTACIONES Y GASTOS.

Artículo 45. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 46. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día once (11) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


ROBERTO RODRIGUEZ MOREL


JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ


MAGÍN FERREIRO DÍAZ


MARUCHO MÉNDEZ TRIUNFEL



CAMARA
COMERCIAL DE SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
ESTRADO



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
Capital Social Autorizado: RD\$60,000,000.00
Registro Mercantil No.: 8713050
Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.: 1-30-876967
Domicilio Social: calle Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.", CELEBRADA EL DÍA SEIS (06) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN LA DIRECCIÓN INDICADA PRECEDENTEMENTE.

Socios	APORTE EN RD\$	NÚMEROS DE CUOTAS Y VOTOS
1) ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1636019-9, domiciliado y residente en la calle Las Lomas No. 7, Villa Atlantis V No. 11, Las Colinas de Los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	28,200,000.00	28,200
2) JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1275281-1, domiciliado y residente en la calle Las Lomas esquina Las Alturas No. 43, Residencial Vista Real II, Apto. B-201, Colinas de los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	18,000,000.00	18,000
3) MAGÍN FERREIRO DÍAZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1087675-2, domiciliado y residente en la calle 21 No. 6A, Torre Mario Augusto 4to., Apto. 2A, Evaristo Morales de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	9,600,000.00	9,600
4) AMARUCHO MÉNDEZ TRIUNFEL , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 019-0019153-5, domiciliado y residente en la avenida Independencia No. 4, Cabral de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	4,200,000.00	
TOTALES	60,000,000.00	DOCUMENTO REGISTRADO



ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL
Gerente Único / Socio



JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ
Socio



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los **SEIS (06)** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, siendo las **CUATRO (04)** horas de la tarde, se han reunido en el domicilio social de la sociedad **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, calle Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, las personas cuyos nombres encabezan esta acta.

A continuación, el señor **Roberto Rodríguez Morel**, en su calidad de gerente único de esta sociedad, quien redactó una Nómina de Presencia de los socios presentes, con sus nombres y demás generales y menciones exigidas por la ley, los números de cuotas sociales y de los votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina explico el objeto de la reunión y se procedió a dar lectura a la Nómina de Socios y comprobando que estaban todos presentes y por tanto, representada la totalidad del Capital Social, declararon que la Junta estaba legalmente constituida y que por tanto podría deliberar válidamente.

Se procedió a leer los puntos de la Agenda expuestos de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar de la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
2. Otorgar poder de representación a los señores **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN** y **JUNIOR MANUEL TOLENTINO**.

A continuación, el Gerente, puso a disposición los Estatutos Sociales para su debido conocimiento y luego de un intercambio de ideas sometieron a votación los siguientes puntos de la agenda:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Otorgar poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor de los señores **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN** y **JUNIOR MANUEL TOLENTINO**, dominicanos, mayores de edad, casados, provistos de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0908580-1 y 001-1275281-1, respectivamente, domiciliados y residentes en la calle Rosendo Álvarez No. 20, Edificio Colombina I, Apto. C2, Arroyo Hondo Viejo, de esta misma ciudad y en la calle Las Lomas esquina Las Alturas No. 43, Residencial Vista Real II Apto. B-201, Colinas de los Ríos, de esta misma ciudad, respectivamente, para que,



actuando, de manera individual o conjunta, según sea necesario, en nombre y representación de la sociedad comercial IQTEK SOLUTION, S.R.L., puedan firmar cualquiera de los contratos, acuerdos o cualquier documentación y cuantas gestiones fueren necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.



Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Gerencia dio por terminada esta Asamblea General Extraordinaria a las seis (6:00) horas de la tarde, del día, mes y año arriba indicados; redactándose de inmediato la presente acta de todo lo acontecido, la cual fue leída a los presentes y encontrada conforme ha sido firmada por los socios en señal de aprobación.


ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL
Gerente Único / Socio


JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ
Socio


MAGÍN FERREIRO DÍAZ
Socio


MARÚCHO MÉNDEZ
Socio

CERTIFICACIÓN: EL suscrito Gerente Único Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL
Gerente Único / Socio



UNIVERSAL
FECHA: 23/04/22 HORA: 2:00 PM
NO. EXP.: 88964 R.N.: 8713000
LIBRO: 61 FOLIO: 545 SANTO DOMINGO
VALOR: 168.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ARABES DE
GENERAL EXTRAORDINARIA
NIV.: 32148480
DOCUMENTO
REGISTRADO





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Franklyn Geovanny Ciprián Goodin, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0908680-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N., en calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación de IQtek Solutions, S.R.L., empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, registrada en el Registro Mercantil con el No. 87130SD e inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) bajo el No. 1-30-87696-7, con su domicilio social ubicado en la calle Gala, No. 8, Arroyo Hondo Viejo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, conforme a los poderes que me fueran otorgados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 06 de abril de 2022, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional núm. LPN-CPJ-18-2023, del Consejo del Poder Judicial para la "Adquisición de Equipos Tecnológicos y Accesorios para las Operaciones Administrativas del Poder Judicial", declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de IQtek Solutions, S.R.L. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).





IQtek
SOLUTIONS



B. Documentación Financiera



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2022/2021



IQTek Solutions, S.R.L.
Indice de los Estados Financieros
31 de Diciembre del 2022/2021

Informe de los Auditores Independientes

Estados Financieros:

Balances Generales

Estados de Ganancia y Ganancias no Distribuidas

Estados de Flujos de Efectivo

Estados de Cambio de Capital

Notas a los Estados Financieros





FRAMERU & Asociados

Servicios de Igualas y Auditoría

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y Accionistas de:
IQTEK SOLUTION S.R.L.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Compañía IQTEK SOLUTION S.R.L. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de toda la importancia la situación financiera de la Compañía IQTEK SOLUTION S.R.L. al 31 de diciembre del 2022, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y/o principios contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD) en su resolución 002 acta 2010-04.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*, de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Compañía.





FRAMER & Asociados

Servicios de Igualas y Auditoría

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, con base en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nuestros trabajos también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones evasivas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre la apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pudieran ocasionar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Atentamente,



FRAMER & ASOCIADOS
REGISTRO ICPARD 400 2-15

Calle 10, Edificio 9, Res. Rosmil, Los Restauradores, Sto. Dgo., D.N. - Tel.: 809-880-1996
RNC.: 1-30-36220-4, E-mail: framerasociados@yahoo.com



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
BALANCE GENERAL
VALORES EN RDS



ACTIVO

ACTIVOS CIRCULANTES:

Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 2)	219,980,341	272,075,266
Documentos y cuentas por cobrar (Nota 3)	283,004,064	318,776,498
Inventario (Nota 4)	214,990,851	117,180,523
Gastos Pagados por Adelantado (Nota 5)	78,622,072	90,700,836
Total de activos circulantes	796,607,428	798,733,123

MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO (Nota 6)

7,072,531	5,156,270
------------------	------------------

INVERSIONES (Nota 7)

169,158,482	109,981,473
972,838,441	913,850,866

PASIVOS Y PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:

PASIVOS CIRCULANTES:

Cuentas por pagar (Nota 8)	116,246,456	93,122,512
Acumulaciones y retenciones por pagar (Nota 9)	63,111,870	81,246,370
Deuda corto plazo (Nota 10)	162,000,000	193,428,603
Total de pasivos corrientes	341,357,526	367,795,485

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Acciones comunes con valor nominal de RD\$1,000 cada una. Autorizadas, emitidas y en circulación 600	60,000,000	60,000,000
Reserva Legal	6,000,000	6,000,000
Ganancias Retenidas	480,055,361	418,259,879
Resultados del Periodo	85,423,534	61,796,502
Total patrimonio de los accionistas	631,478,915	546,055,381
	972,838,441	913,850,866



Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA FINANCIANDO.



**IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADOS DE BENEFICIO NETO
VALORES EN RD\$**



31 DICIEMBRE

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
INGRESOS	1,493,386,184	1,252,180,592
COSTOS DE VENTAS	<u>(1,019,180,887)</u>	<u>(922,915,858)</u>
Beneficio bruto	474,205,197	329,244,934
GASTOS DE OPERACIONES:		
Gastos de Ventas (Nota 11)	(33,270,235)	(33,817,062)
Gastos generales y administrativos (Nota 12)	(302,108,901)	(183,026,443)
Gastos de Depreciación y Amortización	<u>(4,774,221)</u>	<u>(9,001,223)</u>
Beneficio en Operaciones	<u>134,051,750</u>	<u>103,299,815</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS):		
Otros Ingresos (Nota 13)	19,414,775	8,524,191
Intereses y comisiones pagadas	<u>(23,445,925)</u>	<u>(17,765,203)</u>
Beneficio antes de bonificaciones	<u>(4,031,150)</u>	<u>(9,241,012)</u>
Beneficio antes de bonificaciones	130,020,600	94,058,803
BONIFICACIONES	<u>(13,002,080)</u>	<u>(8,405,860)</u>
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	117,018,540	84,652,743
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>(31,595,008)</u>	<u>(22,858,240)</u>
Beneficio neto	<u>85,423,534</u>	<u>61,794,502</u>

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ EXHIBIENDO.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Valores en RD\$



31 DICIEMBRE

	2022	2021
ACTIVIDADES OPERATIVAS:		
Efectivo recibido (pagado) por:		
Clientes por ventas, cobros y otros	1,548,573,393	1,109,196,704
Inventario	(87,810,429)	120,757,206
Gastos Pagados por Adelantado	12,078,765	33,916,571
Acumulaciones por pagar	(18,136,301)	20,694,869
A proveedores por compras, gastos y otros pagos	(1,399,479,269)	(1,187,820,377)
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas	<u>45,227,189</u>	<u>96,546,982.53</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION :		
Inversión en Acciones	(59,185,009)	(18,093,006)
Adquisición de mobiliario y equipo	(6,690,482)	778,551
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(65,885,490)</u>	<u>(17,314,454)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos	(31,428,603)	28,837,261
Efectivo neto provisto en las actividades financieras	<u>(31,428,603)</u>	<u>RD\$28,837,261</u>
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(52,084,924)	106,068,769
EFECTIVO NETO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO al inicio del año	272,076,286	166,008,508
EFECTIVO NETO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO al final del año	RD\$219,990,344	RD\$272,075,286
INFORMACION SUPLEMENTARIA DE FLUJOS DE EFECTIVO		
Efectivo pagado por intereses y comisiones	<u>RD\$23,445,925</u>	<u>RD\$17,765,203</u>

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



[Handwritten Signature]

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS PARA QUE REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA ESTAMPANDO.



[Handwritten mark]

IQTEK SOLUTIONS, SRL

Conciliación de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto (Usado y provisto por las Actividades de Operaciones)
Valores en RD\$

	31 DICIEMBRE	
	2022	2021
UTILIDAD NETA DEL AÑO	86,423,534	61,796,502
Partidas que no requieren uso de efectivo		
Gasto de Depreciación	4,774,221	9,001,223
	<u>4,774,221</u>	<u>9,001,223</u>
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
(Aumento) Diminución en:		
Cuentas por cobrar	35,772,434	(151,466,080)
Inventarios	(97,810,420)	120,757,208
Cuentas por pagar	23,123,944	1,888,880
Gastos Pagados por Adelantado	12,078,785	33,815,571
Acumulaciones por pagar	(18,135,301)	20,594,859
Provisiones por pagar	0	26,837,251
	<u>(RD\$44,970,388)</u>	<u>RD\$52,585,480</u>
EFFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	RD\$41,453,146	RD\$9,211,022

Los roles e los estados financieros son parte integral de los mismos



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE TENERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ALGUNOS DE LOS CASOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
VALORES EN RD\$

Detalle	Cantidad de Acciones	Valor por Accion	Capital Pagado	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
BALANCES al 31 de diciembre del 2021	60,000	RD\$1,000	60,000,000	6,000,000	480,055,381	546,055,381
Resultado del ejercicio 2022	0	0	0	0	<u>85,423,534</u>	<u>85,423,534</u>
BALANCES al 31 de diciembre del 2022	<u>60,000</u>	<u>RD\$1,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>6,000,000</u>	<u>565,478,915</u>	<u>RD\$631,478,915</u>

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



[Handwritten signature]



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO POR SE ESTA DOMINARDO.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021



ENTIDAD

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana en fecha 1 de marzo del 2012, iniciando sus operaciones comerciales en fecha 26 de marzo del mismo año.

La empresa tiene como objetivo principal la venta y/o comercialización de productos de tecnología, entre otras actividades relacionadas a su objeto principal.

La Empresa tiene sus oficinas administrativas y comerciales en la calle Gala #8 Arroyo Hondo Viejo Santo Domingo, D.N.

1. PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

Bases de Presentación

Los estados financieros adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Compañía y se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés; de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Compañía.

Mobiliario y Equipo y su Depreciación

El mobiliario y el equipo están registrados al costo de adquisición. Los desembolsos correspondientes a las adiciones o mejoras importantes son capitalizados y los reemplazos, mantenimientos y reparaciones menores son cargados a gastos en el momento en que estos se incurren. En el momento en que los mobiliarios y equipos son retirados o se dispone de ellos de otra manera, el costo o valor de mercado y la depreciación acumulada es removida de las cuentas y si resulta una ganancia o pérdida esta se incluye en el resultado de operaciones del ejercicio correspondiente. La depreciación es computada sobre el estimado de años de vida útil de los activos empleando el método de línea recta.



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE TENERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021



I.

Un detalle del estimado de vida útil de dichos activos, es como sigue:

	<u>Años</u>	<u>Porcentaje</u>
Mobiliarios y equipos	4	25%
Otros activos	7	15%
Mejoras en propiedades	5	20%

Ingresos y Gastos

Los ingresos son reconocidos siguiendo el método de lo devengado y los gastos se reconocen en el momento en que éstos son causados o incurridos.

Uso de Estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), requiere que la Gerencia efectúe estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos y pasivos. Por consiguiente, los montos reportados en los estados financieros pudieran diferir de las estimaciones hechas por la Gerencia de la Compañía.

Moneda en que se Expresan las Cifras

Las cifras que aparecen en los estados financieros al 31 de diciembre del 2022 y 2021 están expresadas en pesos Dominicanos. Los activos y pasivos en monedas extranjeras fueron traducidos a su equivalente en pesos Dominicanos, usando las tasas de cambio del mercado de divisas. A la fecha de los estados financieros, que según informaciones del Banco Central de la República Dominicana eran de RD\$55.9819 y RD\$57.1413.

Beneficios de Empleados



A partir del 1ero de mayo del 2003, entró en vigencia la Ley General de Pensiones en la República Dominicana No.87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la parte relativa al Plan de Pensiones relacionado con los riesgos de vejez (Cesantía por edad avanzada), discapacidad, supervivencia, enfermedad, maternidad, infancia y el de riesgos laborales que entro en vigencia el 1ero. de marzo del año 2004. Con esta ley se establece una contribución patronal equivalente al 70% de la contribución total establecida entre un 16% y 20% del sueldo bruto de cada empleado, cuando se combinan el seguro familiar de salud y el seguro por vejez.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODAS LAS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021



1.

El empleador público o privado es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos y los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social en el tiempo establecido por la Ley y sus normas complementarias. Conforme a esta Ley el empleador aportará el 0,40% del salario cotizabile para cubrir el fondo de Solidaridad Social del Sistema Provisional y el 100% del seguro de Riesgos Laborales.

Prestaciones Sociales

Las regulaciones locales requieren a los patronos el pago de prestaciones sociales a los empleados que sean cancelados sin causa justificada y por otros motivos indicados en el Código de Trabajo. La Empresa no realiza provisión por ese concepto, sino que se registra directamente al gasto en el momento en que ocurre el despido.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Conforme a las estipulaciones de la Norma Internacional, -Revelaciones Acerca del Valor Razonable de los Instrumentos Financieros- (NIC No.39), las estimaciones del valor razonable son efectuadas en un momento en dado, basadas en informaciones relevantes del mercado sobre los instrumentos financieros.

Hasta ahora la Compañía no ha emitido instrumentos financieros para propósitos especulativos o de intercambio, ni tampoco requiere de la nivelación de derivados, en el entendido de que no existe un mercado de instrumentos financieros. El valor estimado razonable de los instrumentos financieros esta basado en el entendimiento acerca de las condiciones económicas, los riesgos característicos de ciertos instrumentos financieros y otros factores.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, la Empresa considera como equivalentes de efectivo, todas las inversiones en certificados de depósitos y otros valores realizables a tres meses o menos.



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN
FIJOS Y REPRESENTAR LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA PRESENTANDO



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NÓTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



31 DICIEMBRE

2022

2021

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El detalle de efectivo y equivalentes a efectivo, es como sigue:

Efectivo en Caja	30,000	30,000
Bancos Comerciales	174,960,341	210,757,102
Certificado Financiero Promerica	45,000,000	65,278,163
	<u>219,990,341</u>	<u>272,075,266</u>

Saldo del efectivo producto del movimiento de las operaciones propias de la empresa y certificado financiero.

3. CUENTAS POR COBRAR

La composición de las cuentas por cobrar es como sigue:

Científicas	237,893,518	272,205,601
Funcionarios y Empleados	4,032,559	31,351,471
Cuentas por Cobrar relacionados	41,137,967	15,219,220
	<u>283,004,064</u>	<u>318,776,498</u>

Los términos de crédito establecidos son 50% con la orden y 50% con la entrega, en casos especiales como son los proyectos hay un porcentaje negociado con la implementación y cierre del proyecto; y 30 días en los casos regulares.

4. INVENTARIO

Ai 31 de Diciembre los costos de los inventarios se detallan como sigue:

Equipos, Softwares y Accesorios de Tecnología	213,666,249	116,875,021
Equipos prestados	1,304,702	1,304,702
	<u>214,990,951</u>	<u>117,180,523</u>

El inventario de la empresa es tecnología tanto en equipos, softwares y accesorios, la empresa no maneja stock de inventario, trabaja por pedido, por lo que no hay lugar para la obsolescencia.



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS. ELLOS REPRESENTAN LOS DATOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DICIEMBRE

2022

2021

5. GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

La composición de las cuentas por cobrar es como sigue:

Póliza de Seguro	10,485,713	1,278,433
Anticipo ISR (1.5%)	36,538,067	45,429,202
Impuesto Retenido por Instituciones del Estado	30,825,595	29,073,089
Fianzas y Depósitos	0	14,347,054
Pagos Anticipados a Suplidores	1,774,697	573,078
	<u>78,622,072</u>	<u>90,700,836</u>

La partida de gastos pagados por adelantado contiene todas las partidas que representan los bienes y servicios pagados y que están pendiente de recibir de terceros.

6. MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipos consisten de:

	Total	Mobiliario y Eq. Oficina	Equipos de Transporte	Otros Activos
31 de diciembre de 2022				
Balanza Inicial	48,553,967	18,784,881	15,592,564	16,178,542
Adquisiciones	4,765,819	1,050,438	0	3,715,383
Balanza Final	<u>53,319,786</u>	<u>17,835,300</u>	<u>15,592,564</u>	<u>19,893,921</u>
Depreciación Acumulada:				
Balanza Inicial	(43,397,687)	(15,223,720)	(15,592,563)	(12,581,413)
Gasto del Periodo	(2,649,558)	(1,508,277)	(1)	(1,341,280)
Balanza Final	<u>(46,047,245)</u>	<u>(16,731,997)</u>	<u>(15,592,564)</u>	<u>(13,922,683)</u>
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	<u>7,072,531</u>	<u>1,103,303</u>	<u>0</u>	<u>5,969,228</u>
31 de diciembre de 2021				
Balanza Inicial	48,527,181	15,641,067	15,592,564	15,293,549
Adquisiciones	2,026,785	1,147,793	0	882,992
Balanza Final	<u>48,553,967</u>	<u>18,784,881</u>	<u>15,592,564</u>	<u>16,178,542</u>
Depreciación Acumulada:				
Balanza Inicial	(31,591,137)	(10,551,855)	(12,001,353)	(9,037,929)
Gasto del Periodo	(11,806,559)	(4,671,885)	(3,591,210)	(3,543,484)
Balanza Final	<u>(43,397,697)</u>	<u>(15,223,720)</u>	<u>(15,592,563)</u>	<u>(12,581,413)</u>
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	<u>5,156,270</u>	<u>3,561,140</u>	<u>1</u>	<u>3,596,129</u>

El valor de los activos registrados al costo y su depreciación indicando la disminución del valor de los mismos y el agotamiento de la vida útil al 31 de diciembre del 2022.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.



12/15

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DICIEMBRE

2022

2021

7. INVERSIONES

Descripción de las Inversiones realizadas

Consultec Srl	18,536,172	18,536,172
Iqtek Puerto Rico	30,820,891	14,031,880
Iqtek Guatemala	62,312,973	39,148,493
Iqtek Panamá	35,337,705	24,114,037
Iqtek El Salvador	3,830,516	2,888,129
Iqtek Jamaica	5,003,838	1,530,700
Iqtek Honduras	439,820	386,912
Iqtek Trinidad y Tobago	1,204,888	7,104
Fundación Iqtek	694,503	0
Estrella Telecom	2,270,000	2,270,000
Iqtek Inc	8,705,998	7,058,286
	<u>189,156,482</u>	<u>109,961,473</u>



Con la finalidad de diversificación, explotación de potenciales mercados y fortalecimiento en la región Iqtek Solutions SRL ha invertido en estas empresas; Iqtek Solutions Puerto Rico, Iqtek Panamá, Iqtek Guatemala, Consultec, Honduras, El Salvador, Trinidad y Tobago, Digital Change en Jamaica, en la inversión Iqtek Solutions Srl es la dueña absoluta de cada una de ellas, ya que ha invertido cien por ciento (100%) en cada una, capital financiero y humano, para promoverlas.

8. CUENTAS POR PAGAR

Detalle de las Cuentas por pagar

Proveedores Locales RD\$	1,438,834.07	61,126,072
Proveedores Internacionales	38,163,262.92	16,929,948
Anticipos de Clientes por pagar	1,492,108.31	14,868,881
Otras cuentas por pagar	295,871.67	11,157
Costos estimados	73,856,788.50	
	<u>118,246,455.87</u>	<u>93,122,512</u>

Las cuentas por pagar son producto de los bienes y servicios recibidos de terceros y que están pendiente de pago, estas deudas corrientes incluyen proveedores regulares, avances de clientes, entre otros.

9. ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR

Impuestos por Pagar	48,889,812	70,556,297
Seguridad Social	1,338,253	1,220,587
Inteop por Pagar	80,945	64,626
Bonificaciones por Pagar	13,002,080	9,405,880
	<u>63,111,070</u>	<u>81,246,370</u>

Los impuestos por pagar, es la suma de los impuestos sobre los resultados y los libros.

Las acumulaciones contienen las retenciones y obligaciones con la Tesorería de la seguridad social.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN EU.DS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTÁ EXAMINANDO.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



31 DICIEMBRE

2022

2021

10. DEUDA A CORTO PLAZO

Detalle de préstamos por pagar

Banco de Reservas (Línea de crédito)	182,000,000	193,426,603
	<u>182,000,000</u>	<u>193,426,603</u>

Para el cierre año 2022 los préstamos a corto plazo (Línea de crédito Banco de Reservas RD\$182,000.00):
 Préstamo No.9803855163 RD\$106,000,000.00 tasa de interés anual 6.35%

Para el cierre año 2021 los préstamos a corto plazo (Línea de crédito Banco de Reservas RD\$193,426,603):

Préstamo No.9803855163 RD\$106,000,000.00 tasa de interés anual 6.35%

Préstamo No.9603922817 RD\$ 77,000,000.00 tasa de interés anual 6.25%

Préstamo No.8604107775 USD182,422.00 registrado tasa de interés anual 4.00%

11. GASTOS DE MERCADEO Y VENTAS

Detalle de los gastos de ventas

Publicidad	10,144,395	762,082
Comisiones Por Venta	14,034,687	24,100,657
Eventos	3,738,017	0
Otros Gastos de Ventas	5,362,146	9,034,913
	<u>33,270,235</u>	<u>33,917,652</u>



Gastos propios del proceso de ventas.



(Handwritten mark)

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



31 DICIEMBRE

2022

2021

12. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Detalle de los Gastos generales

Sueldos	183,741,904	78,887,197
Salario de Navidad	8,325,403	8,123,033
Seguridad Social	12,243,831	10,582,395
Alenciones a Empleados	2,907,311	5,230,741
Infocop	1,060,536	850,129
Seguro Medico	3,768,583	4,440,768
Entrenamiento y Capacitación	1,236,200	8,871,338
Uniformes	236,571	51,402
Cuotas, Clubes y Membresias	1,370,583	3,588,679
Honorarios Profesionales	35,904,851	38,901,368
Seguros Generales	3,808,280	2,538,432
Servicios de mensajería	79,253	80,006
Suministros de Oficina	378,626	482,097
Gastos Legales	3,489,770	3,084,780
Gastos de viajes y dietas	3,593,659	1,218,823
Comunicaciones	2,393,415	1,388,713
Prestaciones Laborales	245,837	2,062,629
Combustibles y Lubricantes	8,765,889	6,744,810
Donaciones	5,851,386	125,558
Servicios de Seguridad	1,386,140	1,020,792
Energía Eléctrica	1,581,428	1,288,881
Agua y Basura	274,239	88,853
Reparación y Mantenimiento de Activos	4,260,079	2,805,988
Alquiler de Local	5,869,929	5,527,008
Gastos generales y administrativos	9,827,868	16,071
Otros Gastos	21,877,439	2,191,380
	<u>302,108,891</u>	<u>183,026,443</u>

[Handwritten signature]



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN SU TIEMPO Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



31 DICIEMBRE

2022

2021

13. OTROS INGRESOS

Al 31 de Diciembre los otros ingresos se detallan como sigue:

Recibido programa de incentivos de proveedores	811,486	0
Diferencia cambiaria	11,640,512	
Intereses ganados certificados y movimiento de cuentas bancarias	3,727,327	8,524,191
Otros Ingresos	3,235,448	0
	<u>19,414,773</u>	<u>8,524,191</u>

Los incentivos recibidos, representan los reembolsos en efectivo que realizan los principales proveedores basados en sus programas de Incentivos por cumplimiento de cuotas y volúmenes vendidos. Los intereses ganados son producto de certificados financieros y movimiento de las cuentas bancarias.

14. GASTOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre detalle de los gastos financieros:

Intereses sobre préstamos	16,531,341	0
Comisiones y cargos bancarios	6,914,584	8,524,191
	<u>23,445,925</u>	<u>8,524,191</u>

Gastos financieros de los financiamientos obtenidos y las comisiones, y cargos bancarios producto de la operatividad financiera





IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2021/2020

(Con el informe de los auditores independientes)





IQTek Solutions, S.R.L.
Índice de los Estados Financieros
31 de Diciembre del 2021/2021
Tabla de Contenido

	Página (s)
Informe de los Auditores Independientes.....	1-2
Estados de Situación Financiera.....	3
Estados de Resultados.....	4
Estados de Cambio de Capital.....	5
Estados de Flujo de Efectivo.....	6
Notas a los Estados Financieros.....	7-15





FRAMER & Asociados

Servicios de Igualas y Auditoria

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de administración y Accionistas de:
IQTEK SOLUTION S.R.L.



Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Compañía IQTEK SOLUTION S.R.L., (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante la situación financiera de la Compañía IQTEK SOLUTION S.R.L. al 31 de diciembre del 2021, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y/o principios contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD) en su resolución 002 acta 2010-04.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*, de nuestro Informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Compañía.





FRAMER & Asociados

Servicios de Igualas y Auditoria

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoria que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoria realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones que tomen los usuarios, con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. Nuestros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el propósito de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoria sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoria. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pudieran ocasionar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria planificada los hallazgos significativos de la auditoria, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.

Atentamente,



FRAMER & ASOCIADOS
REGISTRO ICPCAD 400 2-15



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
BALANCE GENERAL
VALORES EN RD\$



ACTIVO

2021

2020

ACTIVOS CIRCULANTES:

Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 2)	272,075,266	166,006,509
Documentos y cuentas por cobrar (Nota 3)	318,778,458	187,290,419
Inventario (Nota 4)	117,180,523	237,937,728
Gastos Pagados por Adelantado (Nota 5)	90,700,836	124,618,407
Total de activos circulantes	798,733,123	695,851,062

MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO (Nota 6)

	5,156,270	14,936,044
--	-----------	------------

INVERSIONES (Nota 7)

	109,961,473	91,868,468
	913,850,866	802,655,574

PASIVOS Y PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:

PASIVOS CIRCULANTES:

Cuentas por pagar (Nota 8)	93,122,512	81,155,832
Acumulaciones y referencias por pagar (Nota 9)	81,246,370	60,651,511
Deuda corto plazo (Nota 10)	193,426,603	106,589,352
Total de pasivos corrientes	367,795,485	318,396,695

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Acciones comunes con valor nominal de RD\$1,000 cada una. Autorizadas, emitidas y en circulación 6000	60,000,000	60,000,000
Reserva Legal	6,000,000	6,000,000
Ganancias Retenidas	418,258,879	288,164,796
Resultados del Periodo	61,796,502	130,094,083
Total patrimonio de los accionistas	546,055,381	484,258,879
	913,850,866	802,655,574



Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADOS DE BENEFICIO NETO
VALORES EN RD\$



31 DICIEMBRE

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
INGRESOS	1,252,160,592	1,691,286,073
COSTOS DE VENTAS	<u>(922,915,658)</u>	<u>(1,252,706,757)</u>
Beneficio bruto	329,244,934	438,579,316
 GASTOS DE OPERACIONES:		
Gastos de Ventas (Nota 11)	(33,917,852)	(32,197,333)
Gastos generales y administrativos (Nota 12)	(183,028,443)	(188,118,406)
Gastos de Depreciación y Amortización	<u>(9,001,223,46)</u>	<u>(8,189,750)</u>
Beneficio en Operaciones	<u>103,299,615</u>	<u>210,093,829</u>
 OTROS INGRESOS (GASTOS):		
Otros Ingresos (Nota 13)	8,524,191	2,600,881
Intereses y comisiones pagadas	<u>(17,765,203)</u>	<u>(16,209,058)</u>
Beneficio antes de bonificaciones	<u>(9,241,012)</u>	<u>(13,608,177)</u>
Beneficio antes de bonificaciones	94,058,603	196,485,650
 DONIFICACIONES		
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	<u>(9,405,860)</u>	<u>(18,274,577)</u>
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	84,652,743	178,211,073
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
Beneficio neto	<u>(22,856,240)</u>	<u>(48,116,990)</u>
Beneficio neto	61,796,502	130,094,083

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



Bundary



P

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Valores en RD\$



ACTIVIDADES OPERATIVAS:

Efectivo recibido (pagado) por:		
Clientes por ventas, cobros y otros	1,109,198,704	1,685,818,657
Inventario	120,757,206	(83,093,957)
Gastos Pagados por Adelantado	33,815,571	(19,710,351)
Acumulaciones por pagar	20,584,859	(136,813,118)
A proveedores por compras, gastos y otros pagos	(1,187,920,377)	(1,534,989,205)
Prestamos por pagar	26,837,251	104,530,088
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas	123,383,213.57	35,732,112

ACTIVIDADES DE INVERSION :

Inversión en Acciones	(18,093,005)	29,557,230
Adquisición de mobiliario y equipo	778,551	(609,097)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(17,314,454)	28,948,133

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Deuda a largo plazo	0.00	(30,342,881)
Aportes para futura capitalización	0.00	(17,000,000)
Capital	0.00	20,000,000
Reserva Legal	0.00	2,000,000
Garancias Retenidas	0.00	(74,011,604)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto en las actividades financieras	0.00	(RD\$99,354,484)

AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	106,068,758	(34,674,240)
---	--------------------	---------------------

EFFECTIVO NETO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO al inicio del año	166,006,509	200,680,747
--	--------------------	--------------------

EFFECTIVO NETO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO al final del año	RD\$272,075,266	RD\$166,006,509
---	------------------------	------------------------

INFORMACION SUPLEMENTARIA DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo pagado por intereses y comisiones	RD\$17,785,203	RD\$16,209,058
--	-----------------------	-----------------------

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



Bundum

P



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS FUE UN PREPARADO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HAYERSE HECHO CUANDO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS SE HICIERON Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO QUE SE ESTA CUANTIFICANDO

IQTEK SOLUTIONS, SRL

Conciliación de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto (Usado y provisto por las Actividades de Operaciones)
Valores en RD\$



31 DICIEMBRE

2021

2020

UTILIDAD NETA DEL AÑO

61,796,502

130,084,083

Perdidas que no requieren uso de efectivo:

Gasto de Depreciación

9,001,223

8,189,750

9,001,223

RD\$8,189,750

CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS

(Aumento) Disminución en:

Cuentas por cobrar

(151,486,060)

(8,068,297)

Inventarios

120,757,206

(63,083,957)

Cuentas por pagar

1,966,680

20,623,914

Gastos Pagados por Adelantado

33,815,571

(18,710,351)

Acumulaciones por pagar

20,594,859

(136,813,119)

Prestamos por pagar

26,837,251

104,530,088

RD\$52,585,489

(RD\$102,531,721)

EFFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

RD\$123,383,213

RD\$35,732,112

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
 VALORES EN RD\$

Detalle	Cantidad de ACCIONES	Valor por Accion	Capital Pagado	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
BALANCES al 31 de diciembre del 2020	60,000	RD\$1,000	60,000,000	6,000,000	418,258,879	484,258,879
Resultado del ejercicio 2021	0	0	0	0	61,796,502	61,796,502
BALANCES al 31 de diciembre del 2021	60,000	RD\$1,000	60,000,000	6,000,000	480,055,381	RD\$546,055,381

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



Bunbury



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020



ENTIDAD

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana en fecha 1 de marzo del 2012, iniciando sus operaciones comerciales en fecha 26 de marzo del mismo año.

La empresa tiene como objetivo principal la venta y/o comercialización de productos de tecnología, entre otras actividades relacionadas a su objeto principal.

La Empresa tiene sus oficinas administrativas y comerciales en la calle Gala #8 Arroyo Hondo Viejo Santo Domingo, D.N.

1. PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

Base de Presentación

Los estados financieros adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Compañía y se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en Inglés; de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Compañía.

Mobiliario y Equipo y su Depreciación

El mobiliario y el equipo están registrados al costo de adquisición. Los desembolsos correspondientes a las adiciones o mejoras importantes son capitalizados y los reemplazos, mantenimientos y reparaciones menores son cargados a gastos en el momento en que estos se incurren. En el momento en que los mobiliarios y equipos son retirados o se dispone de ellos de otra manera, el costo o valor de mercado y la depreciación acumulada es removida de las cuentas y si resulta una ganancia o pérdida esta se incluye en el resultado de operaciones del ejercicio correspondiente. La depreciación es computada sobre el estimado de años de vida útil de los activos empleando el método de línea recta.



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

L.

Un detalle del estimado de vida útil de dichos activos, es como sigue:

	<u>Años</u>	<u>Porcentaje</u>
Mobiliarios y equipos	4	25%
Otros activos	7	15%
Mejoras en propiedades	5	20%



Ingresos y Gastos

Los ingresos son reconocidos siguiendo el metodo de lo devengado y los gastos se reconocen en el momento en que estos son causados o incurridos.

Uso de Estimaciones

La preparacion de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Informacion Financiera (NIIFs), requiere que la Gerencia efectue estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos y pasivos. Por consiguiente, los montos reportados en los estados financieros pudieran diferir de las estimaciones hechas por la Gerencia de la Compania.

Moneda en que se Expresan las Cifras

Las cifras que aparecen en los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 y 2020 están expresadas en pesos Dominicanos. Los activos y pasivos en monedas extranjeras fueron traducidos a su equivalente en pesos Dominicanos, usando las tasas de cambio del mercado de divisas. A la fecha de los estados financieros, que según informaciones del Banco Central de la República Dominicana eran de RD\$57.1413 y RD\$58.1131.

Beneficios de Empleados



A partir del 1ero de mayo del 2003, entró en vigencia la Ley General de Pensiones en la República Dominicana No.87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la parte relativa al Plan de Pensiones relacionado con los riesgos de vejez (Cesantia por edad avanzada), discapacidad, supervivencia, enfermedad, maternidad, infancia y el de riesgos laborales que entro en vigencia el 1ero. de marzo del año 2004. Con esta ley se establece una contribución patronal equivalente al 70% de la contribución total establecida entre un 16% y 20% del sueldo bruto de cada empleado, cuando se combinen el seguro familiar de salud y el seguro por vejez.

R

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO. 9/15



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020



1.

El empleador público o privado es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos y los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social en el tiempo establecido por la ley y sus normas complementarias. Conforme a esta Ley el empleador aportará el 0,40% del salario cotizable para cubrir el fondo de Solidaridad Social del Sistema Provisional y el 100% del seguro de Riesgos Laborales.

Prestaciones Sociales

Las regulaciones locales requieren a los patronos el pago de prestaciones sociales a los empleados que sean cancelados sin causa justificada y por otros motivos indicados en el Código de Trabajo. La Empresa no realiza provisión por ese concepto, sino que se registra directamente al gasto en el momento en que ocurre el despido.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Conforme a las estipulaciones de la Norma Internacional, -Revelaciones Acerca del Valor Razonable de los Instrumentos Financieros- (NIC No.39), las estimaciones del valor razonable son efectuadas en un momento en dado, basadas en informaciones relevantes del mercado sobre los Instrumentos financieros.

Hasta ahora la Compañía no ha emitido instrumentos financieros para propósitos especulativos o de intercambio, ni tampoco requiere de la nivelación de derivados, en el entendido de que no existe un mercado de instrumentos financieros. El valor estimado razonable de los instrumentos financieros esta basado en el entendimiento acerca de las condiciones económicas, los riesgos característicos de ciertos instrumentos financieros y otros factores.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, la Empresa considera como equivalentes de efectivo, todas las inversiones en certificados de depósitos y otros valores realizables a tres meses o menos.



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTOS NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



2021

2020

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El detalle de efectivo y equivalentes a efectivo, es como sigue:

Efectivo en Caja	30,000	30,000
Bancos Comerciales	216,767,102	112,461,498
Certificado Financiero Promerica	<u>55,278,163</u>	<u>53,615,010</u>
	<u>272,075,266</u>	<u>186,006,509</u>

Saldo del efectivo producto del movimiento de las operaciones propias de la empresa y certificado financiero.

3. CUENTAS POR COBRAR

La composición de las cuentas por cobrar es como sigue:

Clientes	272,205,801	147,876,037
Funcionarios y Empleados	31,351,471	18,779,389
Cuentas por Cobrar relacionados	<u>15,219,226</u>	<u>2,634,963</u>
	<u>318,776,498</u>	<u>167,290,419</u>

Los terminos de crédito establecidos son 50% con la orden y 50% con la entrega, en casos especiales como son los proyectos hay un porcentaje negociado con la implementación y cierre del proyecto; y 30 días en los casos regulares.

4. INVENTARIO

Al 31 de Diciembre los costos de los inventarios se detallan como sigue:

Equipos, Softwares y Accesorios de Tecnología	115,875,821	236,661,542
Equipos prestados	<u>1,304,702</u>	<u>1,276,187</u>
	<u>117,180,523</u>	<u>237,937,729</u>

El inventario de la empresa es tecnología tanto en equipos, softwares y accesorios, la empresa no maneja stock de inventario, trabaja por pedido, por lo que no hay lugar para la obsolescencia.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DICIEMBRE

2021

2020



5. GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

La composición de las cuentas por cobrar es como sigue:

Poliza de Seguro	1,278,433	0
Anticipo ISR (1.5%)	45,429,202	33,394,767
Impuestos Retenido por Instituciones del Estado	29,073,069	69,585,488
Fianzas y Depósitos	14,347,054	11,731,470
Pagos Anticipados a Suplidores	573,078	0
ISR ir-2	0	9,904,682
	<u>90,700,836</u>	<u>124,616,407</u>

La partida de gastos pagados por adelantado contiene todas las partidas que representan los bienes y servicios pagados y que estan pendiente de recibir de terceros.

6. MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipos consisten de:

31 de diciembre de 2021	Total	Oficina	Transporte	Otros Activos
Balance Inicial	48,527,181	15,841,067	15,592,564	15,293,549
Adquisiciones	<u>2,026,785</u>	<u>1,143,793</u>	<u>0</u>	<u>882,992</u>
Balance Final	<u>48,553,967</u>	<u>16,784,861</u>	<u>15,592,564</u>	<u>16,176,542</u>
 Depreciación Acumulada:				
Balance Inicial	(31,591,137)	(10,551,855)	(12,001,353)	(9,037,929)
Gasto del Periodo	(11,806,559)	(4,671,865)	(3,591,210)	(3,543,484)
Balance Final	<u>(43,397,697)</u>	<u>(15,223,720)</u>	<u>(15,592,563)</u>	<u>(12,581,413)</u>
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	<u>5,156,270</u>	<u>1,561,140</u>	<u>1</u>	<u>3,595,129</u>
 31 de diciembre de 2020				
Balance Inicial	45,561,815	14,675,701	15,592,564	15,293,549
Adquisiciones	<u>965,387</u>	<u>965,387</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Balance Final	<u>46,527,181</u>	<u>15,641,067</u>	<u>15,592,564</u>	<u>15,293,549</u>
 Depreciación Acumulada:				
Balance Inicial	(23,065,117)	(6,847,438)	(12,001,353)	(4,216,326)
Gasto del Periodo	(8,526,020)	(3,704,417)	0	(4,821,603)
Balance Final	<u>(31,591,137)</u>	<u>(10,551,855)</u>	<u>(12,001,353)</u>	<u>(9,037,929)</u>
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	<u>14,936,044</u>	<u>5,089,213</u>	<u>3,591,211</u>	<u>6,255,620</u>



El valor de los activos registrados al costo y su depreciación indicando la disminución del valor de los mismos y el agotamiento de la vida útil al 31 de diciembre del 2021.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DICIEMBRE

2021

2020

7. INVERSIONES

Descripción de las inversiones realizadas

Iqtek Puerto Rico	14,031,660	14,031,660
Iqtek Guatemala	39,148,493	22,747,561
Iqtek Panamá	24,114,037	24,114,037
Consultec Srl	18,536,172	18,536,172
Estrella Telecom	2,270,000	2,270,000
Iqtek Inc	7,068,266	7,068,266
Iqtek Honduras	366,912	0
Iqtek El Salvador	2,888,129	2,888,129
Iqtek Jamaica	1,530,700	212,643
Iqtek Trinidad y Tobago	7,104	0
	<u>109,961,473</u>	<u>91,868,468</u>



Con la finalidad de diversificación, explotación de potenciales mercados y fortalecimiento en la región Iqtek Solutions SRL ha invertido en estas empresas; Iqtek Solutions Puerto Rico, Iqtek Panamá, Iqtek Guatemala, Consultec, Honduras, El Salvador, Trinidad y Tobago, Digital Change en Jamaica, en la inversión Iqtek Solutions Srl es la dueña absoluta de cada una de ellas, ya que ha invertido cien por ciento (100%) en cada una, capital financiero y humano, para propusarlas.

8. CUENTAS POR PAGAR

Detalle de las Cuentas por pagar

Proveedores Locales RD\$	61,128,072	33,538,500
Proveedores Internacionales	16,929,948	52,773,442
Anticipos de Clientes por pagar	14,888,881	1,820,279
Tarjetas de crédito corporativas	188,654	87,043
Otras cuentas por pagar	11,157	2,835,568
	<u>93,122,512</u>	<u>91,155,832</u>

Las cuentas por pagar son producto de los bienes y servicios recibidos de terceros y que están pendiente de pago, estas deudas corrientes incluyen suplidores regulares, avances de clientes, entre otros.

9. ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR

Impuestos por Pagar	70,555,297	43,429,057
Seguridad Social	1,220,587	1,144,058
Infotop por Pagar	84,626	78,397
Bonificaciones por Pagar	9,405,860	16,000,000
	<u>81,246,370</u>	<u>60,651,511</u>



Los impuestos por pagar, es la suma de los impuestos sobre los resultados y los tribu.

Las acumulaciones contienen las retenciones y obligaciones con la Tesorería de la seguridad social.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



31 DICIEMBRE

2021

2020

10. DEUDA A CORTO PLAZO

Detalle de préstamos por pagar

Banco BHDLEON RD (Línea de crédito)	0	15,655,422
Banco Popular (Línea de crédito)	0	44,933,930
Banco de Reservas (Línea de crédito)	193,426,603	106,000,000
	<u>193,426,603</u>	<u>166,589,352</u>

Para el cierre año 2021 los préstamos a corto plazo (Línea de crédito Banco de Reservas RD\$193,426,603):

Préstamo No.9603655163 RD\$106,000,000.00 tasa de interés anual 6.35%

Préstamo No.9603922817 RD\$ 77,000,000.00 tasa de interés anual 6.25%

Préstamo No.9604107775 USD182,422.00 registrado tasa de interés anual 4.00%

Al cierre periodo 2020 los préstamos con BHDLeon contienen DOP15,265,947.21, al Banco Popular contiene DOP (USD300,000.00 con tasas de interés anual 3.95%+DOP27,500,000.00 tasa 8% anual) y al Banco de Reservas DOP106,000,000.00 tasa de interés anual 11.95%.

11. GASTOS DE MERCADEO Y VENTAS

Detalle de los gastos de ventas

PUBLICIDAD	782,082	6,290,102
Comisiones Por Venta	24,100,657	17,986,315
Otros Gastos de Ventas	9,034,913	7,920,916
	<u>33,917,652</u>	<u>32,197,333</u>



Gastos propios del proceso de ventas.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



31 DICIEMBRE

2021

2020

12. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Detalle de los Gastos generales

Sueldos	76,807,197	74,733,003
Salario de Navidad	8,123,033	8,927,699
Seguridad Social	10,582,396	8,829,497
Atenciones a Empleados	5,230,741	3,454,982
Infotep	950,129	754,576
Seguro Médico	4,440,756	3,158,281
Entrenamiento y Capacitación	6,871,338	725,919
Uniformas	51,402	2,825
Cuotas, Clubes y Membresías	3,569,679	434,469
Honorarios Profesionales	36,901,366	23,882,194
Seguros Generales	2,538,432	5,429,643
Servicios de mensajería	60,006	139,586
Suministros de Oficina	482,097	680,324
Gastos Legales	3,084,760	6,434,454
Gastos de viajes y dietas	1,218,823	1,918,834
Comunicaciones	1,388,713	2,125,904
Prestaciones Laborales	2,062,828	4,245,055
Combustibles y Lubrificantes	5,744,810	5,092,397
Donaciones	125,556	8,349,113
Servicios de Seguridad	1,020,792	983,256
Energía Eléctrica	1,266,881	1,182,840
Agua y Basura	66,853	50,040
Reparación y Mantenimiento de Activos	2,805,985	959,293
Alquiler de Local	5,527,068	5,427,409
Gastos de aseo y limpieza	16,071	13,740
Otros Gastos	2,191,360	24,383,274
	<u>183,026,443</u>	<u>188,118,406</u>

Bambam



13. OTROS INGRESOS

Al 31 de Diciembre los otros ingresos se detallan como sigue:

Intereses ganados certificados y movimiento de cuentas bancarias	8,524,191	2,600,881
	<u>8,524,191</u>	<u>2,600,881</u>

Los incentivos recibidos, representan los reembolsos en efectivo que realizan los principales proveedores basados en sus programas de incentivos por cumplimiento de cuotas y volúmenes vendidos. Los intereses ganados son productos de certificados financieros y movimiento de las cuentas bancarias.





C. Documentación Técnica



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

Propuesta de valor



"Adquisición de Equipos Tecnológicos y Accesorios para las Operaciones Administrativas del Poder Judicial"

Lotes 1,2, 3, 4,7,8 y 9

Referencia: LPN-CPJ-18-2023

Cliente: Consejo del Poder Judicial



IQTEK SOLUTIONS

Sobre nosotros

Somos una consultora tecnológica con presencia regional en Guatemala, El Salvador, Panamá, Puerto Rico, Jamaica, Trinidad y Tobago y sede en República Dominicana, que apuesta por una cultura que fomenta el uso de la tecnología para hacer más productivas y eficaces a las empresas.

IQTEK ayuda a las organizaciones de todos los sectores a tener éxito en su evolución digital, que implica transformar modelos de negocio, optimizar la experiencia de los clientes y de los ciudadanos, y mejorar la capacidad de Innovación de los equipos de trabajo.

OBJETIVO

Ofrecer soluciones de tecnologías de información y comunicaciones confiables, fundamentadas en nuestras alianzas estratégicas con los líderes mundiales de la industria; así como el equipo técnico con los más altos estándares de capacitación, profesionalidad y enfoque en servicios del área para ofrecer una ventaja competitiva.

MISIÓN

Convertirnos en los proveedores y asesores de confianza de nuestros clientes, para de esta manera ofrecerles soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones de alta calidad mundial aprovechando nuestra vasta experiencia, conocimiento y las soluciones tecnológicas con los fabricantes líderes del mercado.

VISIÓN

Ser la empresa líder de la región en la oferta de soluciones de tecnologías de la información, de comunicación y servicios gestionados innovadores. Además, ser reconocida por nuestros clientes con un equipo profesional de especialistas certificados en las diferentes soluciones que proveemos y las certificaciones de mayor prestigio de la industria.





IQtek
SOLUTIONS



"IQTEK SOLUTIONS es una organización con una impresionante capacidad de adaptabilidad con una comprensión ergonómica del entorno empresarial en constante cambio".

Once (11) años dedicados a servir

Con más de 10 años de presencia en el mercado, IQTEK tiene como misión el éxito de nuestros clientes. Nos mueve la satisfacción del logro de las metas alcanzadas, siempre apostando por la tranquilidad de nuestros clientes apoyados en soluciones confiables y seguras. A lo largo de nuestra historia hemos venido innovando de forma disruptiva para estar a la vanguardia de la industria, aplicando los más altos estándares, personal capacitado y un equipo motivado por servir.





Nuestro compromiso es con el éxito de nuestros clientes, es por esto por lo que contamos con presencia regional en todo el Caribe y Centroamérica.

Hemos desarrollado proyectos de impacto regional tanto para el sector público como para el sector privado. Contamos con un equipo dedicado para atender sus necesidades.





IQtek

SOLUTIONS



Credenciales

Contamos con las más altas certificaciones del mercado, así como premios y logros de la región para nuestro equipo de tecnología, servicio al cliente, soporte, SOC y NOC.

Contamos con un amplio portafolio dinámico de soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones disponible para cubrir todas sus necesidades. Tenemos una capacidad técnica-consultiva y una red de aliados importantes, que nos permiten ofrecer soluciones tecnológicas completas para su tranquilidad y continuidad de negocio. En IQTEK entendemos sus necesidades, es por esto que nuestro portafolio está adaptado a sus necesidades.

Contamos con soluciones en áreas de:

1. Digital Ready Infrastructure
2. Business Transformation
3. Software Services
4. IT Services





Espacio fisico

Todas nuestras soluciones están basadas en la optimización del desempeño, espacio y disponibilidad de servicio, en IQTEK proveemos soluciones integradas que modernizan su infraestructura física. Contamos un portafolio amplio de soluciones de infraestructura física para Datacenter, Cuarto de TI y Cuartos Críticos, incluyendo componentes, servicios y software para arquitecturas tradicionales, hiper convergencia y arquitecturas de TI customizadas.

INFRAESTRUCTURA

Contamos con soluciones para el Centro de Datos, la nube privada, pública o híbrida, así como para las iniciativas tecnológicas de hardware y de software. Somos expertos en, Hiperconvergencia, IoT, Seguridad, Colaboración, Contact Center, Nube, IVR, Redes, Data Center.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Contamos con una fábrica de software para sus necesidades de transformación, nuestra experiencia se destaca en Robotic Process Automation, Inteligencia Artificial, Fintech, Big Data, Customer Experience, Chatbot, Omnicanalidad, Digital Sales, Software Factory, Open Baking, Microservicios.

CIBERSEGURIDAD

Nuestro Security Operation Center (SOC) le brinda todas las herramientas para mantenerse seguro, en adición contamos con soluciones tales como: Endpoints, Visibilidad de Infraestructura, Automatización de Aseguramiento, Capacitación.



IQDIGITAL CHANGE

"La transformación digital es un proceso imparable, acelerado por las empresas nativas digitales que se incorporan al mercado y que ofrecen facilitar la relación con sus clientes, para conseguir excelencia en los niveles de satisfacción."



IQTEK ha diseñado un modelo que evalúa la madurez en la digitalización de las organizaciones en las diferentes industrias para brindar en cada caso, de manera personalizada y de acuerdo con las necesidades concretas, la estrategia que deben seguir estas para hacer de la tecnología una ventaja competitiva, en donde la arquitectura tecnológica se convierte en una plataforma de transformación digital asociada a aceleradores de innovación, como el Internet de las Cosas o la Inteligencia Artificial.

IQDigitalChange es una plataforma de transformación inteligente que combina servicios tecnológicos especializados con asesoramiento personalizado para que cualquier organización tenga un crecimiento exponencial.

Desde IQDigitalChange proveemos de manera integral las últimas tecnologías de vanguardia: Inteligencia Artificial, Robotic Process Automation, Omnicanalidad, Digital Sales o Personal and Business Finance Management. Todo ello, sobre un marco metodológico que permite





Software Factory

Nuestros servicios permiten alinear las estrategias del negocio con los requerimientos de desarrollo de aplicaciones en sus iniciativas de transformación digital, a través del uso de metodologías ágiles las cuales nos permiten elaborar soluciones centradas en la experiencia del usuario, otorgando la flexibilidad de trabajar con múltiples tecnologías las cuales nos permiten adaptarnos a las preferencias tecnológicas de nuestros clientes

1. Arquitecturas empresariales de Microservicios
2. Desarrollo de microservicios, APIs y soluciones de fábrica de servicios, de integración, desarrollo de portales y aplicaciones web
3. Proceso de entrega y desarrollo continuo (DevOps)
4. Desarrollo de aplicaciones empresariales
5. Aseguramiento de calidad y pruebas automatizadas
6. Diseño y desarrollo de aplicaciones móviles híbridas y nativas

"Creamos experiencias y soluciones digitales que permiten acelerar sus iniciativas de transformación digital"



SOC con inteligencia de gestión de amenazas

Respaldo por TIC DEFENSE el primer CSIRT privado del mundo acreditado por Carnegie Mellon, que brindará servicios para la protección de la información y el control de la suplantación de la identidad digital.

Entre los servicios que ofrecemos, se encuentran:

1. Analítica de seguridad
2. Detección de intrusión
3. Análisis de datos de registro
4. Monitoreo de Integridad de archivos
5. Detección de vulnerabilidades
6. Evaluación de la configuración
7. Respuesta a incidentes
8. Cumplimiento normativo
9. Monitoreo de seguridad en la nube
10. Analítica de seguridad



“Primer SOC con inteligencia de gestión de amenazas en Rep. Dominicana y el Caribe”



CERT: Centro en Atención a Incidentes Cibernéticos
(Buscar TIC DEFENSE CERT)
<https://www.cert.mil.cmu.edu/about-us/>
<https://www.cert.mil.cmu.edu/about-us/locations/>



CSIRT: Centro Nacional en Atención a Incidentes Cibernéticos
Única empresa privada en el mundo
(Buscar TIC DEFENSE en México)
<https://www.cert.mil.cmu.edu/about-us/locations/computer-incident-response-team/mexico-csirt/>



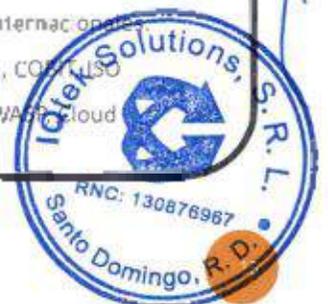


Nuestra misión es la prevención, detección y gestión de los incidentes que afectan a las instituciones contra los delincuentes cibernéticos que intentan poner en riesgo sus activos de información estratégicos.

Contamos con servicios gestionados en tiempo real para la detección y defensa de situaciones de ataques externos y/o internos respecto a la seguridad de la Institución.

Fortalezas

- | | | |
|---|---|--|
| 7. Alianza estratégica con TIC DEFENSE | 3. Equipo de respuesta inmediata | 1. Aliados a las principales agencias de ciberseguridad nacionales e internacionales |
| 8. Motores de ciber patrullaje | 4. Personal certificado | 2. Apegados a estándares nacionales e internacionales |
| 9. Presencia global y alimentación de información de amenazas en múltiples países | 5. Infraestructura de ciberseguridad propia | PCI, ISO 27001, COBIT, ISO 3100, NIST, OWASP, Cloud |
| | 6. Plataformas propias de | |



SERVICIOS PROFESIONALES

Ofrecemos nuestros servicios profesionales a demanda para el diseño, configuración, soporte, mantenimiento y administración de la base instalada, diseñados para cubrir las diferentes necesidades para garantizar la continuidad de su negocio.

Nuestro departamento de servicios cuenta con personal capacitado y certificado bajo los más importantes fabricantes y entidades certificadoras independientes de la industria.



IQSERVICE

Nuestros ingenieros a su disposición, contamos con diferentes paquetes de servicios profesionales ajustados a su medida para responder a sus necesidades de servicios de implementación. Nuestro personal capacitado puede apoyarlo en la configuración de nuevas funcionalidades, instalación de nuevas soluciones, actualización de plataformas o cualquier otra necesidad.

IQCARE

Este servicio está diseñado para garantizar el soporte por especialistas capacitados en las diferentes plataformas que representamos. IQCARE se basa en soporte sobre los sistemas de Hardware y Software de Nuestros Clientes. IQCARE cuenta con distintos planes que se adaptan a las diferentes necesidades de acuerdo con el tamaño de su empresa.

IQMANAGE

Nuestra oferta de servicios administrados. Brindamos administración efectiva de la plataforma tecnológica de su empresa con personal capacitado y certificado con las más altas certificaciones del mercado. Nuestro personal experimentado garantiza el éxito de sus metas, garantizando la operatividad de su plataforma, delegándonos la gestión y permitiéndole mantener su foco en el negocio.



Resumen ejecutivo

Consejo del Poder Judicial

El Consejo del Poder Judicial es el órgano constitucional de administración y disciplina del Poder Judicial de la República Dominicana, dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial, así como el Sistema de Carrera Judicial y la Carrera Administrativa Judicial. En el ejercicio de sus facultades de máximo órgano disciplinario del Poder Judicial, es el responsable de determinar el nivel de responsabilidad y de aplicar las sanciones correspondientes a los jueces del Poder Judicial, con excepción de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, por la comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones, así como de los funcionarios y empleados del Poder Judicial (Arts. 2 y 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial).



A continuación, los requerimientos del cliente:

Lote	Item	Descripción	Cantidad
1	1	Auriculares Bluetooth con gancho para oreja	20
	2	Micrófono Bluetooth para conferencia 360	14
	3	Micrófonos ambientales portátiles	10
	4	Micrófonos cuello de ganso USB	14
	5	Cámaras de Domo IP	14
	6	Auditonos con micrófono	12
2	1	Microcomputadora completa Incluyendo doble monitor y accesorios	165
3	1	Computadora alto desempeño Incluyendo doble monitor y accesorio	33
3	2	Laptops Corporativas Gama Media	25
3	3	Computadora "todo en uno" 28	9
4	1	Escáneres gama media	128
7	1	Monitor 24"	50
7	2	Monitor 27"	25
8	1	UPS 1000VA	72
9	1	TV Smart 65	10



Solución Propuesta

Componentes de la solución propuesta

En nuestra propuesta estaremos participando en los siguientes lotes, ofertando una solución que satisface a totalidad los requerimientos técnicos y funcionales solicitados por El Cliente para este proyecto.

A continuación, los componentes suministrados por IQtek, los cuales satisfacen o exceden los requisitos del cliente:



Lote 1 - Item 1: Auriculares Bluetooth con gancho para oreja.

Producto: Auriculares Bluetooth con gancho para oreja

Número de parte: TD4-A

Garantía: Seis (6) meses de garantía mínimo

Cantidad: Veinte (20)



YW YUW155 Bluetooth 5.0 Auriculares inalámbricos verdaderos Control táctil con estuche de carga Auriculares intrauditivos inalámbricos IPX4 a prueba de agua con micrófono con cancelación de ruido

Requerimiento	Detalles	Cumple
Modo	Diseño: In-Ear	Si
Bluetooth	Version: 5.2	Si
Distancia	10 metros Como mínimo	Si
Batería	Capacidad (auriculares): 43 mAh. -Capacidad (estuche): 300 mAh. -Autonomía (solo auriculares): 5.5 horas. -Autonomía total (con estuche): 18 horas. -Modo de carga: micro USB, Como mínimo	Si
Características	-Sonido de alta definición con controlador de 7.2mm. -Cancelación del ruido en las llamadas. Resistente al agua y al sudor IPX4. Mínimo	Si
Color	Blanco	Si
Garantía	Seis (6) meses de garantía mínimo	Si



[Handwritten signature]

Lote 1 – Item 2: Micrófono Bluetooth para conferencia 360.

Producto: Micrófono Bluetooth para conferencia 360

Número de parte: USB Kaysuda 360

Garantía: Un (1) año de garantía mínima

Cantidad: 14



El teléfono con altavoz USB es ideal para llamadas de conferencia individuales y de grupos pequeños. Plug and play, fácil de usar con la respuesta dedicada, el control de volumen y el botón de silencio. Conversaciones nítidas durante llamadas en línea con micrófono de campo lejano, reducción de ruido y cancelación de eco. Compatible con Windows Microsoft Communicator y Microsoft Teams.

Read

Requerimiento	Detalles	Cumple
Paquete acústico	Altavoz de 1.75 pulgadas	Si
Recepción de voz sensible	Altavoz de 1.75 pulgadas	Si
Tasa de captación de voz	4 micrófonos	Si
Tasa de captación de voz	Voice-Radar 32kHz	Si
Conectividad	Conector inalámbrico Bluetooth + USB-C	Si
Conectividad	5.0 como mínimo	Si
Batería	batería incorporada de 6.700 mAh	Si
Tiempo de duración de llamada	16 horas	Si



Entrada de carga de energía	1 entrada tipo C, 5 V/2 A	Si
Método de conexión	USB / Bluetooth / Dongle	Si
Emparejamiento inalámbrico	Si (el principal conectado por USB a la PC de origen)	Si
Accesorios	Incluir Extensor USB por LAN, El extensor USB alimentado por un adaptador de corriente CC 5V, soporte USB 2.0 través de un solo cable Cat5e Cat6 de hasta 164.0 ft, USB a través de Ethernet Cat6 distribuye 4 puertos USB 2.0	Si
Dimensiones	5 x 5 x 2 pulgadas	Si
Garantía	Un (1) año de garantía mínima	Si

Lote 1 – ítem 3 : Micrófonos Ambientales portátiles

Producto: Micrófonos Ambientales portátiles

Número de parte: DJI Mic

Garantía: Un (1) año de garantía mínima

Cantidad: Diez (10)



DJI Mic es un sistema de micrófono inalámbrico compacto, ligero y potente que ofrece una calidad de sonido excepcional a distancias de hasta 250 m. (1) El transmisor proporciona una grabación clara y de nivel profesional de voces, sonidos ambientales o instrumentos musicales. Con almacenamiento incorporado, DJI Mic se puede usar para capturar audio principal o de respaldo durante la grabación. Encienda, conecte y grabe audio nítido sobre la marcha.



Requerimiento	Detalles	Cumple
Diseño	Micrófonos de solapa inalámbricos.	Si
Recepción de voz sensible	Cancelación de ruido profesional	Si
Captura	Captura de calidad de 2 canales.	Si
Conectividad	Transmisión True Link de 200 m (656 pies). el códec LC3 plus alimenta True Link.	Si
Unidad receptora	-Pantalla táctil de 1,47" -Batería 350mAh -Tiempo de funcionamiento -Hasta 6 horas / Hasta 15 horas con estuche de carga.	Si
	Salidas: TBS de 3,5 mm para cámara. Lightning incorporado y adaptador USB-C para teléfono / USB-C para computadora	
Tiempo de duración de llamada	15 horas con estuche de carga	Si
Color	Colores reemplazables, diseño magnético	Si
Accesorios	Incluir adaptador de USB C a USB A	Si
Garantía	Un (1) año de garantía mínima	Si



Lote 1 – Ítem 4 : Micrófonos Cuello de ganso USB

Producto: Micrófonos Cuello de ganso USB

Número de parte:

Garantía: Seis (6) meses de garantía

Cantidad: 14

Patrón polar: cardioid

Respuesta de frecuencia: 45 Hz a 18 kHz, +/- 3 dB

Sensibilidad: -35 dB +/- 1 dB/0 dB=1 V/Pa, 1 kHz

Relación señal/ruido: 78 dB

Profundidad de bits: 24 bit@

Frecuencia de muestreo: 48 kHz

Salida Conectores: USB Type-A



cuello de ganso Dimensiones del micrófono: 19" (490 mm)
Dimensiones de la interfaz USB: 5,5 x 4,3 x 1,6" (141 x 110 x 41 mm)



Requerimiento	Detalles	Cumple
Diseño	Micrófono de condensador de cuello de cisne de 18 pulgadas con base USB	Si
Recepción de voz sensible	Calidad de sonido profesional	Si
Conectividad	Entrada de audio tipo C y se puede conectar a tu computadora utilizando el cable USB-A a USB-C incluido	Si
Características	Silencio de un solo toque y monitoreo en tiempo real: un toque para encender la conversación/silencio, luces LED para indicar el estado de funcionamiento del micrófono	Si
Método de conexión	15 horas con estuche de carga	Si
Color	Colores reemplazables, diseño magnético	Si
Accesorios	Incluir adaptador de USB C a USB A	Si
Garantía	Un (1) año de garantía mínima	Si

Lote 1 – ítem 5 : Cámaras de Domo IP

Producto: Cámara Domo IP

Número de parte: Cúpula UVC-G4

Garantía: Seis (6) meses de garantía

Cantidad: 14

Cámara PoE de alta resolución diseñada para vigilancia aérea y de área amplia.

1. Resolución de video 2K (4MP)
2. Ángulo de visión ultra amplio (102.4°)



3. Visión nocturna por infrarrojos de 9 m (30 pies)
4. Detecciones de eventos de IA
5. Audio bidireccional integrado
6. Conéctese y encienda usando PoE
7. Resistente a la intemperie (al aire libre cubierto)
8. Resistente al vandalismo



Requerimiento	Detalles	Cumple
Diseño	Cámara PoE de alta resolución diseñada para vigilancia aérea y de área amplia	Si
Capacidad Óptica	Sensor CMOS de 5MP Lente Distancia focal fija Ángulo de visión H:102,4°, V:71,4°, D:134,3° Modo Si nocturno Sensor de luz incorporado Iluminación LED IR incorporada y filtro de corte IR.	Si
Capacidad de Video	Compresión de video H.264 Resolución 2688 x 1512 (16:9) Velocidad de fotogramas máxima 24 FPS Ajustes de imagen Brillo, contraste, nitidez, saturación, reducción de ruido, 50/60 Hz	Si
Características	Procesador de cuatro núcleos Chip basado en A53 Memoria 512 MB Compatible con Interfaz de gestión UniFi Protect Certificaciones FCC, IC, CE	Si
Método de conexión	Puerto GbE RJ45 PoE	Si
Color	Blanca	Si
Accesorios	Incluir soporte de brazo permite conectar la cámara domo a una pared o poste específico, no solo al techo	Si
Garantía	Un (1) año de garantía mínima	Si

Lote 1 – ítem 6 : Audifonos Con Micrófono

Producto: Audifonos Con Micrófono

Número de parte: Cápula UVC-G4



[Handwritten signature]

Garantía: tres (3) meses de garantía

Cantidad: 12

Auriculares Inalámbricos LEVN, auriculares Bluetooth con micrófono, cancelación de ruido AI y botón de silencio, 35 horas de auriculares Bluetooth en la oreja con USB para centro de llamadas/camionero/oficina/hogar/clase en línea/trabajo remoto/Zoom



Requerimiento	Detalles	Cumple
funciones	Controles de respuesta/finalización, procesamiento de señal digital (DSP), protección auditiva, función de silencio, cancelación de ruido, control de volumen	Si
Diseño	Micrófono Flexible Boom, H570e .	Si
Conexión	Antirrápido 1 x USB Type-A	Si
Nivel Máximo de Presión Sonora	-(SPL) 115 dB. (SPL) 115 dB	Si
Dimensiones	6.5 x 6.8 x 2.0" / 16.5 x 17.3 x 5.1 cm	Si
Color	Negro	Si
Garantía	tres (3) meses de garantía mínimo	Si





Lote 2 – Ítem 1: Microcomputadora completa Incluyendo doble monitor y accesorios

Producto: Microcomputadora completa

Descripción: ThinkCentre M70q Gen 3

Número de parte: 11T4003TFJ

Garantía: Tres (03) años

Cantidad: Ciento sesenta y cinco (165)



Para este ítem ofertamos ciento sesenta y cinco (165) microcomputadoras marca Lenovo, modelo ThinkCentre M70q Gen 3, número de parte: 11T4003TFJ, con garantía por un periodo de tres años.



R



A continuación se muestra matriz de cumplimiento entre la requerida por EL CLIENTE y lo ofertado por IQtek solutions.

Requerimiento	Ofertado	Cumple
Tipo de Equipo OEM (Fabricante de Equipo Original)	Fabricante de Equipo original	SI
Sistema Operativo Windows 11 Pro, español	Sistema Operativo Windows 11 Pro, español	SI
Procesador Intel Core i5, 12th Generación mínimo.	Intel® Core™ i5-12400T, 6C (6P + 0E) / 12T, P-core 1.8 / 4.2GHz, 18MB	SI
Memoria RAM 16 GB (1 x 16 GB) DDR4 mínimo	1x 16GB SO-DIMM DDR4-3200	SI
Disco Duro 512GB M2 SSD Mínimo.	512GB SSD M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Opal 2.0	SI
Conectividad WIFI 802.11 B/G/N mínimo	Intel® AX201, 11ax 2x2 + BT5.1	SI
Conectividad LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps mínimo	Ethernet Integrated 100/1000M	SI



R



Puertos Externos (2) USB 2.0 y (2) USB 3.0	1x USB 3.2 Gen 2 1x USB 3.2 Gen 2 (Always On and 5V@2.1A charging) 1x USB-C® 3.2 Gen 1 (support data transfer and 5V@0.9A charging) 1x USB 2.0 1x USB 3.2 Gen 1 2x USB 3.2 Gen 2	SI
Puertos de Video (1) HDMI/ (1) Display Port, Mínimo	1x HDMI® 2.1 TMDS 1x DisplayPort™ 1.4	SI
Case Micro CPU color Negro	Color negro	SI
Accesorios Incluir Base de montura en monitor para el Micro CPU	Se incluye base de montura en monitor para el tiny cpu	SI
Mouse y Teclado Inalámbrico Incluir que sea de la misma marca del CPU ofertado	Se incluye mouse y teclado inalámbrico marca Lenovo, numero de parte 4X30M39482	SI
Incluir dos (2) monitores Incluir que sea de la misma marca y color	Se incluyen dos monitores marca Lenovo (63CFMAR1LA)	SI
tecnología de los monitores LED	Tecnología de los monitores WLED	SI
Tamaño de Pantalla 24 pulgadas, mínimo	24 pulgadas	SI
Resolución 1920 x 1080, 16:9 mínimo	Resolución 1920 x 1080, 16:9	SI
Tipo de Pantalla IPS	Tipo de Pantalla IPS	SI
Funcionalidad de pantalla Antirreflejos.	Funcionalidad de pantalla Antirreflejos.	SI
Gama de Colores Cobertura de color sRGB del 99%.	Gama de Colores Cobertura de color sRGB del 99%.	SI



Puertos de Entrada(1) HDMI, 1 DisplayPort, mínimo, (Incluir cable HDMI)	1x HDMI® 1.4, 1x DP 1.2, 1x VGA	
Accesorios de los monitores Incluir Soporte para monitor dual, soporte de monitor doble, montaje VESA (75 x 75 100 x 100), brazo de doble monitor para pantallas compatibles con VESA de 17 pulgadas a 32 pulgadas, soporte de escritorio para monitor de movimiento completo con movimiento de resorte.	ALINEAR-2-SLV: Brazo de montaje Ergotech para monitor - Altura ajustable - Compatible con 2 pantallas - Soporte de pantalla de 17" a 32" - Capacidad de carga de 39,60 lb - 75 x 75, 100 x 100 - Compatible con montaje VESA	SI
Garantía Directamente del fabricante: 3 Años	Garantía Directamente del fabricante: 3 Años	SI



Nota: Para obtener más información sobre este producto, favor consulta hoja de datos adjunta a esta propuesta.

Lote 3 - Ítem 1: Computadora alto desempeño incluyendo doble Monitor y Accesorios

Producto: Computador de alto desempeño

Descripción: Workstation TS P3_Tower_W680_ES_R

Número de parte: CTD 30GUCT01WW

Garantía: Tres años en sitio

Cantidad: Treinta y tres (33)



R



Para este ítem ofertamos treinta y tres (33) marca Lenovo, modelo Workstation T5 P3 Tower W680_E5_R, CTO (30GUCTD1WW), con garantía por un periodo de tres años en sitio.



R

A continuación se muestra matriz de cumplimiento entre lo requerido por EL CLIENTE y lo ofertado por IQtek solutions.



Requerimiento	Ofertado	Cumple
Tipo de Equipo OEM (Fabricante de Equipo Original)	Equipo OEM (Fabricante de Equipo Original)	SI
Sistema Operativo Windows 11 Pro, español	Equipo OEM (Fabricante de Equipo Original)	SI
Procesador Intel Core i7 13th Generación en adelante (como mínimo)	3th Generation Intel® Core™ i7-13700 vPro® Processor (E-cores up to 4.10 GHz P-cores up to 5.20 GHz)	SI
Memoria RAM DDR5 de doble canal de 32 GB, 2x16GB, a 4800MHz soporte hasta 64GB como mínimo	2x 16 GB DDR5	SI
Disco Duro M.2 NVMe 512GB SSD + 2TB. Mínimo	512 GB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 Performance TLC Opal + 2 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 Performance TLC Opal	SI
Conectividad WIFI 802.11 B/G/N minima	Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1	SI
Conectividad LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps mínimo	Conectividad LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps	SI
Puertos Externos (2) USB 2.0 y (2) USB 3.0 Mínimo	2x USB 3.2 Gen 1 2x USB 3.2 Gen 2 1x USB-C® 3.2 Gen 2 1x HDMI® 2.1 TMDS 2x DisplayPort™ 1.4 4x USB 3.2 Gen 1 (one supports Smart Power On) 1x Ethernet (RJ-45) 1x line out (3.5mm)	SI
Tarjeta de Video NVIDIA GeForce RTX 4080 con memoria GDDR6X de 16 GB. Mínimo	NVIDIA® RTX™ A4000 16GB GDDR6	SI



R



Mouse y Teclado Inalámbrico Incluir que sea de la misma marca del CPU ofertado	Se incluye mouse y teclado inalámbrico marca Lenovo, número de parte 4X30M39482	
Incluir dos (2) monitores Incluir que sea de la misma marca y color	Se incluye dos monitores marca Lenovo, número de parte 66F6UAC3LA	SI
tecnología de los monitores Monitor LED IPS de panel plano panorámico antirreflejo de 27", mínimo	Tecnología WLED in-plane switching antirreflejo de 27"	SI
Tamaño de Pantalla 27 pulgadas, mínimo	27"	SI
Resolución QHD 2560 x 1440 a 120 Hz, tiempo de respuesta de 2 ms; mínimo	2560x1440 a 165Hz (DP/Type-C) / 180Hz (Overclock, DP/Type-C) / 144Hz (HDMI*) Tiempo de respuesta 0.5 ms (MPRT) / 1 ms (Level 4) / 2 ms (Level 3)	SI
Tipo de Pantalla 178° "ángulos de visión horizontal y vertical"	Tipo de Pantalla 178° "ángulos de visión horizontal y vertical"	SI
Funcionalidad de pantalla Antirreflejos, Tecnología FreeSync o similar	Funcionalidad de pantalla antirreflejos AMD FreeSync™ Premium, Adaptive Sync	SI
Gama de Colores Cobertura de color SRGB del 99%	Gama de Colores Cobertura de color SRGB del 99%.	SI
Puertos de Entrada (1) HDMI, 1 DisplayPort, mínimo, (Incluir cable HDMI).	2x HDMI* 2.0, 1x DP 1.4, 1x USB-C* 3.2 Gen 1 (DP 1.4 Alt Mode)	SI
Accesorios de los monitores Incluir Soporte para monitor dual: soporte de monitor doble, montaje de acuerdo con la Asociación de estándares de electrónica de video (VESA, por sus siglas en inglés), 75 x 75 100 x 100), brazo de doble monitor para pantallas compatibles con VESA de 17 pulgadas a 32 pulgadas, soporte de escritorio para monitor de movimiento completo con movimiento de resorte	ALINEAR-2-SLV: Brazo de montaje Ergotech para monitor - Altura ajustable - Compatible con 2 pantallas - Soporte de pantalla de 17" a 32" - Capacidad de carga de 39,60 lb - 75 x 75, 100 x 100 - Compatible con montaje VESA	SI



Handwritten signature or mark.

Garantía Directamente del fabricante: 3 Años	Garantía Directamente del fabricante: 3 Años	SI
--	--	----

Nota: Para obtener más información sobre este producto, favor consulta hoja de datos adjunta a esta propuesta.



e

Lote 3 – ítem 2: Laptops Corporativas Gama Media

Producto: Laptop

Descripción: Notebook ThinkPad P15v Gen 3

Número de parte: CTO (21D9CT01WW)

Garantía: Tres (03) años en sitio

Cantidad: Veinticinco (25)



Para este ítem ofertamos veinticinco (25) laptops marca Lenovo, modelo Notebook ThinkPad P15v Gen 3, CTO (21D9CT01WW), con garantía por un periodo de tres años en sitio.

A continuación se muestra matriz de cumplimiento entre lo requerido por EL CLIENTE y lo ofertado por IQtek solutions.

Requerimiento	Ofertado	Cumple
Tipo de Equipo OEM (Fabricante de Equipo Original)	Equipo OEM (Fabricante de Equipo Original)	SI
Sistema Operativo Windows 11 Pro, español	Sistema Operativo Windows 11 Pro, español	SI

e

Procesador Intel Core i5 12th Generación en adelante (como mínimo)	12th Generation Intel® Core™ i5-12500H Processor (E-cores up to 3.30 GHz; P-cores up to 4.50 GHz)	SI
Memoria RAM DDR5 de doble canal de 16GB, 2x8GB, a 4800MHz	2x8GB DDR5 4800MHz	SI
Disco Duro M.2 NVMe 512GB SSD	512 GB SSD M.2 2280 PCIe TLC Opa	SI
Conectividad WIFI 802.11 B/G/N mínimo	Intel Wi-Fi 6E AX211, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1	SI
Conectividad LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps mínima	Conectividad LAN Ethernet 10/100/1000	SI
Puertos Externos (2) USB 2.0 y (2) USB 3.0 Mínimo	2x USB 3.2 Gen 1 (one Always On) 1x Thunderbolt 4 / USB4® 40Gbps (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4) 1x HDMI 2.1, up to 4K/60Hz 1x SD card reader 1x Ethernet (RJ-45) 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) 1x Power connector	SI
Pantalla 15.6" con resolución mínima 1920 x 1080, 16:9, IPS, antirreflejos y cobertura de color sRGB del 99%	15.6" FHD (1920 x 1080), IPS, Anti-Glare, Non-Touch, 300 nits	SI
Case Color Negro o Plateado	Color negro	SI
Accesorios Incluir: Bulto Compacto (Negro) Incluir: Mouse inalámbrico	Se incluye bulto 4X40T84059 y mouse inalámbrico lenovo	SI
Garantía Directamente del fabricante:	3 años en sitio	SI



Nota: Para obtener más información sobre este producto, favor consulte hoja de datos adjunta a esta propuesta.



Lote 3 – ítem 3: Computadora “todo en uno” 28”

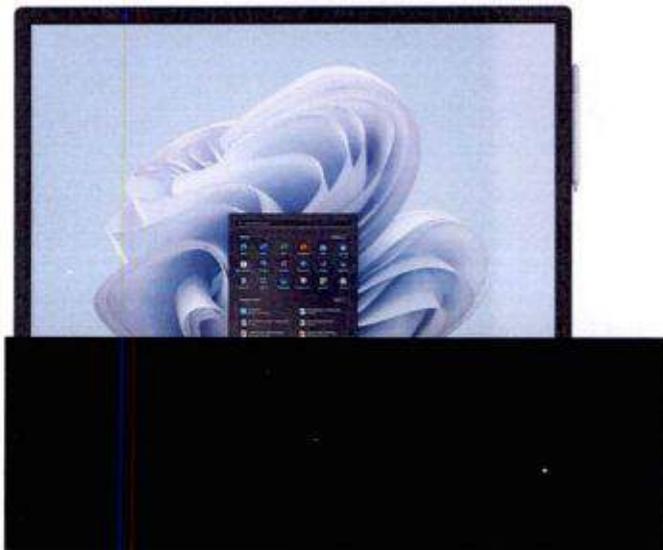
Producto: Computadora “todo en uno” 28”

Descripción: Microsoft Surface Studio 2+ for Business

Número de parte: Microsoft Surface Studio 2+ for Business

Garantía: Tres (03) años

Cantidad: Nueve (09)



Para este ítem ofertamos nueve (09) computadora Microsoft Surface Studio 2+for Business con un periodo de 3 años de garantía.

Requerimiento	Ofertado	Cumple
Tipo de Equipo OEM (Fabricante de Equipo Original)	Equipo OEM	SI
Sistema Operativo Windows 11 Pro, español	Sistema Operativo Windows 11 Pro, español	SI
Procesador 11th Gen Intel® Core™ i7-11370H	Intel Core i7 i7-11370H	SI

(Handwritten signature or mark)



Memoria RAM 32 GB (2 x 16 GB) DDR4 mínimo	Memoria RAM 32 GB	SI
Disco Duro Unidad de estado sólido (SSD) de 1 TB	Disco Duro Unidad de estado sólido (SSD) de 1 TB	
Tarjeta Gráfica NVIDIA GeForce RTX 3060 Laptop GPU 6GB GDDR6 GPU	Tarjeta Grafica NVIDIA GeForce RTX 3060 Laptop GPU 6GB GDDR6 GPU	SI
Conectividad WIFI Wi-Fi 6: tecnología inalámbrica Bluetooth 5.1 compatible con 802.11ax	tecnología inalámbrica Bluetooth 5.1 compatible con 802.11ax	SI
Conectividad LAN 1 puerto Gigabit Ethernet	Conectividad LAN 1 puerto Gigabit Ethernet	SI
Puertos Externos	Puertos Externos	SI
3 x USB-C con USB 4.0/Thunderbolt 4Compatibilidad con pantalla externa nativa: hasta tres 4K UHD a 60 Hz2 x USB-A 3.1Conector para auriculares de 3,5 mm	3 x USB-C con USB 4.0/Thunderbolt 4Compatibilidad con pantalla externa nativa: hasta tres 4K UHD a 60 Hz2 x USB-A 3.1Conector para auriculares de 3,5 mm	SI
Audio Altavoces estéreo 2.1 con Dolby Atmos Micrófonos duales de estudio de campo lejano	Altavoces estéreo 2.1 con Dolby Atmos Micrófonos duales de estudio de campo lejano	SI
Cámaras Cámara frontal con autenticación facial de Windows Hello Cámara frontal Full HD de 1080p	Cámara frontal con autenticación facial de Windows Hello Cámara frontal Full HD de 1080p	SI
Sensores Sensor de luz ambiental	Sensores Sensor de luz ambiental	SI



<p>Exterior Botones físicos: Volumen, PowerZero Gravity Bisagra</p>	<p>Exterior Botones físicos: Volumen, PowerZero Gravity Bisagra</p>	<p>SI</p>
<p>Pantalla PixelSense de 28" Táctil: Multitáctil de 10 puntos Relación de aspecto: 3:2 Resolución: 4500 x 3000 {192 PPI} Perfil de color: sRGB y Vivido Pantalla con calibración de color individual mil millones de colores y mejores gradientes con Administración automática de color Relación de contraste 1200:1 Compatibilidad con Dolby Vision4 Gorilla Glass 3</p>	<p>Pantalla PixelSense de 28" Táctil: Multitáctil de 10 puntos Relación de aspecto: 3:2 Resolución: 4500 x 3000 {192 PPI} Perfil de color: sRGB y Vivido Pantalla con calibración de color Individual mil millones de colores y mejores gradientes con Administración automática de color Relación de contraste 1200:1 Compatibilidad con Dolby Vision4 Gorilla Glass 3</p>	<p>SI</p>
<p>Compatibilidad de accesorios Compatible con Surface Pen, Almacenamiento magnético Compatible con la interacción en pantalla de Surface Dial.</p>	<p>Compatible con Surface Pen, Almacenamiento magnético Compatible con la interacción en pantalla de Surface Dial.</p>	<p>SI</p>
<p>Mouse y Teclado Inalámbrico Incluir que sea de la misma marca del CPU ofertado</p>	<p>Se incluye mouse y teclado de la misma marca (Microsoft)</p>	<p>SI</p>



Dimensiones-Base:Largo: 9,8" (250 mm) Ancho: 8,7" (220 mm) Grosor: 1,2" (31,45 mm) - Pantalla:Largo: 25,1" (637,35 mm) Ancho: 0,5" (12,5 mm) Alto: 17,3" (438,90 mm)	Dimensiones Base:Largo: 9,8" (250 mm) Ancho: 8,7" (220 mm) Grosor: 1,2" (31,45 mm) - Pantalla:Largo: 25,1" (637,35 mm) Ancho: 0,5" (12,5 mm) Alto: 17,3" (438,90 mm)	SI
Garantía Directamente del fabricante: 3 Años.	Garantía Directamente del fabricante: 3 Años.	SI



Nota: Para obtener más información sobre este producto, favor consulta hoja de datos adjunta a esta propuesta.

Lote 4 – Ítem 1: Escáneres gama media

Producto: Escáner gama media

Descripción: Escáner Fujitsu

Número de parte: FI-8170

Garantía: Un (01) año

Cantidad: Ciento veintiocho (128)



R

Para este ítem ofertamos ciento veintiocho (128) escáner marca Fujitsu, modelo FI-8170, con garantía por un periodo de un año.

A continuación se muestra matriz de cumplimiento entre lo requerido por EL CLIENTE y lo ofertado por IQtek solutions.

Requerimiento	Ofertado	Cumple
Alimentador Automático, ADF, dúplex, color	Alimentador Automático, ADF, dúplex, color	
Resolución Desde 50 a 600 dpi	Resolución Desde 50 a 600 dpi	SI
Velocidad 60ppm /120ipm en B&N y color	Simplex: 70 ppm Duplex: 140 ipm	SI
Tamaños soportados Máximo A4 (210 x 297mm) Legal (216 x 355 mm) mínimo A8 (52 x 74 mm)	Maximo: 215.9 x 355.6 mm (8.5 x 14 inch) Minimo: 48 x 50 mm (1.9 x 2 inch)	SI
Capacidad de ADF 80 documentos	Capacidad de ADF 100 documentos	SI
Puertos USB 3.0 (USB 2.0 compatible) / USB Tipo B	USB 3.2 Gen1x1 / USB 2.0 / USB 1.1 Ethernet 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T	SI
Dimensiones 300 mm x 170 mm x 163 mm	300 x 170 x 163 mm (11.8 x 6.7 x 6.4 pulg)	SI



Garantía Un (1) año de garantía mínimo	Garantía de 1 año	SI
--	-------------------	----

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos adjunta.

Lote 7 – Ítem 1: Monitor 24"

Producto: Monitor 24"

Descripción: Lenovo Legion Y25g-30

Número de parte: 66CCGAC1US

Garantía: Tres (03) años

Cantidad: Cincuenta (50)



Para este ítem ofertamos cincuenta (50) monitor marca Lenovo, modelo Legion Y25g-30 numero de parte 66CCGAC1US, con garantía por un periodo de tres (03) años.



[Handwritten signature]

A continuación se muestra matriz de cumplimiento entre lo requerido por EL CLIENTE y lo ofertado por IQtek solutions.

Requerimiento	Ofertado	Cumple
Tipo de Panel Panel IPS de 24"	Tipo de Panel Panel IPS de 24"	SI
Tipo de puertos (1) HDMI 2.0	2x HDMI® 2.0, 1x DP 1.4 3x USB 3.2 Gen 1, 1x USB-C® 3.2 Gen 1, 1x USB-B 3.2 Gen 1	SI
Resolución de pantalla 1920 x 1080 a 60 Hz	Resolución de pantalla 1920 x 1080 , 240Hz (HDMI® 2.0) / 360Hz (DP 1.4)	SI
Relación de contraste típica de 1000:1	Relación de contraste típica de 1000:1	SI
Brillo típico 400 cd/m ²	Brillo típico 400 cd/m ²	SI
Puertos adicionales Concentrador USB 3.0 incorporado Conector de audio de 3,5 mm	Se incluye adaptador de us a jack 3,5mm	SI
Garantía local del fabricante: 1 Año	3 años del fabricante	SI

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos adjunta.



Lote 7 – ítem 2. Monitor 27"

Producto: Monitor 27"

Descripción: ThinkVision P27u-20

Número de parte: 62CBRAR6LA

Garantía: Tres (03) años

Cantidad: Veinticinco (25)



Para este ítem ofertamos veinticinco (25) monitor marca Lenovo, ThinkVision P27u-20 número de parte 62CBRAR6LA, con garantía por un periodo de tres (03) años.



P



A continuación se muestra matriz de cumplimiento entre lo requerido por EL CUENFE y lo ofertado por IQtek solutions.

Requerimiento	Ofertado	Cumple
Tipo de Panel Panel IPS de 27"	Tipo de Panel Panel IPS de 27"	SI
Tipo de puertos(1) HDMI 2.0 (1) Display Port, como mínimo	2x HDMI [®] 2.0, 1x DP 1.2, 1x Thunderbolt™ 4 In, 1x Thunderbolt 4 Out 3x USB 3.2 Gen 1 (1x BC 1.2), 1 x USB-C [®] 3.2 Gen 1, 1x USB-B 3.2 Gen 1	SI
Resolución de pantalla 1920 x 1080 a 60 Hz como mínimo	Resolución de pantalla 3840x2160 60hz	SI
Relación de contraste típica de 1000:1 como mínimo	1000:01	SI
Brillo típico 400 cd/m ² como mínimo	450 nits	SI





Puertos adicionales Concentrador USB 3.0 incorporado Conector de audio de 3,5 mm, como mínimo	Se incluye adaptador de us a Jack 3,5mm	SI
Color Negro	Color negro	SI
Garantía local del fabricante: 1 Año	3 años del fabricante	SI

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos adjunta.



[Handwritten signature]

Lote 8 – ítem 1: UPS 1000VA

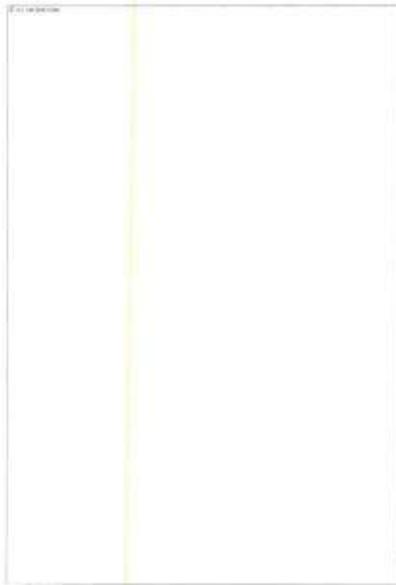
Producto: UPS

Descripción: Forza UPS HT Interactivo 1000VA, 600W, 12 salidas NEMA 5-15R, Pantalla LCD de estado, 120V de escritorio.

Número de parte: HT-1000LCD

Garantía: 2 años

Cantidad: Setenta y dos (72)



Para este ítem ofertamos setenta y dos (72) escáner marca Forza, modelo HT-1000LCD, con garantía por un periodo de dos años.



[Handwritten signature]

A continuación se muestra matriz de cumplimiento entre lo requerido por EL CLIENTE y lo ofertado por IQtek solutions



Requerimiento	Ofertado	Cumple
Rango de voltaje de 89-145V	81-145VCA	SI
Topología Online o Interactiva	línea interactiva	SI
Factor de potencia 0.5	0.5	SI
Tomas de salida (8) mínimo	8	SI
Tomas con respaldo (4) a batería mínimo	6	SI
Toma con sobretensión (4) Tomas mínimo	6	SI
Características Estabilidad de frecuencia +/-1Hz	Estabilidad de frecuencia +/-1Hz	SI
Características Selección de frecuencia automática	Características Selección de frecuencia automática	SI
Características 30 minutos de autonomía para un computador y monitor mínimo	32 minutos	SI
Pantalla Indicador LED visual, LCD	Pantalla de LCD de fácil lectura con luz de fondo azul que exhibe el voltaje de entrada y de salida, el estado de la batería, el nivel de carga y el estado de la UPS	SI
Características Función de arranque en frío	Características Función de arranque en frío	SI
Tiempo de transferencia menor o igual a 4ms	2-4 ms	SI
Protección mínima de 200J	510J	SI
Cubierta de material termoplástico, retardador de llamas	Cubierta Plástico retardador de llama	SI
Características Recarga automática.	Carga automática	SI
Factor de forma Tipo Torre	Torre	SI
Garantía Dos (2) años de garantía local mínimo	Garantía dos (02) años	SI

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos adjunta



R



Lote 9 – ítem 1: TV Smart 65

Producto: Televisor Smart 65

Número de parte: TV QN85C Neo QLED

Garantía: Un (1) año de garantía

Cantidad: 10



1. Quantum Matrix Technology: Más luz, más contraste y 100% Volumen de color con los nuevos Mini LED.
2. Procesador Neo QLED 4K con IA: Imagen mejorada por Inteligencia Artificial a calidad 4K.
3. Quantum HDR 1500: Contraste más profundo y colores más vivos gracias al HDR10+.
4. 60W con Dolby Atmos®: Sonido multidimensional con altavoces superiores, centrales e inferiores.
5. Smart TV powered by Tizen: Tu contenido favorito de una forma más rápida, intuitiva y personalizada.

Requerimiento	Detalle	cumple
Diseño	TV LED 55" Diseño de marcos reducidas, modelo 2021 en adelante	Si
Tamaño de pantalla	65" Pulgadas	Si
Resolución	1920 x 1080p mínimo	Si
Entradas	HDMI, que incluir cable HDMI de 7 pies	Si
Tecnología	LED, IPS, Wide, 120 Hz mínimo	Si
Audio	Audio Dolby Digital Plus Mínimo	Si
Sistema Operativo	Android Google TV Certificado	Si
Conectividad	LAN Ethernet 100/1000, Wi-Fi 2.4GHZ	Si
Accesorios	Selección de frecuencia automática	Si



R

Características Incluir Base de brazo metálico, full soporte de montaje en pared Si para TV con movimiento articulado.

Garantía Un (1) año de garantía local mínimo Si

Notas Importantes:

1. Para ampliar más información ver datasheet (Hoja de datos técnicos) adjuntos en nuestra propuesta.
2. Los televisores incluyen las bases de pared móviles.
3. Las garantías ofertadas son las requeridas en el pliego.



R

Alcance de los servicios



El alcance de esta Propuesta de suministro de equipos será ejecutado de acuerdo con las siguientes consideraciones y actividades:

Actividades

1. **FASE 1:** El Suministro de los productos detallados en este documento por parte de IQTEK a EL CLIENTE para el proyecto de "Adquisición de Equipos Tecnológicos y Accesorios para las Operaciones Administrativas del Poder Judicial", será realizado conforme a las ubicaciones provistas en el Pliego de Condiciones.

Tareas no incluidas

Dentro del alcance de este proyecto no están incluidas tareas adicionales a las listadas anteriormente, en caso de que se requiera realizar una actividad no prevista en lo anterior mencionado.



R



Contactos

+1 809 540 4250



ventas@iqteksolutions.com



IQTEK
SOLUTIONS



Datasheets Lote 1



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Honda Viejo
809 · 54C · 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

Speaker Phone User Manual

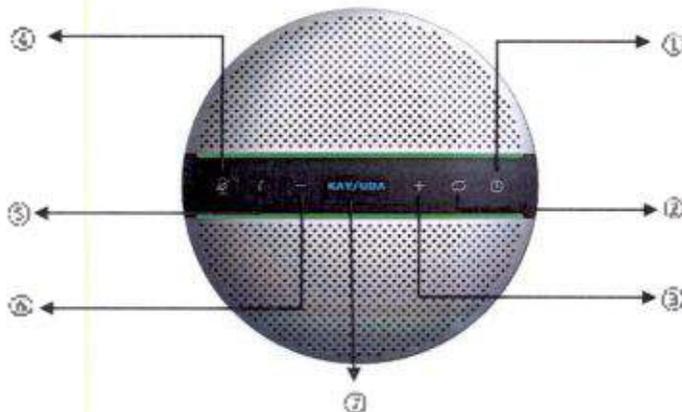


1. Package Contents

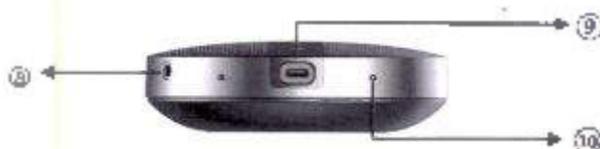


2. Product introduction

SP300 is a Smart Wireless Conference speakerphone. This product can connect with PC, tablet and smartphone via Wireless or USB. With omnidirectional microphone and high communication quality speaker, it receives voice of 360° in long distance. It is small and portable, convenient for both fixed and mobile office.



- ① Power on/off button
- ② Wireless pair mode button
- ③ Volume up button
- ④ Microphone mute button
- ⑤ Answering/hanging up/Rejecting call button
- ⑥ Volume down button
- ⑦ logo indicator



- ⑧ Daisy chain port
- ⑨ Type C port
- ⑩ Microphone
- ⑪ Wireless Connection Dangle



3. How to power on/off

Press power button and hold on 3s, the logo indicator LED will be blue and flashing. Press power button and hold on 3s again, the device will power off and all LED will be off.



4. How to charge

Please insert USB cable in the micro USB port of SP300. Then connect USB type A interface with PC's USB port or 5V external charger.

When the device is charging, the logo indicator LED will light up and be red, the LED will be off when it is full charged.





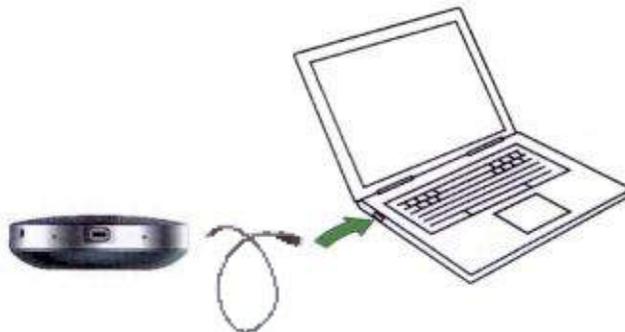
*AC adapters are purchased separately

*only UL certified ITE power supply can be used. The electrical rated output is 5V DC, 1A current is minimum required.

5. How to connect

1. Connect with PC

- Please use USB cable to connect SP300 with target PC;
- The device will start automatically, the power indicator LED will light up and you can use it through the USB mode;
- Please set the Echo Cancelling Speakerphone SPEAKERPHONE SP300 as default output and input audio device.



2. Connect to smartphone/PC with Bluetooth

- Press power button and hold on 3s to power on the device, the logo indicator LED will be blue and flashing , SP300 is in the Wireless pair mode, then open the Bluetooth in your smartphone or PC, search the device SPEAKERPHONE SP300, connect to use.

If you are using PC, please set the Speaker(SPEAKERPHONE SP300 Stereo) as default Device and set the Headset(SPEAKERPHONE SP300 Hand-Free AG Audio) as default Communication Device in Playback, set the Headphone microphone (SPEAKERPHONE SP300 Hand-Free AG Audio) as default Communication Device in Recording, make sure to

choose Set as Default Device to other device, Don't choose the same device as the communications device.

- When host device has connected with SP300 before, press Wireless pair mode button and hold on 3s, the logo indicator LED will be blue and flashing, your smartphone/PC will take the initiative to connect back. The logo indicator will keep lighting.



3. Connect to the PC with Wireless dongle

- If you have problem to connect the device with the Bluetooth attached in your PC, please plug Wireless dongle into any USB port of on your host PC and find "Generic Wireless Radio" in device manager under system. If your PC has internal Wireless module, please disable it firstly;
- Press the Wireless Pair mode button and hold on 3s, the logo indicator LED will be blue and flashing, SP300 is in the Wireless pair mode, then open the Bluetooth in your PC, search the device SPEAKERPHONE SP300, connect to use;
- When host device has connected with SP300 before, when power on the device, your smartphone/PC will take the initiative to connect back. The wireless indicator will keep lighting;





Note:

*Ensure that all Wireless devices previously connected to the wireless connection dongle are switched off.

* This dongle is compatible with windows 10 not Windows 7/8.1, Mac and Linux. If you still want to use this product, we strongly recommend that you could use USB mode as above mentioned.

*This dongle is optional.

4. Connect to 2 smartphones with Wireless and 1 PC with USB at the same time

- Press power button and hold on 3s, the logo indicator LED will be blue and flashing, use USB cable to connect SP300 with target PC, then Press Wireless Pair mode button and hold on 3s, the logo indicator LED will flash, then SP300 is in the Wireless pair mode, connect up to 2 smartphones to use.
- Among all connections, 2 Bluetooth and 1 USB, the speaker will sound the audio which is sent to the speaker first.





5. Daisy chain mode

- Power on 2 SP300s, then connect two devices with Daisy chain cable.
- connect one of 2 SP300s to your smartphones in wireless mode or connect to your PC in USB mode. Expand the pickup and playback distance to get more conference space.





5. How to operate

ICON	FUNCTION	OPERATION
	Power on/off	Press and hold(3s) this button until the logo indicator LED will be blue and lighting
	Display battery level	Tap this button
	Mute/unmute	Tap this button
+	Turn up the volume	Tap "+" button, you press it twice, the indicator light will increase by one space
-	Turn down the volume	Tap "-" button, you press it twice, the indicator light will reduce by one space
	Answer call	Tap this button
	End call	Tap this button
	Reject call	Press and hold(3s) this button
	Connect new Wireless device	Press and hold(3s) this button to connect with a new Wireless device
	disconnect with trusted Wireless device	Press and hold(3s) this button to reconnect/disconnect with trusted Wireless device





7. Product Specification

SPEAKERPHONE SP300	SPECIFICATION
Microphones	Omni-directional
Speaker	3W, Dynamic, 40mm
Wireless range	Up to 10m(30ft), Class2
Wireless version	5.0, compatible with 4.2/4.1/4.0/3.0/2.1
Paired devices	Up to 8 trusted devices
Talk time	Up to 18H
Operating temperature	5°C to 40°C (41°F to 104°F)
Storage temperature	-5°C to 60°C (23°F to 140°F)
Wireless audio bandwidth	A2DP, Wide band
Connectivity	USB 2.0 and Wireless connection
Micro USB port	Charging and data connection
Dimensions	D 130mm x H 38.2mm
Weight	? ? g

Warning

Only could be used in areas below 2000 meters above sea level;
 Only applicable to non-tropical climate conditions.





8. Trouble Shooting

Problem or Phenomenon	Possible Reasons	Treatments
Can't power on	Low battery	Charge through adapter
No sound	Host system audio setting doesn't select the right output device; The speaker volume is very low	Selecting the correct output audio source; Turn up the speaker volume.
USB doesn't work	Doesn't use the right USB cable	Please use the original USB cable in the package box.
Can't be charged	Adapter issue or battery is full	Change a new adapter; Tap the power button to check the battery level
Can't connect with Wireless	The Wireless driver of host device doesn't support audio protocol	Update the latest Wireless driver of your host device.

9. Warranty

All our products come with one full year warranty from the date of purchase (accessories are out of warranty). It will be out of guarantee if damaged due to incorrectly use or force majeure.

THE FUNCTION DESCRIBED IN THIS MANUAL IS BASED ON TESTING MADE BY OUR FACTORY. SPECIFICATION AND DESIGN MAY BE CHANGED WITHOUT FUTURE NOTICE.

10. Customer support

If you have any problem, please feel free to contact us

Email: customersupport@kaysuda.com





Warning:

Changes or modifications to this unit not expressly approved by the party responsible for compliance could void the user's authority to operate the equipment.

NOTE:

This device complies with part 15 of the FCC Rules. Operation is subject to the following two conditions: (1) This device may not cause harmful interference, and (2) this device must accept any interference received, including interference that may cause undesired operation.

FCC Statement:

This equipment has been tested and found to comply with the limits for a Class B digital device, pursuant to part 15 of the FCC Rules. These limits are designed to provide reasonable protection against harmful interference in a residential installation. This equipment generates, uses and can radiate radio frequency energy and, if not installed and used in accordance with the instructions, may cause harmful interference to radio communications. However, there is no guarantee that interference will not occur in a particular installation. If this equipment does cause harmful interference to radio or television reception, which can be determined by turning the equipment off and on, the user is encouraged to try to correct the interference by one or more of the following measures:

- Reorient or relocate the receiving antenna.
- Increase the separation between the equipment and receiver.
- Connect the equipment into an outlet on a circuit different from that to which the receiver is connected.
- Consult the dealer or an experienced radio/TV technician for help.

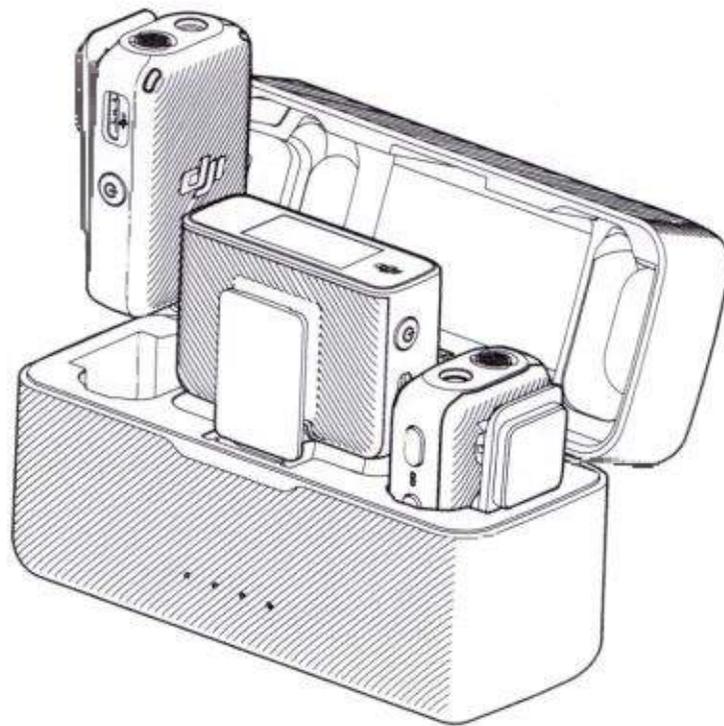




dji MIC

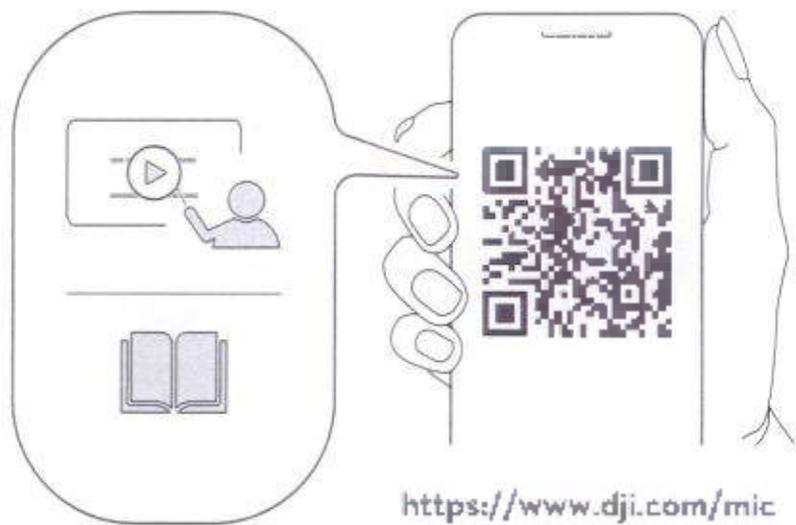
Quick Start Guide 快速入门指南

v1.0





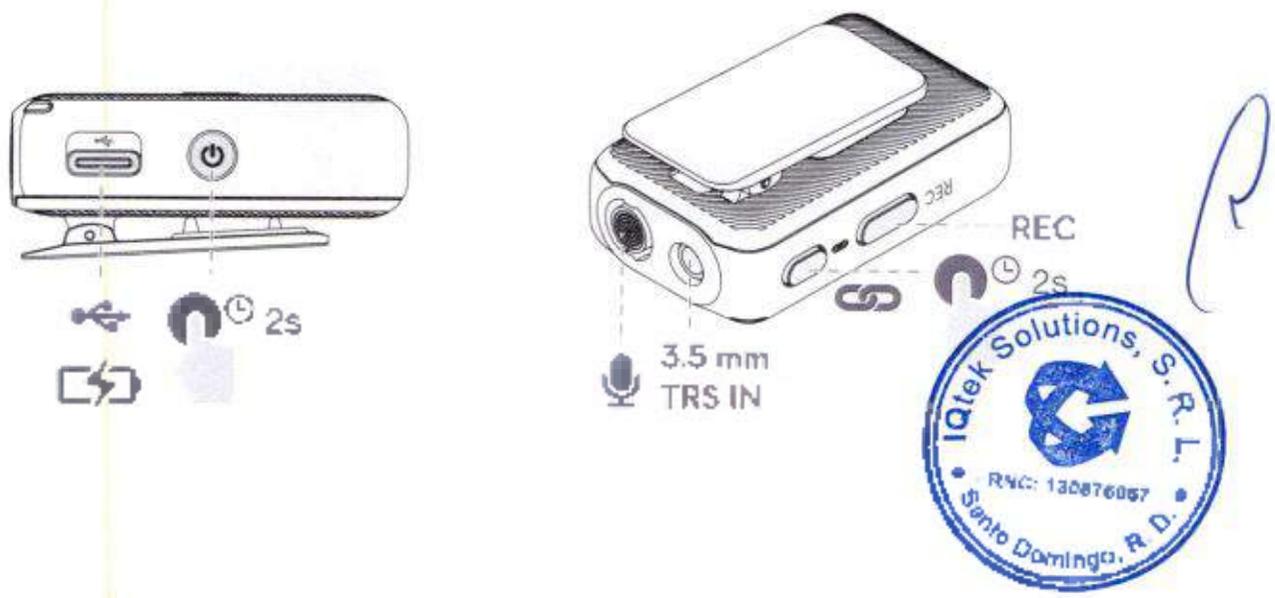
1



<https://www.dji.com/mic>

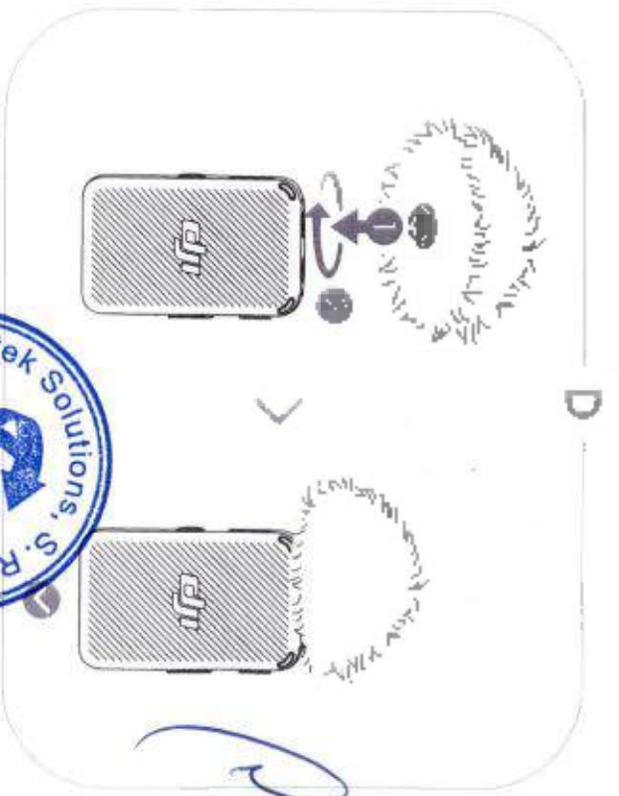
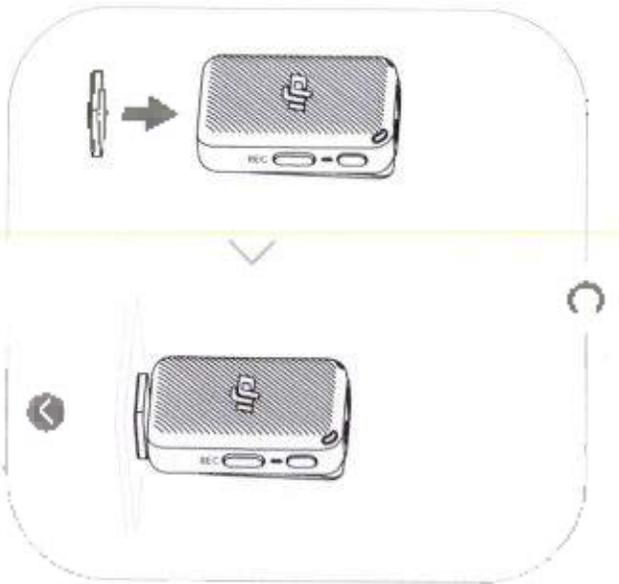
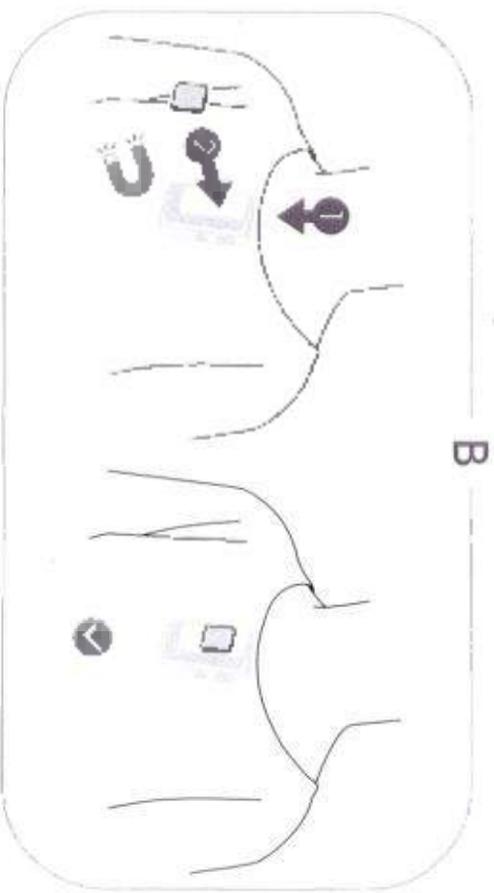
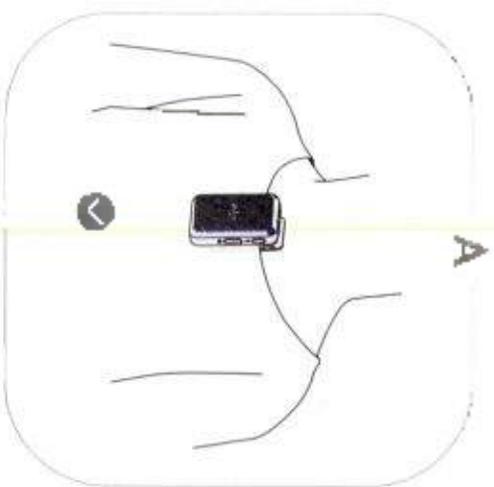
TX

2





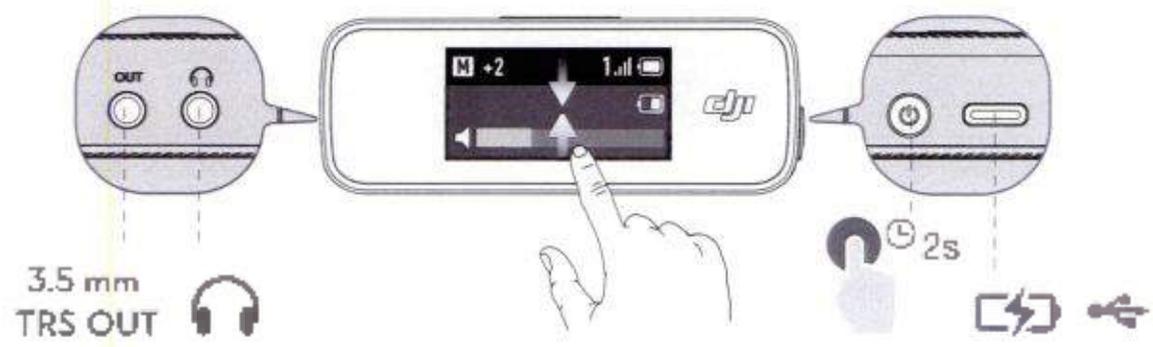
3



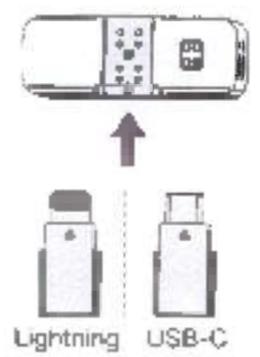


4

RX



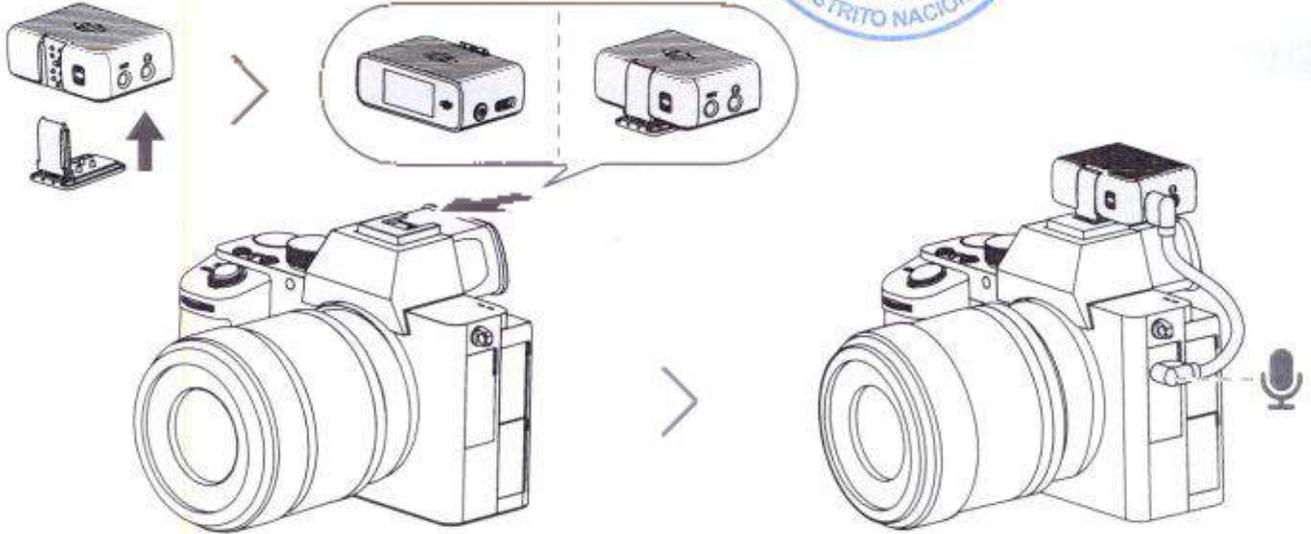
5



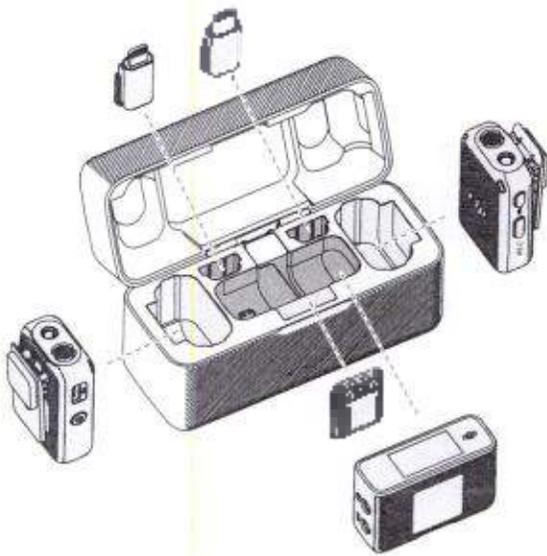
Lightning USB-C



6



7





WE ARE HERE FOR YOU

在线技术支持



Contact DJI SUPPORT
via Facebook Messenger



微信扫一扫
获取技术支持



SUBSCRIBE FOR MORE INFO

关注 DJI 大疆创新及时获取最新资讯



<https://www.dji.com/mic/downloads>

* This content is subject to change without prior notice.

OSMO is a trademark of DJI OSMO
Copyright © 2021 DJI OSMO All Rights Reserved.



YCBZSS00178902

G4 Dome Arm Mount

Datasheet
UACC-G4-Dome-Arm Mount

UniFi[®] Protect



G4 Dome Arm Mount

Arm mount accessory that attaches the G4 Dome camera to a wall or pole.

The JACE G4 Dome Arm Mount is lightweight polycarbonate accessory that allows you to attach your G4 Dome camera to a specific wall or pole, not just the ceiling. With the G4 Dome Arm Mount, you'll have more surveillance system layout options as well as the ability to create focused camera sightlines. This mount is sold separately from the camera but is an ideal accessory for those looking to enhance the camera's versatility.



Mechanical

Dimensions	122.8 x 114 x 21.5 mm (4.87 x 4.49 x 1.24")
Weight	73 g (2.6 oz)
Enclosure material	Polycarbonate



UniFi[®] Protect G4 Dome

Datasheet
UNC-G4-DOME

Camera G4 Dome



Mechanical

Dimensions	Ø119.2 x 64.5 mm (Ø4.7 x 2.5")
Weight	Without mount: 370 g (13.05 oz) With mount: 390 g (13.76 oz)
Enclosure materials	Aluminum alloy, polycarbonate, hard-coated dome
Mounting materials	Polycarbonate, stainless steel
Weatherproofing	IPX4
Resistance	IK08

Optics

Sensor	5 MP CMOS sensor
Lens	Fixed focal length
View angle	H:102.4°, V:7.4°, D:134.3°
Night mode	Built-in light sensor Built-in IR LED illumination and IR cut filter



Video

Video compression	H.264
Resolution	2688 x 1512 (16:9)
Maximum frame rate	24 FPS
Image settings	Brightness, contrast, sharpness, saturation, noise reduction, 50/60 Hz

System

Processor specs	Quad-core ARM® Cortex® A53 based chip
Memory information	512 MB
Management interface	UniF Protect
Networking interface	GigE RJ45 port
Flash memory support	256 MB
Max. power consumption	5W
Power method	PoE
Supported voltage range	44 to 57VDC
Linkability ISM	Yes
Buttons	Factory reset
Operating temperature	-20 to 40°C (-4 to 104°F)
Operating humidity	0 to 90% noncondensing
Certifications	FCC, CE, CB



Audio

Microphone

Yes (can be disabled in software)

Speaker

Yes

Software

Unified OS application

Unified Protect

Mobile apps

Unified Protect iOS and Android





IQtek
SOLUTIONS



Datasheets Lote 2



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

ThinkCentre M70q Gen 3 11T4003TFJ

Lenovo

PSREF

Product Specifications Reference

PERFORMANCE

Processor
Intel® Core™ i5-12400T, 6C (6P + 0E) / 12T, P-core 18 / 4.2GHz, 18MB

Graphics
Integrated Intel UHD Graphics 730

Chipset
Intel Q670 chipset

Memory
1x 16GB SO-DIMM DDR4-3200

Memory Slots
Two DDR4 SO-DIMM slots, dual-channel capable

Max Memory*
Up to 64GB DDR4-3200

Storage
512GB SSD M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Opal 2.0

Storage Support†
Up to two drives, 1x 2.5" HDD + 1x M.2 SSD
• 2.5" HDD up to 1TB
• M.2 SSD up to 2TB

Card Reader
No card reader

Optical
None

Audio Chip
High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC256VB codec

Speakers
2Wx1

Power Supply‡
65W 89% Adapter

DESIGN

Keyboard
USB CallType Keyboard, Black, Spanish (LA)

Mouse
USB CallType Mouse, Black

Expansion Slots
Two M.2 slots (one for WLAN, one for SSD)

Case Color
Black

Stand
None

Adapter Cage
None

Toolless Chassis Screw
Toolless Chassis Screw

Dust Filter
None

Mounting
1x VESA Mount

IO Box
No IO box

Form Factor
Tiny (1L)

Dimensions (WxDxH)*
179 x 162.9 x 36.5 mm with rubber feet (7.05 x 7.2 x 1.44 inches with rubber feet)

Weight*
Around 1.25 kg (2.76 lbs)

CONNECTIVITY

Ethernet
Integrated 100/1000M

WLAN + Bluetooth®†
Intel AX201, Max 2x2 + BT5.1

Front Ports

- 1x USB 3.2 Gen 2
- 1x USB 3.2 Gen 2 (Always On and 5V@2.1A charging)
- 1x USB-C™ 3.2 Gen 1 (support data transfer and 5V@0.9A charging)
- 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm)

Optional Front Ports (configured)
None

Rear Ports

- 1x HDMI® 2.1 TMDS
- 1x DisplayPort™ 1.4
- 1x USB 2.0
- 1x USB 3.2 Gen 1
- 2x USB 3.2 Gen 2
- 1x Ethernet (RJ-45)

Optional Rear Ports (configured)
None

Monitor Cable
None

SECURITY & PRIVACY

Security Chip
Discrete TPM 2.0, TCG certified

Fingerprint Reader
No fingerprint reader

Physical Locks
Kensington® Security Slot™: 3 x 7 mm

Kensington Cable Lock
None

Chassis Intrusion Switch
Chassis Intrusion Switch

MANAGEABILITY

System Management
Non-vPro®

SERVICE

Base Warranty
3-year, Onsite
Included Upgrade
None

CERTIFICATIONS

Green Certifications†

- ENERGY STAR® 8.0
- EPEAT™ Gold Registered
- ErP Lot 3 and Lot 7
- TCO Certified 9.0
- RoHS compliant

Other Certifications
TUV Rheinland® Low Noise

MIL-Spec Test
MIL-STD-810H military test passed (Low Pressure [Altitude], High Temperature, Low Temperature, Temperature Shock, Humidity, Sand and Dust, Vibration, Shock, Fungus, Solar Radiation)

SOFTWARE

Operating System
Windows® 11 Pro, Spanish

Bundled Software
None

ACCESSORIES

MODEL

TopSeller : No **Announce Date** : 2023-04-11
EAN / UPC / JAN : 197529752661 **End of Support** : 2028-09-22

To see more note information, please link to
https://psref.lenovo.com/Detail/ThinkCentre_M70q_Gen_3?M=11T4003TFJ



*Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice.
†Product image on this page is a sample, it may not match the real color of this model.

Premier Support - A direct 24x7x365 line to our most elite technicians.



Advanced technical support,
24x7x365, in more than 100 markets



Technical Account Managers for
proactive relationship and escalation
management



Comprehensive hardware & OEM
software support



Priority on service delivery and repair
parts



Single point of contact for simplified
end-to-end case management



Lenovo Service Connect Portal for
customized reporting and product
support



Accidental Damage Protection - Protection of your PC from the unexpected.

Experience shows that a significant portion of devices may be damaged (and not covered under warranty) in the first three years. Lenovo's Accidental Damage Protection service covers accidents beyond the system warranty such as drops, spills, bumps and even electrical surges. Make sure your new device has maximum protection, avoid unplanned costs and get peace of mind.

Base Warranty - Included with the systems you purchase, default 1- or 3-year coverage window.

Warranty Extensions & Upgrades - Service and protection that's right for your circumstances.

- Pick Up & Return Courier
- Onsite Support
- Technician Installed Customer
- Replaceable Unit Service
- International Warranty Upgrade



Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offering at any time. Information is subject to change without notice. Consult your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. Lenovo provides this publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranties of merchantability or fitness for a particular purpose.

Recommended Accessories



ThinkCentre Tiny VESA Mount II

4XF0N03161

The ThinkCentre Tiny VESA Mount II is a unique design specific to house the Tiny PC while featuring the universal VESA mount configuration. The VESA standard enables this mount to attach to anything that is VESA comp...



ThinkCentre Tiny Sandwich Kit II

4X0N04098

The ThinkCentre Tiny Sandwich Kit II is a mechanical bracket which can mount your ThinkCentre Tiny PC between monitor and ThinkCentre Extend Arm. The Tiny Sandwich kit enables more desktop and floor space while provid...

For a full list of accessories and services, please visit:
<https://www.find.Lenovo.com>

Lenovo

PSREF
Product Specifications
Reference

PERFORMANCE

Display Size
23.8"

View Area
527.0x296.5 mm

Panel
In-Plane Switching

Backlight
WLED

Aspect Ratio
16:9

Resolution
1920x1080

Pixel Pitch
0.275x0.275 mm

Dot / Pixel Per Inch
93 dpi

View Angle (H / V)
178° / 178°

Response Time
4 ms (Extreme mode) / 6 ms (Typical mode)

Color Support
16.7 Million

Refresh Rate
60Hz

Brightness
250 nits

Contrast Ratio
1000:1

Color Gamut
99% sRGB

Anti-glare
Yes

Curvature
None

Camera
None

Microphone
None

Speakers
None

Power Consumption (Typical / Maximum)
14W / 57W

Power Adapter
Integrated

Touchscreen
None

Smart System
None

DESIGN

Stand
Tilt, Swivel, Pivot, Height Adjust Stand

Case Color
Raven Black

Side Bezel Width
2 mm

Dimensions with Stand (HxWxD)
504.8x539.8x199.7 mm / 19.87x21.25x7.86 inches

Weight (Including Stand)
5.4 kg / 11.9 lbs.

Mounting
Supports VESA mount 100mm

ThinkCentre M Series Support
Tiny Support

CONNECTIVITY

USB Port
4x USB 3.2 Gen 1, 1x USB-B 3.2 Gen 1

Video Connector
1x HDMI 1.4, 1x DP 1.2, 1x VGA

Network Connectivity
None

SERVICE

Base Warranty
3-year

CERTIFICATIONS

Environmental Certification
ENERGY STAR® Certified, TCO 9.0, TCO Edge 2.0, EPEAT® Gold, RoHS

Ergonomic Certification
Eyesafe® Display 7.0, TÜV Low Blue Light (Hardware solution), TÜV Rheinland® Low Blue Light, TÜV Rheinland Flicker Free

Sym Technology
None

Special Features

- Natural Low Blue Light
- Lenovo® ThinkColour (Lenovo Display Control Center) Support
ThinkColour can only be used with Windows® 10 and Windows 11

SOFTWARE

Operating System
Support Windows 10, Windows 11

ACCESSORIES

Video Cables
HDMI® cable, USB-A to USB-B cable

MODEL

Announce Date : 2022-09-15

EAN / UPC / JAN : 0196801904910 / 196801904910 / Non



Premium Care - Advanced Support from Real People. Real Fast.



REAL PERSON

Choose how you want to reach us - through the phone, chat or email - our expert technicians will take care of you.



REAL FAST

Highly trained technicians will provide you real-time solutions, whatever the issue, on your first contact. If needed, our team will schedule an onsite visit for the next business day.



HASSLE FREE

'Getting started' and 'how-to' assistance for hardware and software. Easy solutions that are simple to reach - that's how Premium Care delivers you the ideal support experience.



PC HEALTH CHECK

Free annual PC Health Check that allows our experts to spot issues before you do so they can resolve them quickly and help you avoid PC problems.

Accidental Damage Protection - Protection of your PC from the unexpected.

Experience shows that a significant portion of devices may be damaged (and not covered under warranty) in the first three years. Lenovo's Accidental Damage Protection service covers accidents beyond the system warranty such as drops, spills, bumps and even electrical surges. Make sure your new device has maximum protection, avoid unplanned costs and get peace of mind.

Base Warranty - Included with the systems you purchase, default 1- or 3-year coverage window.

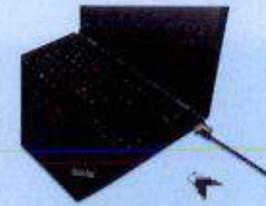
Warranty Extensions & Upgrades - Service and protection that's right for your circumstances.

- Pick Up & Return Courier
- Onsite Support
- Technician Installed Customer Replaceable Unit Service
- International Warranty Upgrade



Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offering at any time. Consult your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications of other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. Lenovo provides this publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranties of merchantability or fitness for a particular purpose.

Recommended Accessories



Kensington MicroSaver 2.0 Cable Lock from Lenovo

4XE0N80914

Protect your device. Lenovo offers the latest standard in device security - the MicroSaver 2.0 Cable Lock From Lenovo. Engineered to be the smallest, strongest lock for laptops and other devices, the MicroSaver 2.0 re...



ThinkCentre Tiny Sandwich Kit II

4XH0N04095

The ThinkCentre Tiny Sandwich Kit II is a mechanical bracket which can mount your ThinkCentre Tiny PC between monitor and ThinkCentre Extend Arm. The Tiny Sandwich kit enables more desktop and floor space while providing...

For a full list of accessories and services, please visit: <https://thinkfind.lenovo.com>

Lenovo

PSREF
Product Specifications
Reference



Datasheets Lote 3

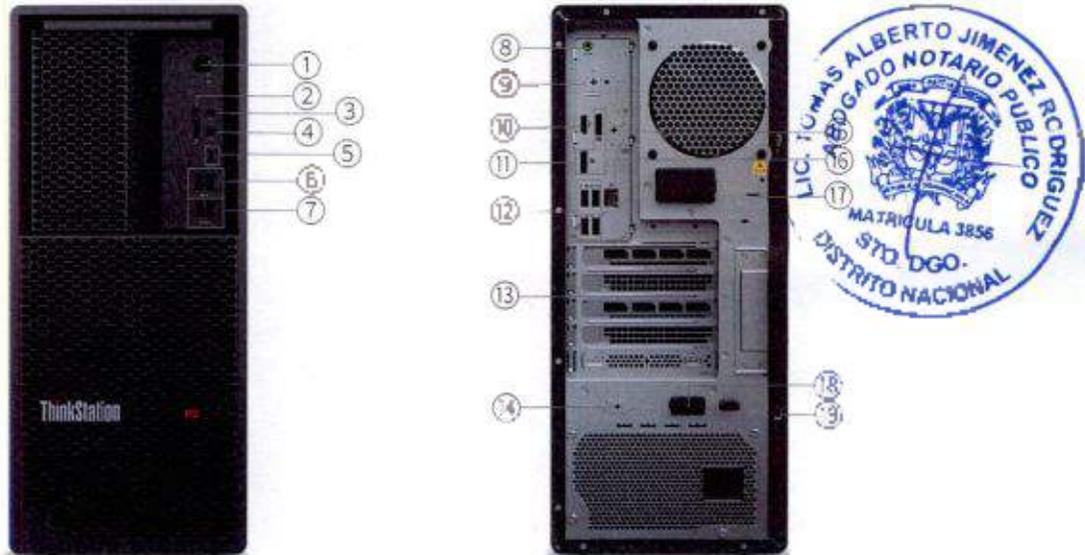


SANTO DOMINGO

Calle Gaia #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

OVERVIEW



1. Power button	11. 2x DisplayPort
2. SD card reader *	12. 4x USB 3.2 Gen 1 (one with Smart Power On)
3. Microphone (3.5mm)	13. Optional ports on expansion cards *
4. Headphone / microphone combo jack (3.5mm)	14. Serial (9-pin) *
5. USB-C 3.2 Gen 2	15. 2x PS/2 ports (keyboard / mouse) *
6. 2x USB 3.2 Gen 1	16. Ethernet (GbE RJ-45)
7. 2x USB 3.2 Gen 2	17. E-lock slot
8. Audio line-out (3.5mm)	18. Cable lock slot
9. Flex IO *	19. Kensington Security Slot
10. HDMI	

Notes:

- Items with * are only available on selected models
- Flex IO supports one optional port from HDMI, VGA, USB-C (with DP function), and DP.





PERFORMANCE

Processor

Processor Family

Up to one 13th Gen Intel® Core™ i3 / i5 / i7 / i9 processor, supports up to 24 cores, up to 5.8GHz

Processor**

Processor Name	Cores	Threads	Base Frequency	Max Frequency	Cache	Memory Support	Processor Graphics
Core i3-13100	4 (4 P-core + 0 E-core)	8	P-core 3.4GHz	P-core 4.5GHz	12MB	DDR5-4800	Intel UHD Graphics 730
Core i5-13400	10 (6 P-core + 4 E-core)	16	P-core 2.5GHz / E-core 1.8GHz	P-core 4.6GHz / E-core 3.3GHz	20MB	DDR5-4800	Intel UHD Graphics 730
Core i5-13500	14 (6 P-core + 8 E-core)	20	P-core 2.5GHz / E-core 1.8GHz	P-core 4.8GHz / E-core 3.5GHz	24MB	DDR5-4800	Intel UHD Graphics 770
Core i5-13600K	14 (6 P-core + 8 E-core)	20	P-core 3.5GHz / E-core 2.6GHz	P-core 5.1GHz / E-core 3.9GHz	24MB	DDR5-5600	Intel UHD Graphics 770
Core i5-13600	14 (6 P-core + 8 E-core)	20	P-core 2.7GHz / E-core 2.0GHz	P-core 5.0GHz / E-core 3.7GHz	24MB	DDR5-4800	Intel UHD Graphics 770
Core i7-13700	16 (8 P-core + 8 E-core)	24	P-core 2.1GHz / E-core 1.5GHz	Max Turbo up to 5.2GHz / P-core 5.1GHz / E-core 4.1GHz	30MB	DDR5-5600	Intel UHD Graphics 770
Core i7-13700K	16 (8 P-core + 8 E-core)	24	P-core 3.4GHz / E-core 2.5GHz	Max Turbo up to 5.4GHz / P-core 5.3GHz / E-core 4.2GHz	30MB	DDR5-5600	Intel UHD Graphics 770
Core i9-13900	24 (8 P-core + 16 E-core)	32	P-core 2.0GHz / E-core 1.5GHz	Max Turbo up to 5.6GHz / P-core 5.2GHz / E-core 4.2GHz	36MB	DDR5-5600	Intel UHD Graphics 770
Core i9-13900K	24 (8 P-core + 16 E-core)	32	P-core 3.0GHz / E-core 2.2GHz	Max Turbo up to 5.8GHz / P-core 5.4GHz / E-core 4.3GHz	36MB	DDR5-5600	Intel UHD Graphics 770

Processor Sockets

1x FCLGA1700

Operating System

Operating System***

- Red Hat Enterprise Linux 9.2 (certified only, for detailed and latest information, please visit [Red Hat Certified Hardware](#))
- Windows® 11 Pro
- Windows 11 Home
- Windows IT DG Windows 10 Pro 64
- Ubuntu Linux LTS
- No operating system

Notes:

[1] Some features may not be supported on the system with Linux preload, including but not limited to Intel RST RAID, Human Presence Detection, etc.

Graphics

Integrated Graphics**

- Intel UHD Graphics 730
- Intel UHD Graphics 770

Discrete Graphics Support††

Supports up to one NVIDIA® RTX A5500 or two NVIDIA RTX A2000

Discrete Graphics Offering

Graphics	Memory	Power	Connector	SLI / NVLink
----------	--------	-------	-----------	--------------



ThinkStation P3 Tower

NVIDIA T400 4GB	4GB GDDR6	40W	3x miniDP 1.4	None
NVIDIA T1000 8GB	8GB GDDR6	50W	4x miniDP 1.4	None
NVIDIA RTX A2000 12GB	12GB GDDR6	70W	4x miniDP 1.4a	None
NVIDIA RTX A4000	16GB GDDR6 with ECC	140W	4x DP 1.4a	None
NVIDIA RTX A4500	20GB GDDR6 with ECC	200W	4x DP 1.4	None
NVIDIA RTX A5500	24GB GDDR6 with ECC	230W	4x DP 1.4a	None

Notes:

[1] Discrete graphics support may vary by configurations such as processor selection or power supply wattage.

Monitor Support

Monitor Support

Supports multiple displays via onboard video ports and discrete graphics. The number of maximum monitors supported depends on the graphic card in use.

Chipset

Chipset

Intel W680 chipset

Memory

Max Memory^[1]

Up to 128GB (4x 32GB DDR5 UDIMM)

Memory Type^{[1][2]}

- DDR5-4800 UDIMM ECC
- DDR5-4800 UDIMM non-ECC

Memory Slots

4 DDR5 DIMM slots, 2 channels capable

Memory Protection

ECC on models with ECC DIMMs and ECC capable processor

Notes:

[1] The max memory is based on the test results with current Lenovo® memory offerings. The system may support more memory as the technology develops.

[2] System comes with DDR5-4800 memory and will run at lower speed due to platform limitations:
 1x 8GB / 2x 8GB / 1x 16GB / 2x 16GB / 1x 32GB / 2x 32GB configurations run at DDR5-4400;
 4x 8GB / 4x 16GB configurations run at DDR5-4000;
 4x 32GB configuration runs at DDR5-3600.

Storage

Storage Support^[1]

- Up to 5 drives (4x HDD + 1x M.2 SSD) or 6 drives (3x HDD + 3x M.2 SSD)
- 3.5" HDD up to 6TB each
- 2.5" HDD up to 1TB each
- M.2 SSD up to 4TB or 2TB each (see Storage Type)

Storage Type^[2]

Disk Type	Interface	RPM	Offering	Security
2.5" SATA HDD	SATA 6Gb/s	7.2K	1TB / 1TB FIPS	-
3.5" SATA HDD	SATA 6Gb/s	7.2K	1TB / 2TB / 4TB / 6TB	-
M.2 2280 SSD for Onboard	PCIe® NVMe®, PCIe 4.0 x4 Performance	-	512GB / 1TB / 2TB / 4TB	Opal 2.0
M.2 2280 SSD for single M.2 to PCIe adapter	PCIe NVMe, PCIe 4.0 x4	-	256GB	Opal 2.0
M.2 2280 SSD for single M.2 to PCIe	PCIe NVMe, PCIe 4.0 x4 Performance	-	512GB / 1TB / 2TB	Opal



ThinkStation P3 Tower

adapter				2.0
---------	--	--	--	-----

Storage Controllers

Storage Controller	Type	Interface	RAID	Cache
Integrated NVMe controller	Standard	PCIe NVMe	0/1	None
Integrated SATA controller	Standard	SATA 6.0Gb/s	0/1/10/5	None

Notes:

- [1] The storage capacity supported is based on the test results with current Lenovo storage offerings. The system may support larger storage as the technology develops.
- [2] M.2 slot on single M.2 to PCIe adapter works at PCIe 3.0.

Removable Storage

Card Reader

- SD card reader
- No card reader

Multi-Media

Audio Chip

High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC897G-CG codec

Speakers

Single speaker, 1.5W x1

Power Supply

Power Supply**

Power	Type	Efficiency	Key Features
500W	Fixed	92%	Autosensing, 80 PLUS Platinum qualified
750W	Fixed	92%	Autosensing, 80 PLUS Platinum qualified
1000W	Fixed	92%	Autosensing, 80 PLUS Platinum qualified



DESIGN

Mechanical

Form Factor

Tower (27L)

Dimensions (WxDxH)⁽¹⁾

180 x 370 x 415 mm (7.09 x 14.57 x 16.34 inches)

Weight⁽¹⁾

13.6 kg (29.9 lbs, maximum configuration)

Bays⁽¹⁾

Up to four disk bays:

- Bay 1 supports one 3.5" / 2.5" HDD, standard
- Bay 2 supports one 3.5" / 2.5" HDD, optional
- Bay 3 supports one 3.5" / 2.5" HDD, optional
- Bay 4 supports one 3.5" / 2.5" HDD, optional
- Front Access HDD Bay supports one 3.5" / 2.5" HDD, optional, occupies Bay 3 location

M.2 Slots

- Up to 3x M.2 SSD:
 - 2 via onboard slot, can't be available when 4th HDD is selected
 - 1 via Single M.2 to PCIe adapter
- One M.2 slot (for WLAN)

Expansion Slots

- One PCIe 4.0 x16
- One PCIe 4.0 x16 (x4 lanes)



ThinkStation P3 Tower

- Two PCIe 3.0 x1

Notes:

- (1) The system dimensions may vary depending on configurations.
- (2) The system weight is approximate and based on results in Lenovo lab, which varies depending on the source of component, variance of the distribution of each component, and manufacturing process. It may not be the exact weight for each specific model.
- (3) Front access HDD bay can be selected when disk bays is equal or less than 2.

CONNECTIVITY

Network

Onboard Ethernet

Gigabit Ethernet, Intel Ethernet Connection I219-LM, 1x RJ-45, supports Wake-on-LAN

Optional Ethernet

Two additional Ethernet adapters support up to eight additional GbE ports

- Gigabit Ethernet, Intel I210-T1, 1x RJ-45, PCIe x1
- Gigabit Ethernet, Intel I350-T2, 2x RJ-45, PCIe x4
- Gigabit Ethernet, Broadcom BCM5719, 4x RJ-45, PCIe x4
- Gigabit Ethernet, Broadcom BCM5720, 2x RJ-45, PCIe x1
- Gigabit Ethernet, Realtek RTL8168H, 1x RJ-45, PCIe x1

WLAN + Bluetooth®

- Intel Wi-Fi® 6E AX211, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 (Bluetooth 5.3 hardware ready), Intel vPro® support⁽¹⁾
- No WLAN and Bluetooth

Notes:

- (1) Bluetooth 5.3 is hardware ready but may run at a lower version due to OS limitations. Wi-Fi 6E is only enabled on Windows 11 and operates as Wi-Fi 6 with Windows 10.

Ports⁽¹⁾

Front Ports

- 2x USB 3.2 Gen 1
- 2x USB 3.2 Gen 2
- 1x USB-C® 3.2 Gen 2
- 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm)
- 1x microphone (3.5mm)

Rear Ports⁽¹⁾

- 1x HDMI® 2.1 TMDS
- 2x DisplayPort™ 1.4
- 4x USB 3.2 Gen 1 (one supports Smart Power On)
- 1x Ethernet (RJ-45)
- 1x line-out (3.5mm)

Optional Rear Ports

- 1x HDMI 2.1 TMDS (Flex IO)
- 1x VGA (Flex IO)
- 1x USB-C 3.2 Gen 1 with DisplayPort function (Flex IO)
- 1x DP 1.2 (Flex IO)
- 1x USB-C 3.2 Gen 2x2 (support data transfer, via USB-C expansion card, PCIe x4)
- 2x USB 2.0
- 2x USB 3.2 Gen 1
- 1x Thunderbolt™ 4, via additional PCIe adapter
- 1x serial
- 4x serial (via 4-port serial expansion card, PCIe x1)
- 1x parallel
- 2x PS/2

Notes:

- (1) The transfer speed of following ports will vary and, depending on many factors, such as the processing speed of the host device, file attributes and other factors related to system configuration and your operating environment, will be



slower than theoretical speed

USB 2.0: 480 Mbit/s;

USB 3.2 Gen 1 (SuperSpeed USB 5Gbps, formerly USB 3.0 / USB 3.1 Gen 1): 5 Gbit/s;

USB 3.2 Gen 2 (SuperSpeed USB 10Gbps, formerly USB 3.1 Gen 2): 10 Gbit/s;

USB4® 20Gbps / USB 3.2 Gen 2x2 (SuperSpeed USB 20Gbps): 20 Gbit/s;

USB4 40Gbps (USB 40Gbps): 40 Gbit/s;

Thunderbolt 3/4: 40 Gbit/s.

[2] For video ports on discrete graphics, please see graphics section.



SECURITY & PRIVACY

Security

Security Chip

Discrete TPM 2.0, TCG certified

Physical Locks

- (Optional) Cable lock
- (Optional) E-lock
- Kensington® Security Slot™, 3 x 7 mm
- Padlock Loop

Chassis Intrusion Switch

- Chassis intrusion switch
- No chassis intrusion switch

BIOS Security

- Administrator password
- Power-on password
- UEFI Secure Boot
- Self-healing BIOS

MANAGEABILITY

System Management

System Management¹

- Intel vPro Enterprise with Intel AMT 16
- Non-vPro

Notes:

[1] Intel vPro offers a superset of DASH's defined capabilities.

SERVICE

Warranty¹

Base Warranty^{2*}

- 1-year limited onsite service
- 2-year limited onsite service
- 3-year limited onsite service
- No base warranty

Notes:

[1] The warranty upgrades may be bundled with some models, please check the "Included upgrade" column in the specific model's configurations. For more service extensions, please go to <https://smartfind.lenovo.com/>. To learn more details of warranty policy, please access <https://pcsupport.lenovo.com/warranty>.



ENVIRONMENTAL

Operating Environment

Temperature

ThinkStation P3 Tower - April 24, 2023

ThinkStation P3 Tower

- Operating: 10°C (50°F) to 35°C (95°F)
- Storage: -40°C (-40°F) to 60°C (140°F)

Altitude

- Operating: 0 m (0 ft) to 3048 m (10,000 ft)
- Storage: 0 m (0 ft) to 12192 m (40,000 ft)

Humidity

- Operating: 20% to 80%
- Storage: 10% to 90%

CERTIFICATIONS**Green Certifications⁽¹⁾****Green Certifications⁽²⁾**

- EPEAT™ Gold Registered
- ENERGY STAR® 6.0
- ErP Lot 3
- TCO Certified 9.0
- RoHS compliant

Notes.

[1] The items listed under the "Green Certifications" section may not only refer to certification but also registration or self-declaration.

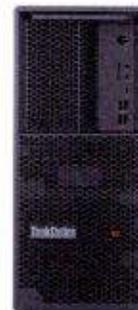
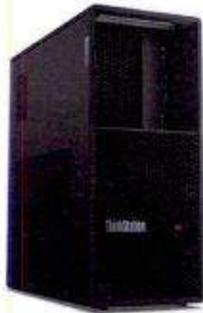
[2] EPEAT is registered where applicable, please see <https://www.epeat.net> for registration status by country.

ISV Certifications**ISV Certifications**

Please visit ISV certifications for Lenovo Workstations

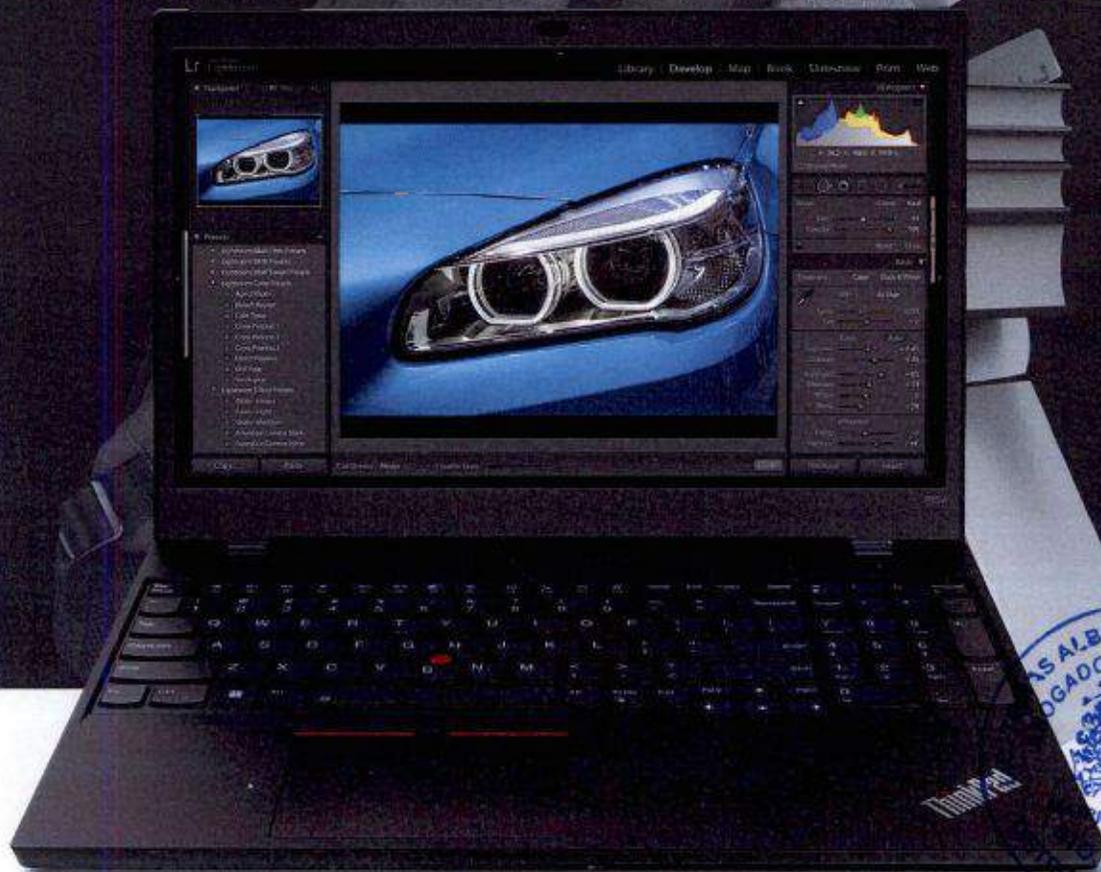
- Feature with "*" means that only one offering listed under the feature is configured on selected models.
- Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. **LENOVO PROVIDES THIS PUBLICATION "AS IS," WITHOUT WARRANTY OF ANY KIND, EITHER EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING THE IMPLIED WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE.** Some jurisdictions do not allow disclaimer of express or implied warranties in certain transactions, therefore this disclaimer may not apply to you.
- The specifications on this page may not be available in all regions, and may be changed or updated without notice.





ThinkPad P15v / Gen 3

ACCESSIBLE POWER



BUILT FOR CREATORS WHO DEMAND MORE VALUE

Built for creators who demand more value, the ThinkPad P15v / takes everything in stride, closing the gap in price and performance between entry-level and high-end workstations. Packed with the latest Intel® Core processor, NVIDIA® professional graphics, and a UHD display, the P15v / delivers a fast and visually stunning representation of your work. And with Ultra Performance Mode, a user-controlled performance boost that gives you the highest level of power and performance, you can tap into the full potential of your P15v /.

The P15v / is ISV certified, ensuring any power user has the confidence to handle large workloads and multitask with ease. Built with robust ThinkShield Security features and MIL-SPEC tested for ultimate reliability, this rugged secure system is ideal for Higher Education, Software Developers, and beyond.

FEATURES

-  Up to NVIDIA RTX™ 4200 Graphics
-  12th Gen Intel® Core™ Processor
-  Up to 15.6" Display with 120Hz, Dolby Vision™ HDR, and X-Rite color calibration
-  Up to 64GB DDR5 4800MHz Memory
-  Up to 4TB M.2 PCIe Gen4 NVMe SSD Storage
-  Intel Thunderbolt™ 4
-  Sustainable materials & certifications

Lenovo





Configuration Summary

31-07-2023

CTO 21D9CTO1WW
 Line Item
 Country/Region PA
 Product Name Notebook ThinkPad P15v Gen 3 21D9CTO1WW



Product Configuration Details

Component	Description
Country/Region	Dominican Republic
Preload Type	Standard Image (Preload)
Preload OS	Windows 11 Pro 64
vPro Certified Model	No vPro Certified
Processor	12th Generation Intel® Core™ i5-12500H Processor (E-cores up to 3.30 GHz P-cores up to 4.50 GHz)
Security Chip Setting	Enabled Discrete TPM2.0
Color	Black
Color Calibration	No Factory Color Calibration
Display	15.6" FHD (1920 x 1080), IPS, Anti-Glare, Non-Touch, 300 nits
Top Cover Material	Standard PPSU Poly Cover
Graphics	Integrated Intel® Iris® Xe Graphics
Camera	720P HD RGB with Microphone
Fingerprint Reader	Fingerprint Reader
DIMM Memory	16 GB DDR5-4800MHz (SODIMM) - (2 x 8 GB)
RAID Config	No
RAID	No
HDD Config	SSD
Storage Selection	512 GB SSD M.2 2280 PCIe TLC Opal
Second Storage Selection	None
HDD Total Capacity	512 GB
Wireless LAN	Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1 or above
WWAN Selection	No WWAN
Wireless WAN	No Wireless WAN
WWAN SIM Card	No WWAN SIM Card
System Expansion Slots	No Smart Card Reader



Battery	6 Cell Li-Polymer 68Wh
Power Adapter	135W Slim 3pin AC Adapter - US
Keyboard	Black with Number Pad - Spanish
Publication	Publication - Bulgarian/Brazil Portuguese/Spanish
OS DPK	W11 Pro
Preload Language	Windows 11 Pro 64 Spanish
System Unit	P15v3 i5-12500H IG+AX211
Display Shell	15.6" FHD (1920 x 1080), IPS, Anti-Glare, Non-Touch, 300 nits, RGB 720P HD with Dual Array Integrated Digital Microphone and ThinkShutter, No WWAN
Pointing Device	Fingerprint
Package Box Type	Standard Packaging
Adobe Elements	None
Adobe Creative Cloud	None
Adobe Acrobat	None
Microsoft Office	None
Security Software	None
Cloud Security Software	No Cloud Security Software
Keyboard Patch	None
Secured Core L3 Enabled	No Level 3 Security
Absolute BIOS Selection	BIOS Absolute Enabled
CO2 Offset Label	No CO2 Offset Label
Image Management	None
Cloud Recovery	None
Hard Drive Encryption	None
Future Services 1	None
Future Services 2	None
Future Services 3	None
Future Services 4	None
FirmwareShield	No FirmwareShield
Second Security Software	None
NONE	None
NONE	None
NONE	None
Third Security Software	No Third Security Software
P15vG3 Others2	None
P15vG3 Others3	None
P15vG3 Others4	None
P15vG3 Others5	None



R

Ethernet	Wired Ethernet
Warranty	3 Year On-site

Service Detail

Part Number	Description
-------------	-------------

Accessory Detail

Part Number	Description(Quantity)
-------------	-----------------------



Surface Studio 2+

Fact Sheet
October 2022



Meet Surface Studio 2+, Stand-out design, fluid productivity

Find fuel for inspiration with professional-grade performance on a sleek, versatile all-in-one device that commands attention. Dive into brilliant color, blazing-fast graphics, and immersive video calls. Embrace your workspace and let ideas flow on a stunning, strikingly large 28" PixelSense™ touchscreen with digital pen, flexible transformations, and Windows 11.

Top Features and Benefits

- **The most versatile all-in-one on the market.** Amplify productivity on the brilliant, strikingly large 28" PixelSense™ touchscreen, weightlessly lowering and raising the display with the Zero Gravity Hinge.
- **Multitasking is a breeze** with an 11th Gen Intel® Core™ H-35 Processor. Lead video calls, open large files, and fly through presentations with ease. Surface Studio 2+ has up to 50% faster CPU speed than Surface Studio 2, and 5x more powerful than the original Studio.
- **Empower creativity with NVIDIA® GeForce RTX® 3060 Laptop GPU**, built with the latest RT Cores, Tensor Cores, and streaming multiprocessors. Surface Studio 2+ has double the graphics performance than Surface Studio 2.
- **Optimized for Windows 11**. Touch to navigate and use digital pen to sketch. See more and do more with Windows snap layout, splitting the 28" display into four different app windows at once¹.
- **Make meaningful connections** and show up confidently in immersive, next-level video calls with an enhanced camera and Studio Mics.



- **Create your ultimate workspace** powered by a variety of essential ports, including USB-C with Thunderbolt™ 4.
- **Enhanced cinematic viewing and sound** with Dolby Vision® 2 and Dolby® Atmos® 3.
- **A Secured-core PC.** Secured-core PCs are the most secure Windows 11 devices for workers handling the most sensitive data.
- **Get more out of your device** with components that are replaceable⁴.



R

Technical Specifications

Operating system	Windows 11 Pro
Exterior	<ul style="list-style-type: none">• Physical buttons: Volume, Power• Zero Gravity Hinge
Display	<ul style="list-style-type: none">• Screen: 28" PixelSense™ Display• Touch: 10-point multi-touch• Aspect Ratio: 3:2• Resolution: 4500 x 3000 (192 PPI)• 1 billion colors and better gradients with Auto Color Management• Color profile: sRGB and Vivid• DCI-P3 display• Individually color-calibrated display• Contrast ratio 1200:1• Dolby Vision® support⁵• Gorilla® Glass 3
CPU	11 th Gen Intel® Core™ i7-11370H Processor
Graphics	NVIDIA® GeForce RTX® 3060 Laptop GPU with 6GB GDDR6 GPU memory <ul style="list-style-type: none">• Microsoft DirectX® 12 Ultimate supported
Memory	32GB (DDR4)
Storage	1TB solid-state drive (SSD)
Security	<ul style="list-style-type: none">• TPM 2.0 chip for enterprise-grade security and BitLocker support• Enterprise-grade protection with Windows Hello face sign-in• Windows 11 Secured-core PC.
Network and connectivity	<ul style="list-style-type: none">• Wi-Fi 6: 802.11ax compatible• Bluetooth® Wireless 5.1 technology
Cameras	<ul style="list-style-type: none">• Front Facing Windows Hello face authentication camera• 1080p Full HD front facing camera
Audio	<ul style="list-style-type: none">• Dual far-field Studio Mics• Stereo 2.1 speakers with Dolby® Atmos®⁶



R

- Ports
- 3 x USB-C® with USB 4.0/Thunderbolt™ 4
 - Native external display support: Up to three 4K UHD @60Hz
 - 2 x USB-A 3.1
 - 3.5 mm headphone jack
 - 1 Gigabit Ethernet port

- Software
- Windows 11 Pro
 - Preloaded Microsoft 365 Apps⁷
 - Microsoft 365 Business Standard, Microsoft 365 Business Premium, or Microsoft 365 Apps 30-day trial⁸

- In the Box
- Surface Studio 2+
 - Surface Pen
 - Surface Keyboard
 - Surface Mouse
 - Power cord with grip-release cable
 - Quick Start Guide
 - Safety and warranty guide



Pen & accessories compatibility

Pen Support

- Designed for Surface Pen
- Integrated magnetic storage with Surface Pen
- Supports Microsoft Pen Protocol (MPP)

Accessories Support

- Compatible with Surface Dial on-screen interaction.
- In-box accessories come pre-paired.

Serviceability (commercial only)⁹

Replaceable components include:

- Display
- Motherboard
- Thermals
- PSU
- Feet
- C-cover
- hinge cover
- SSD

Warranty

1-year limited hardware warranty¹⁰



R

SUSTAINABILITY

Sustainable Products & Solutions | Microsoft CSR

Contact Information

For more information, press only:

Rapid Response Team, WE Communications. (425) 638-7777. rt@we-worldwide.com

For more product information and images:

Visit the Surface Newsroom at <https://news.microsoft.com/presskits/surface/>.

For more information about Surface:

Visit Surface at <http://www.microsoft.com/surface>.



¹ Comparison of viewable content on Surface devices with 3:2 aspect ratio v. laptops with 16:10 or 16:9 aspect ratio

² Requires Dolby Atmos® encoded content.

³ Requires Dolby Vision® encoded content and video.

⁴ Customer Replaceable Units (CRUs) are components available for purchase through your Surface Commercial Authorized Device Reseller. Components can be replaced on-site by a skilled technician following Microsoft's [Service Guide](#). Opening and/or repairing your device can present electric shock, fire and personal injury risks and other hazards. Use caution if undertaking do-it-yourself repairs. Device damage caused during repair will not be covered under Microsoft's Hardware Warranty or protection plans. Components will be available shortly after initial launch; timing of availability varies by component and market.

⁵ Requires Dolby Vision® encoded content and video.

⁶ Requires Dolby Atmos® encoded content and audio.

⁷ Requires license or subscription (sold separately) to activate and use.

⁸ Activation required. After 30 days, you will be charged the applicable monthly or annual subscription fee. Credit card required. Cancel any time to stop future charges. See Free Trial - Try Microsoft 365 for a month - Microsoft Store.

⁹ Customer Replaceable Units (CRUs) are components available for purchase through your Surface Commercial Authorized Device Reseller. Components can be replaced on-site by a skilled technician following Microsoft's [Service Guide](#). Opening and/or repairing your device can present electric shock, fire and personal injury risks and other hazards. Use caution if undertaking do-it-yourself repairs. Device damage caused during repair will not be covered under Microsoft's Hardware Warranty or protection plans. Components will be available shortly after initial launch; timing of availability varies by component and market.

¹⁰ Microsoft's Limited Warranty is in addition to your consumer law rights.





IQtek
SOLUTIONS



Datasheets Lote 4



SANTO DOMINGO

Calle Ga-a #8
Arroyo Mando Viejo
809 - 540 - 4250
veritas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com



Ficha de datos

Escáner de imágenes FUJITSU fi-8170



Eficiencia a nuevas alturas con alimentación evolucionada



Confiable. Tecnologías ópticas y de alimentación de última generación.

Imágenes de calidad. Lo mejor que puedes conseguir.

Manejo de papel. Escanea con confianza.

Tecnología de alimentación de última generación, optimiza el flujo de trabajo.

En el "Modo de alimentación manual", el fi-8170 escanea copias de formularios y pasaportes o folletos de hasta 7 mm de grosor sin la hoja paracada. Detecta la vuelta de simulación múltiple en un tiempo récord de documentos con archivos adjuntos, permiten el escaneo continuo con los mismos perfiles. Además, el "Control Automático de Separación" optimiza la alimentación de papel para que coincida con el número de hojas cargadas, evitando interrupciones. La flexibilidad de uso con las opciones de empresa se puede recuperar de manera más rápida con el "Imágenes de monitorización" también realiza controles sobre la capacidad para la función de configuración total de palabras clave de documentos, lugar de protección mejorada del papel.

Imágenes optimizadas de alta calidad.

El fi-8170 viene con "Clear Image Capture", una corrección de imagen única y dedicada tecnología que genera imágenes de alta definición fácil de usar que mantiene el poder consumo al mínimo. Tres sensores detectan las puntas de los documentos para garantizar datos de imagen precisos sin defectos y evitan la pérdida de imágenes.

Mejor usabilidad y flexibilidad para cualquier entorno.

El fi-8170 admite operaciones múltiples, frecuentes y rutinarias, como eliminar modos según los entornos de los usuarios, que pueden requerir compartir entre equipos con colegas sin PC, o conectividad LAN y USB 3.2.

Eficiencia optimizada, simplicidad lograda, con funcionalidades de software ampliadas.

El controlador del escáner, PaperScan IP, viene preparado para trabajar de nuevo para configuraciones fáciles de configurar. Los usuarios pueden lograr resultados exitosos inmediatamente con las orientaciones correctas con la función "Rotación automática" y almacenar documentos escaneados con frecuencia en formatos específicos usando el método de "unicidad de parámetros". La eficiencia con la simplificación trae a los usuarios una reducción del tiempo de operación también.

Eliminar páginas en blanco corrigiendo las orientaciones de las páginas, simplemente siguiendo la configuración de software sugerida por el "Asistente de configuración". Además, el software integrado PaperScan Capture Documentos recupera de manera más rápida con el "Imágenes de monitorización" también realiza controles sobre la capacidad para la función de configuración total de palabras clave de documentos, lugar de protección mejorada del papel.





Datasheets Lote 7



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Honda Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

PERFORMANCE

Display Size
24.5"

View Area
543.1x302.6 mm

Panel
In-Plane Switching

Backlight
WLED

Aspect Ratio
16:9

Resolution
1920x1080

Pixel Pitch
0.2929x0.2902 mm

Dot Pitch Per Inch
90 dpi

View Angle (H/V)
178° / 178°

Response Time
2 ms (Esports) / 4 ms (Level 1) / 3 ms (Level 2) / 2 ms (Level 3) / 1 ms (Level 4) / 5 ms (Off mode)

Color Support
16.7 Million

Refresh Rate
240Hz (HDMI 2.0) / 360Hz (DP 1.4)

Brightness
400 nits

Contrast Ratio
1000:1

Color Gamut
99% sRGB

Anti-glare
Yes

Curvature
None

Camera
None

Microphone
None

Speakers
3Wx2

Power Consumption (Typical / Maximum)
30w / 115w

Power Adapter
External

Touchscreen
None

Smart System
None

DESIGN

Stand
Tilt, Swivel, Pivot, Height Adjust Stand

Case Color
Raven Black

Base Base Width
2 mm

Dimensions with Stand (HxWxD)
509.8x557.3x230.6 mm / 20.07x21.94x9.08 inches

Weight (including Stand)
6.1 kg / 13.4 lbs

Mounting
Supports VESA mount 100mm

ThinkCentre N Series Support
None

CONNECTIVITY

USB Port
3x USB 3.2 Gen 1, 1x USB-C® 3.2 Gen 1, 1x USB-B 3.2 Gen 1

Video Connector
2x HDMI 2.0, 1x DP 1.4

Network Connectivity
None

SERVICE

Basic Warranty
3-year

CERTIFICATIONS

Environmental Certification
RoHS

Ergonomic Certification
TÜV Rheinland® Low Blue Light, TÜV Rheinland Flicker Free

Sync Technology
NVIDIA® G-SYNC®, NVIDIA Reflex Latency Analyzer, UL Display

Special Features

- Factory Calibration, Avg. Delta E<2
- RGB Lighting
- HDR Compliance
- E-sports mode
- ULMB
- Headphone Hook
- Lenovo® Artery (Lenovo Display Control Center) Support
Lenovo Artery can only be used with Windows® 10
- NVIDIA® G-SYNC®
NVIDIA G-SYNC Compatible works only with Compatible NVIDIA GeForce graphics card. NVIDIA G-SYNC requires DisplayPort™ connectivity. NVIDIA G-SYNC displays are validated for smooth and immersive gameplay. NVIDIA G-SYNC eliminates tearing, artifacts, and flicker when used with GeForce graphics cards.
- NVIDIA Reflex Latency Analyzer
Dependent on game type and requires specific mouse models connected directly to the Legion Y25g-30's USB hub.

SOFTWARE

Operating System
Support Windows 7, Windows 10

ACCESSORIES

Video Cables
DP cable, USB Type-A to Type-B cable

MODEL

Announce Date : 2021-07-30

EAN / UPC / : 0195713559218 / 195713559218 / Non JAK



Premium Care - Advanced Support from Real People, Real Fast.



REAL PERSON

Choose how you want to reach us - through the phone, chat or email - our expert technicians will take care of you.



REAL FAST

Highly trained technicians will provide you real-time solutions, whatever the issue, on your first contact. If needed, our team will schedule an onsite visit for the next business day.



HASSLE FREE

'Getting started' and 'how-to' assistance for hardware and software. Easy solutions that are simple to reach - that's how Premium Care delivers you the ideal support experience.



PC HEALTH CHECK

Free annual PC Health Check that allows our experts to spot issues before you do so they can resolve them quickly and help you avoid PC problems.

Accidental Damage Protection - Protection of your PC from the unexpected.

Experience shows that a significant portion of devices may be damaged (and not covered under warranty) in the first three years. Lenovo's Accidental Damage Protection service covers accidents beyond the system warranty such as drops, spills, bumps and even electrical surges. Make sure your new device has maximum protection, avoid unplanned costs and get peace of mind.

Base Warranty - Included with the systems you purchase, default 1- or 3-year coverage window.

Warranty Extensions & Upgrades - Service and protection that's right for your circumstances.

- Pick Up & Return Courier
- Onsite Support
- Technician Installed Customer
- Replaceable Unit Service
- International Warranty Upgrade



Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offering at any time without notice. Your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. Lenovo provides this publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranties of merchantability or fitness for a particular purpose.



Lenovo

PSREF
Product Specifications
Referencia

PERFORMANCE

Display Size
27"

View Area
596.7x555.7 mm

Panel
In-Plane Switching

Backlight
WLED

Aspect Ratio
16:9

Resolution
3840x2160

Pixel Pitch
0.1554x0.1554 mm

Dot / Pixel Per Inch
163 dpi

View Angle (H / V)
178° / 178°

Response Time
4 ms (Extreme mode) / 6 ms (Typical mode)

Color Support
1.07 Billion

Refresh Rate
60Hz

Brightness
450 nits

Contrast Ratio
1000:1

Color Gamut
99.5% Adobe® RGB, 99.1% DCI-P3, 100% sRGB, 100% BT.709,
83.7% BT 2020

Anti-glare
Yes

Touchscreen
None

Camera
ThinkVision® MC 50 Support

Microphone
None

Speakers
3Wx2, Optional soundbar support

Power Consumption (Typical / Maximum)
35W / 240W

Power Adaptor
Integrated

Touchscreen
None

Smart System
None

DESIGN

Stand
Tilt, Swivel, Pivot, Height Adjust Stand

Case Color
Raven Black

Slide Bezel Width
2 mm

Dimensions with Stand (HxWxD)
556.4x613.8x219.9 mm / 21.90x24.16x8.66 inches

Weight (Including Stand)
8 kg / 17.6 lbs.

Mounting
Supports VESA mount 100mm

ThinkCentre® M Series Support
Tiny, Nano Support

CONNECTIVITY

USB Port
3x USB 3.2 Gen 1 (1x BC 1.2), 1x USB-C® 5.2 Gen 1, 1x USB-B 3.2 Gen 1

Video Connector
2x HDMI® 2.0, 1x DP 1.2, 1x Thunderbolt™ 4 In, 1x Thunderbolt 4 Out

Network Connectivity
1x RJ45, Ethernet (10M/100M/1000M)

SERVICE

Base Warranty
3-year

CERTIFICATIONS

Environmental Certifications
ENERGY STAR® Certified, TCO B0, TCO Edge 2.0, EPEAT® Gold, RoHS

Ergonomic Certification
TÜV Rheinland® Eye Comfort
Sync Technology
None

Special Features

- Factory Calibration; Avg. Delta E<1
- Shading Hood Support (To be ordered optionally with the monitor)
- Smart Light
- DisplayHDR™ 400
- Headset Rack
- KVM Switch
- Lenovo® ThinkColour (Lenovo Display Control Center) Support
ThinkColour can only be used with Windows® 10
- Smart Power
The Smart Power function intelligently detects overall power consumption and dynamically manages the power delivery to each device

SOFTWARE

Operating System
Support Windows 7, Windows 10

ACCESSORIES

Video Cables
USB Type-C® to Type-A cable, Thunderbolt™ 4 cable

MODEL

Announce Date	2021-09-11	EAN / UPC / JAN	0195713542937 / 195713542937 / Non
---------------	------------	-----------------	------------------------------------



*Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice.
Product image on this page is a sample, it may not match the real color of this model

Premium Care - Advanced Support from Real People. Real Fast.



REAL PERSON

Choose how you want to reach us - through the phone, chat or email - our expert technicians will take care of you.



REAL FAST

Highly trained technicians will provide you real-time solutions, whatever the issue, on your first contact. If needed, our team will schedule an onsite visit for the next business day.



HASSLE FREE

'Getting started' and 'how-to' assistance for hardware and software. Easy solutions that are simple to reach - that's how Premium Care delivers you the ideal support experience.



PC HEALTH CHECK

Free annual PC Health Check that allows our experts to spot issues before you do so they can resolve them quickly and help you avoid PC problems.

Accidental Damage Protection - Protection of your PC from the unexpected.

Experience shows that a significant portion of devices may be damaged (and not covered under warranty) in the first three years. Lenovo's Accidental Damage Protection service covers accidents beyond the system warranty such as drops, spills, bumps and even electrical surges. Make sure your new device has maximum protection, avoid unplanned costs and get peace of mind.

Base Warranty - Included with the systems you purchase, default 1- or 3-year coverage window.

Warranty Extensions & Upgrades - Service and protection that's right for your circumstances.

- Pick Up & Return Courier
- Onsite Support
- Technician Installed Customer
- Replaceable Unit Service
- International Warranty Upgrade



Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offer at any time. Consult your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. Lenovo provides this publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranties of merchantability or fitness for a particular purpose.

Recommended Accessories



Kensington MicroSaver 2.0 Cable Lock from Lenovo

4XE0N80914

Protect your device. Lenovo offers the latest standard in device security - the MicroSaver 2.0 Cable Lock From Lenovo. Engineered to be the smallest, strongest lock for laptops and other devices, the MicroSaver 2.0 re...



ThinkCentre Tiny Sandwich Kit II

4XH0N04098

The ThinkCentre Tiny Sandwich Kit II is a mechanical bracket which can mount your ThinkCentre Tiny PC between monitor and ThinkCentre Extend Arm. The Tiny Sandwich kit enables more desktop and floor space while provid...

For a full list of accessories and services, please visit: <https://smarterfind.lenovo.com>

Lenovo

PSREF
Product Specifications
Reference



Datasheets Lote 8



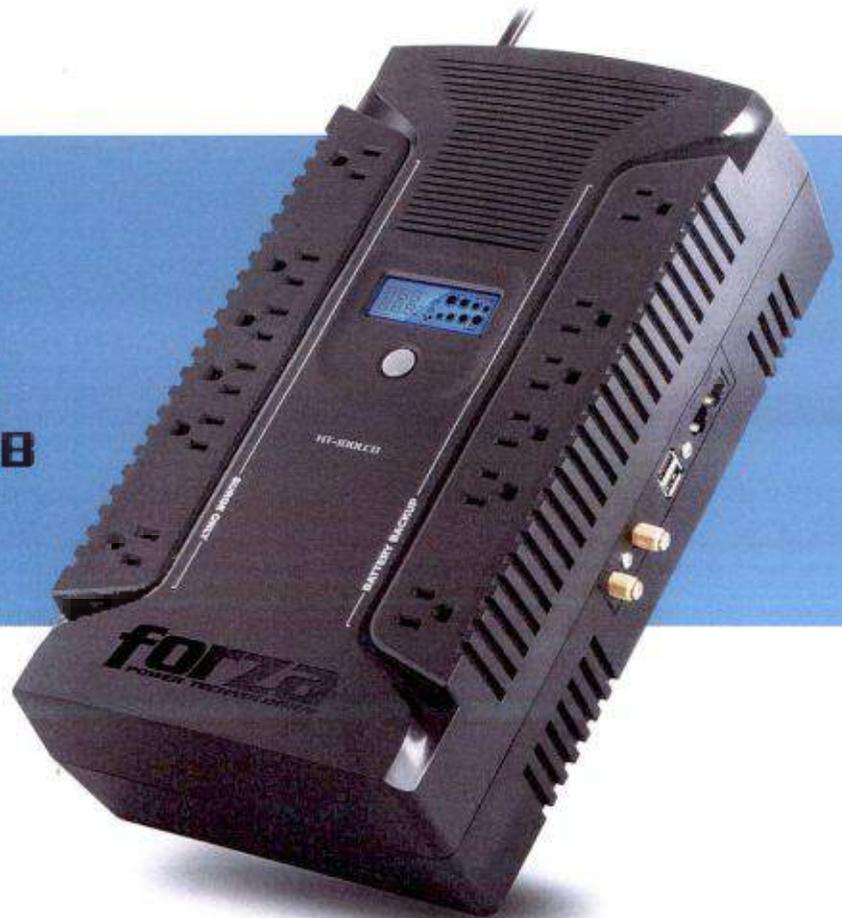
SANTO DOMINGO

Calle Gale #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

HT-1000LCD

**UPS interactiva
con protección coaxial
y puertos de carga USB
1000VA/600W**



La serie HT de Forza es un Sistema UPS de línea interactiva concebida para suministrar energía eléctrica limpia a sus equipos de oficina, electrónicos y sistemas de cine en el hogar, a la par con un avanzado nivel de protección. Evita la degradación del rendimiento de su valioso equipo y la pérdida de datos al mantener un flujo de corriente constante durante interrupciones en el servicio eléctrico o ante fluctuaciones en la línea de suministro. Al integrar una práctica pantalla LCD, protección coaxial contra sobretensiones, además de la función de respaldo con batería en una sola unidad, la serie HT surge como la mejor en su tipo por su desempeño, calidad y reducido tamaño. Disponible en configuraciones de 750VA y 1000VA.

Características

- UPS con topología de línea interactiva
 - Práctico panel de LCD indica el estado funcional en tiempo real
 - Protección de red/línea telefónica
 - Protección de línea coaxial
 - Doce (12) tomacorrientes NEMA 5-15, dos más espaciados para acomodar adaptadores voluminosos
 - Seis (6) tomacorrientes con regulación de tensión y respaldo de batería, más seis (6) con supresión de sobretensión solamente
 - Dos puertos USB de 2,1 amp con protección para carga, ambos ubicados en el panel superior
 - Batería desmontable y de fácil reemplazo
- Ideal para aplicaciones residenciales y comerciales



1000VA
NIVEL DE PROTECCIÓN 5

- + Supresor de sobretensión
- + Protector de voltaje
- + Regulador de voltaje
- + Tiempo de respaldo
- + Respaldo de batería



Ideal para

MPN	HT-1000LCD
Aspectos generales	
Capacidad	1000VA/600W
Entrada	
Tensión nominal	120V
Margen de tensión	81-145VCA
Frecuencia	45-65Hz (detección automática)
Tipo de enchufe	NEMA 5-15P
Salida	
Tensión nominal	120V±10%
Frecuencia	50/60Hz
Estabilidad de frecuencia	1/- 1Hz modo de batería
Forma de onda	Onda senoidal modificada
Número total de salidas	17 salidas NEMA 5-15R
Tomacorrientes con respaldo de batería supresión de sobretensión	6
Tomacorrientes exclusivos contra sobretensión	6
Protección de red	RJ-45
Protección para líneas de teléfono/fax/módem	RJ-11
Protección para cable y satélite	Incluido
Cargador USB	2,1A máx (2)
Batería	
Tipo y número de baterías	12V/7Ah (1)
Tiempo de autonomía	32 min.**
Tiempo de recarga	Hasta el 90% de su capacidad en 4 horas tras haberse agotado por completo
Modelo con batería intercambiable	Incluido
Regulación de tensión	
Regulación de tensión	120V
Función de elevación	98-106V
Función de reducción	120-128V
Regulación de frecuencia	
Selección automática de frecuencia	Incluido
Transferencia de línea a batería	
Tiempo típico de transferencia	2-4ms
Transferencia a batería por baja tensión en la línea (110/120V)	81VCA
Transferencia a batería por alta tensión en la línea (110/120V)	145VCA
Alarmas/Indicadores	
Indicadores visuales	Pantalla de LCD de fácil lectura con luz de fondo azul que exhibe el voltaje de entrada y de salida, el estado de la batería, el nivel de carga y el estado de la UPS
Audible	Modo de batería: Se activa cada 10 segundos Bajo voltaje de la batería: Se activa una vez por segundo Sobrecarga: Emite un tono una vez cada 0.5 segundo Falla: Sonido continuo
Protección	
Protección total	Regulación de tensión, sobrecarga, protección contra descarga y sobrecarga
Joules	510J
Funciones especiales	
Opción de "arranque en frío"	Incluido
Carga automática	Incluido
Aspectos físicos	
Cubierta	Plástico retardador de llama
Dimensiones	345x198x102mm ¹
Peso	6,4kg
Información adicional	
Garantía	3 años*



*3 años en las baterías
**Computadores individual más pequeño





Servicio Nacional de Salud

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

No. EXPEDIENTE
SNS-CCC-LPN-2021-0006

Página 1 de 2

6 de octubre de 2021

No. Orden: **SNS-2021-00186**

Descripción: **Lote 3-Equipos y Materiales Informáticos y de Comunicación para diferentes áreas del Servicio Nacional de Salud -SNS-**

Datos del Proveedor

Razón social: **IQTEK SOLUTIONS, SRL**

RNC: **130-87896-7**

Nombre Comercial: **IQTEK SOLUTIONS, SRL**

Domicilio Comercial: **Calle Gala #8, arroyo Hondo Viejo, Sto. Dgo, D. N.**

Teléfono: **809-540-4250**



Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Modalidad de pago: **Transferencia**

Plazo de pago: **60 días**

Monto Total: **380,634.38**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]

Firma

Virginia Rojas

Nombre y Apellido



Mario

Firma

MARIO

Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit. S/ITBIS RD\$	Imp Moneda Orig S/ITBIS	% Descuento	ITBIS Total Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig.	Sub Total Moneda Orig
2	43191606	Auriculares (Headset)	72	UD	1,880.64	135,406.08	-	24,373.09	-	159,779.17
22	43211509	Tablet	10	UD	15,721.58	157,215.80		28,298.84		185,514.64
26	43211902	Monitor de Computadora 24"	3	UD	9,983.21	29,949.63		5,390.93		185,514.64
								Total S/ITBIS RD\$	322,571.51	
								Total ITBIS RD\$	58,062.87	
								Total RD\$	380,634.38	



Observaciones: **Lote 3 - Equipos y Materiales Informáticos y de Comunicación para diferentes áreas del Servicio Nacional de Salud - SNS.**

Plan de Entrega

Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	Auriculares (Headset)	Almacén del Edificio 2 del SNS Ubicado en la Calle 43 No. 18 esquina calle coronel Rafael Fernández Domínguez, Ens. La Fe, Santo Domingo. Referencia: al lado de IDOPPRIL (ARL Sede Central - Administradora de Riesgos Laborales), detrás del Estadio Quisqueya.	72	Noviembre 2021
22	Tablet		10	
26	Monitor de Computadora 24"		3	

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Signature]
Firma

Virginia J. [Signature]
Nombre y Apellido



[Signature]
Firma

MARIA [Signature]
Nombre y Apellido



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original : Expediente de Compras
Copias : Agregar Destino





078

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL INABIE UBICADO EN LA 27 DE FEBRERO (REFERENCIA: INABIE-CCG-LPN-2018-0019).



PERSONA JURIDICA

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**, RNC No. 401-865824, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, casi esquina Lope de Vega, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representado por su titular, **RENE ARTURO JAQUEZ GIL**, dominicano, mayor de edad, Licenciado en sociología, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0871493-2, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 468-12 del 17 de Agosto del año dos mil doce (2012), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL INSTITUTO** o **PRIMERA PARTE** o por su propia denominación social.

De la otra parte, la razón social **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., S.R.L.**, RNC-No. 130-876967, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Tercera No. 60, Urbanización Jardines del Sur, KM 7, Carretera Sanchez, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines por su Gerente el señor **FRANKLIN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0608680-1, domiciliado y residente en la Calle Tercera No. 60, Urbanización Jardines del Sur, KM 7, Carretera Sanchez, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL SUPLIDOR"** o **"SEGUNDA PARTE"**. Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil fue creado como un organismo descentralizado por la Ley de Educación 66-97, adscrito al Ministerio de Educación con el fin de promover la participación de los estudiantes en las diversas actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares y promover la organización de servicios, tales como: transporte, nutrición escolar y servicios de salud, apoyo estudiantil en materiales y útiles escolares, clubes científicos, tecnológicos y de artes, becas e intercambios de trabajo social, de turismo estudiantil, trabajo remunerado en vacaciones y de gobierno estudiantil.

POR CUANTO: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil es la instancia responsable de la Implementación, Supervisión y Control del Programa de Alimentación Escolar (PAE), y de trabajar en el diseño, fortalecimiento de las normas, procesos administrativos financieros, sistemas de control y aseguramiento de la calidad, así como, de todo el proceso legal que implica la selección de los proveedores de alimentos líquidos y sólidos que ofrecen sus servicios en el Programa de Alimentación Escolar.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a las pliegos de condiciones correspondientes."



POR CUANTO: El presente proceso de licitación pública nacional de que se trata tiene el objetivo de adjudicar a empresas para la Adquisición de Mobiliario y Equipos de Oficina que serán utilizados en las instalaciones del Edificio del INABIE ubicado en la 27 de febrero (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0010.-

POR CUANTO: Los días Martes, 10 y Viernes, 11 del mes de septiembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, convocó a Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de servicios de informática y sistemas computarizados que serán utilizados en las instalaciones del Edificio del INABIE ubicado en la 27 de febrero (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0019).

POR CUANTO: Que el día miércoles, treinta (30) del mes de octubre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), se procedió a la recepción de las propuestas (Sobres A y B) y apertura y lectura de los Sobres "A", contentivos a las Propuestas Técnica, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) del mes de noviembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día lunes, 11 del mes de noviembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas, conteniendo La Declaración Jurada ante Notario de Aceptación de Precio Único dado por el INABIE y la Póliza de Seguro o Garantía de Seriedad de la oferta, de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, mediante Acta No. LPN- 2019-0019, fecha tres (3) del mes de diciembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), le adjudicó a EL SUPLIDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día viernes, tres (3) del mes de diciembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: Que el artículo 26, La ley No.340-06, establece: "El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía o póliza de seguro sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir".

POR CUANTO: En fecha DIEZ (10) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana 2015.

VISTO: El artículo No.177 de la Ley de Educación No.66-97 que crea al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas con modificaciones de la Ley No.449-06, que establece en su artículo 16, numeral 1, el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

VISTA: Las solicitudes de Compras y Contrataciones contentiva de los bienes a adquirirse y de los servicios a suministrarse, firmada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones conforme al plan anual de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos aprobados por el DAF o su equivalente, donde verifica, reserva y hace constar que la Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes para llevar a cabo dicha licitación.



VISTO: El proyecto de pliego de condiciones específicas y sus anexos para bienes y servicios.

VISTO: La Enmienda I al pliego de condiciones específicas.

VISTO: El Dictamen Jurídico sobre la legalidad del Pliego de Condiciones Específica, firmado.

VISTA: La difusión y publicación de la convocatoria en los periódicos y el portal Transaccional.

VISTA: El acta de adjudicación de referencia No. LPN-2019-0019, de fecha tres (3) de Diciembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), emitida por el comité de compras y contrataciones del INABIE.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el SUPLIDOR.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

SUPLIDOR: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL SUPLIDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.- Constituye el objeto de la presente convocatoria para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0019), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.



EL SUPLIADOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ARTÍCULO 4: VALIDEZ DEL CONTRATO: El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos.

ARTÍCULO 5: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS: Los Oferentes/Proponentes deberán suministrar los bienes, de acuerdo a las siguientes características y especificaciones técnicas que se establecen como mínimas en el presente Pliego de Condiciones Específicas:

Cant.	Descripción	No.	Detalles técnicos & descripciones
Especificaciones Técnicas ITEM 1 Sistema de Cámaras de Video Vigilancia IP			
3	Tipo PTZ	1	Sensor de imágenes mínimo 1/2.8-inch del tipo escaneo progresivo CMOS
		2	deberá ser capaz de ofrecer un zoom óptico de al menos 30x y 12x digital.
		3	Deberá incluir Estabilización electrónica de Imagen
		4	El lente debe ser entre 4.3 y 129mm o mejor
		5	La resolución debe ser de 1920x1080p @ 60fps
		6	velocidad PAN 700° por segundo o mejor
		7	velocidad TILT 500° por segundo o mejor
		8	El movimiento PAN deberá ser de 360 grados continuos
		9	La iluminación mínima para imágenes a Color deberá ser 0.1 lux @ 30 IRE F1.6
		10	La iluminación mínima para imágenes a B/N deberá ser 0.008 lux @ 30 IRE F1.6
		11	La iluminación deberá ser de 0 lux con IR.
		12	El alcance de Infrarrojo (IR) embebido deberá ser de al menos 200m.
		13	La velocidad del shutter debe ser de al menos 1 segundo hasta 1/10,000 segundos
		14	Debe poseer tecnología Wide Dynamic Range (WDR) de 120dB o superior
		15	Es preferible que contenga detección de movimiento integrada.
		16	El movimiento Vertical debe ser entre 20° hasta -90° grados con la característica de flip
		17	El encoding de video debe soportar múltiples streams de video en H.264, H265 y MJPEG. Con tecnología VBR/MBR H.264
		18	Deberá soportar la funcionalidad de sincronizar el video grabado en la SD incluida de la cámara con el NVR de forma automática tras una caída de la red.
		19	Por seguridad deberá soportar encriptación de la tarjeta SD en la cámara.
		20	La temperatura de operación debe estar comprendida entre -50° to 50°C
			La humedad de operación deberá estar comprendida entre 10% y 100%, sin afectarse por condensación.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'P' and some illegible scribbles.

		22	Debe tener los siguientes estándares de protección: IK8, IP66 y Nema 4x.
		23	Debe soportar los siguientes protocolos Pv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PoE.
		24	Debe soportar compatibilidad Open Network video interface (ONVIF)
		25	Deberá incluir soporte para su instalación en pared
		26	Alimentación de corriente del tipo PoE+. Incluir el inyector High PoE (HPoE midspan)
		27	Debe incluir la ayuda de conteo de pixeles.
		28	Debe poseer la característica de Captura Forense
		29	Hasta 32 máscaras de privacidad en 3D
		30	Menú de la cámara en Lenguaje Inglés y Español
		31	Eventos PTZ: PTZ Auto tracking, error, movimiento, llegar a un preset.
		32	Eventos de hardware: temperatura, ventilador, red.
		33	Analíticas incluidas: detección de movimiento, Cerca virtual, merodeo (Loitering), Portero Activo (Active Gatekeeper)
		34	Accesorios a incluir: inyector High PoE de 60W o más, kit de conexión RJ45 para exteriores IP66, soporte para poste
		35	Deberá soportar lenguaje Inglés y Español
		36	Deberá incluir soporte para su instalación y fuente de poder.
27	Tipo DOMOS	2	1 Sensor de imágenes mínimo 1/2.5-inch del tipo escaneo progresivo RGB CMOS
			2 El lente debe ser estar dentro del rango de 2,8 a 12mm.
			3 Campo de visión horizontal de mínimo 100° grados
			4 La resolución debe ser de al menos 3000 x 1700 pixel @ 30fps
			5 La iluminación en colores debe ser de al menos 0.18Lux @(50 IRE y F1.7)
			6 La iluminación en B/N debe ser de al menos 0.04Lux @(50 IRE y F1.7), 0 Lux con IR
			7 La velocidad de shutter debe ser de al menos 2 segundos hasta 1/62,500 segundos
			8 EL control de iris deberá ser automático. Preferiblemente del Tipo P-iris
			9 Los lentes deben tener corrección por IR (IR corrected)
			10 Debe tener enfoque y zoom ambos remotos
			11 El alcance de infrarrojo (IR) embebido debe ser mínimo de 30m o más dependiendo de la escena
			12 Debe poseer tecnología Wide Dynamic Range (WDR) de 120dB o superior
			13 Pan/Tilt/Zoom: deberá tener PTZ Digital configuración de posiciones preset. Pan ±180°, tilt -40 a +75°, rotación ±95° grados



Handwritten signature or initials in blue ink.

		14	Debe soportar múltiples analíticas en la cámara: detección de movimiento de vídeo; Alarma tipo Tampering; auto tracking digital; Protección Perimetral de: movimiento, de fence y de loitering; Protección de Perímetro; identificador demográfico (sexo y edad), entre otras
		15	Debe incluir sin costo las siguientes analíticas básicas: detección de movimiento y alarma tipo tampering
		16	El encoding de video debe soportar al menos H.264 y MJPEG. Con tecnología VBR/MBR H.264 para control de ancho de banda y fps
		17	Deberá soportar la funcionalidad de sincronizar el video grabado en la SD de la cámara con el NVR de forma automática tras una caída de la red.
		18	La cámara deberá ser capaz de encriptar la tarjeta SD para mayor seguridad
		19	Deberá soportar hasta 8 áreas de vista recortadas individualmente
		20	Deberá soportar múltiples stream de vídeo configurables en forma independiente tanto en H.264 como en Motion JPEG
		21	La temperatura de operación debe estar comprendido entre -0° a 50°C
		22	La humedad de operación deberá estar comprendido entre 10% y 85%, sin afectarse por condensación.
		23	Debe tener el estándar IP52
		24	Debe tener protección anti vandalismo .
		25	Soportar los siguientes protocolos IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTP, SRTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, LLDP
		26	Debe soportar alimentación PoE (802.3af/802.3at)
		27	Debe soportar compatibilidad Open Network video interface (ONVIF)
		28	La cámara debe ser del tipo domo para uso interior
		29	Deberá soportar lenguaje Inglés y Español
8	Tipo 3 BULLETS PARQUEO	1	Sensor de imágenes mínimo 1/2.8-inch del tipo escaneo progresivo RGB CMOS
		2	El lente varifocal debe ser estar dentro del rango de 2,8 a 12mm.
		3	El lente debe ser del tipo zoom remoto al menos 3x
		4	La resolución debe ser de al menos 1080p @ 60fps
		5	La iluminación en colores debe ser de al menos 0.07Lux @(50 IRE y F1.2)
		6	La iluminación en B/N debe ser de al menos 0.01Lux @(50 IRE y F1.2), 0 Lux con IR
		7	La velocidad de shutter debe ser de al menos 1/66,500 segundos hasta 1/66,500 segundos



Handwritten signature or initials in blue ink.

8	EL control de iris deberá ser automático. Preferiblemente del Tipo P-iris
9	Los lentes deben tener corrección por IR (IR corrected)
10	Debe tener enfoque remoto
11	El alcance de infrarrojo (IR) embebido debe ser mínimo de 40m o más dependiendo de la escena
12	Debe poseer tecnología Wide Dynamic Range (WDR) de 120dB o superior
13	Pan/Tilt/Zoom: deberá tener PTZ Digital, configuración de posiciones preset.
14	Debe soportar múltiples analíticas en la cámara: detección de movimiento de video; Alarma tipo Tampering; auto tracking digital; Protección Perimetral de: movimiento, de fence y de loitering; Protección de Perímetro; identificador demográfico (sexo y edad), entre otras
15	Debe incluir sin costo la analítica de detección de movimiento, auto tracking digital
16	El encoding de video debe soportar al menos H.264 y MJPEG. Con tecnología VBR/MBR H.264 para control de ancho de banda y fps
17	Deberá soportar la funcionalidad de sincronizar el video grabado en la SD de la cámara con el NVR de forma automática tras una caída de la red.
18	La cámara deberá ser capaz de encriptar la tarjeta SD para mayor seguridad
19	Deberá soportar hasta 8 áreas de vista recortadas individualmente
20	Deberá soportar múltiples stream de video configurables en forma independiente tanto en H.264 como en Motion JPEG
21	La temperatura de operación debe estar comprendido entre -40° a 60°C
22	La humedad de operación deberá estar comprendido entre 10% y 100%, sin afectarse por condensación.
23	Debe tener el estándar IP66, IP67 y Nema 4X
24	Debe tener protección anti vandalismo IK10
25	Soportar los siguientes protocolos IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SRTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, LLDP
26	Debe soportar alimentación PoE (802.3af/802.3at)
27	Debe soportar compatibilidad Open Network video interface (ONVIF)
28	La cámara debe ser del tipo bullet para uso exterior
29	Deberá soportar lenguaje Inglés y Español
30	Deberá incluir parasol
31	Deberá incluir una entrada para alarma y una salida de control



Handwritten signature or initials in blue ink.

		32	Deberá incluir una entrada para micrófono
		33	Compresión de audio: 24bit LPCM, AAC-LC 8/16/32/48 kHz, G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz, Opus 8/16/48 kHz
		34	Se requiere que mínimo 20 cámaras incluyan su soporte para poste.
4	Tipo 4 TERMICAS	1	Sensor de imagen Uncooled Micro bolometer
		2	El rango espectral deberá ser como mínimo: 8-14 μ m
		3	La lente deberá ser fija entre el rango de 10mm a 17mm con campo de visión horizontal en el rango de 40° a 20°
		4	La resolución deberá ser como mínimo: 384 x 288 @30fps
		5	Sensibilidad térmica inferior a 70 mK
		6	El encoding de video debe soportar al menos H.264 y MJPEG. Con tecnología VBR/MBR H.264 para control de ancho de banda y fps
		7	Es preferible que soporte múltiples stream de video configurables en forma independiente tanto en H.264 como en Motion JPEG
		8	Debe tener al menos (1) entrada y (1) salida de audio.
		9	En compresión de audio debe soportar al menos los siguientes codecs: 24bit LPCM, AAC-LC 8/16 kHz, G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz, Opus 8/16/48 kHz
		10	Debe soportar los siguientes protocolos IPv4, IPv6, USGv6, HTTP, HTTPSa, SSL/TLSa, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP/TM, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SRTP, SFTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, LLDP
		11	Debe tener al menos (1) entrada de alarma y (1) salida auxiliar
		12	Debe soportar alimentación PoE (802.3af/802.3at)
		13	La temperatura de operación debe estar comprendido entre -40 to 60°C
		14	Debe tener los estándares IP66, IP67 y Nema 4X de protección.
		15	La humedad de operación deberá estar comprendido entre 10% y 100%, sin afectarse por condensación.
		16	Deberá incluir soporte para su instalación en pared y en techo
		17	Debe soportar múltiples analíticas en la cámara: detección de movimiento de video; Alarma tipo Tampering; auto tracking digital; Protección Perimetral de: movimiento, de fence y de loitering; Protección de Perimetro entre otras
		18	Debe incluir sin costo las siguientes analíticas básicas: detección de movimiento; Protección Perimetral de movimiento, de fence y de loitering; detección de audio; alarma tipo tampering.
		19	Deberá soportar lenguaje Inglés y Español



		20	Deberá soportar la funcionalidad de sincronizar el vídeo grabado en la SD de la cámara con el NVR de forma automática tras una caída de la red.
		21	La cámara deberá ser capaz de encriptar la tarjeta SD para mayor seguridad
21	Tipo 5 PANORAM ICAS	1	Sensor de imágenes de escaneo progresivo de 1/1.8-inch CMOS mínimo
		2	El lente fijo debe ser de al menos 1.6mm hacia abajo.
		3	La resolución debe ser de al menos 3072x2048 o mejor
		4	La iluminación en colores debe ser de al menos 0.16Lux @(50 IRE y F2.0)
		5	La iluminación en B/N debe ser de al menos 0.03Lux @(50 IRE y F2.0), 0 Lux con IR
		6	La velocidad de shutter debe ser de 2 segundos hasta 1/100.000 segundos (electrónico)
		7	El alcance de infrarrojo (IR) embebido debe ser de al menos 20m o superior
		8	Frame rate debe ser de 60fps
		9	deberá proveer las siguientes configuraciones de imagen: General de 360°, Panorama, vista quad, áreas de vista 1 a 4, Panorama esquina izq./der, corredor
		10	Debe poseer tecnología Wide Dynamic Range de 120db.
		11	PTZ digital de áreas de visualización; PT digital de panorama, esquina, corredor y vista cuádruple; posiciones preestablecidas, recorrido de guardias.
		12	Debe soportar detección de movimiento, intrusión, cruce de línea, tampering, guardia de movimiento, guardia de cerca, y guardia de merodear entre otros
		13	Debe incluir sin costo las siguientes analíticas básicas: detección de movimiento y alarma tipo tampering.
		14	El encoding de video debe soportar al menos H.264 y MJPEG.
		15	Debe soportar múltiples stream de video configurables en forma independiente tanto en H.264 como en Motion JPEG
		16	La temperatura de operación debe estar comprendido entre -40 to 50°C
		17	La humedad de operación deberá estar comprendido entre 10% y 100%, sin afectarse por condensación.
		18	Debe soportar los siguientes protocolos IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP®, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SRTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, LLDP, HDM 1.4b
		19	Debe tener salida HDMI 1.4b o superior
		20	Debe soportar alimentación PoE (802.3af/802.3at)
		21	Debe tener al menos (1) entrada y (1) salida de alarma
		22	Debe tener los estándares IP66 y Nema 4X de protección



		23	Resistente a vandalismo certificado IK 10
		24	Deberá soportar la funcionalidad de sincronizar el video grabado en la SD de la cámara con el NVR de forma automática tras una caída de la red.
		25	La cámara deberá ser capaz de encriptar la tarjeta SD para mayor seguridad
		26	Deberá soportar hasta 4 áreas de vista recortadas individualmente
		27	Debe soportar compatibilidad Open Network video interface (ONVIF)
		28	Deberá soportar lenguaje Inglés y Español
1	Tipo LPR	6	1 Sensor de imágenes mínimo 1/2.8-inch del tipo escaneo progresivo RGB CMOS
			2 El lente varifocal debe ser estar dentro del rango de 2,8 a 12mm.
			3 El lente debe ser del tipo zoom remoto al menos 3x
			4 La resolución debe ser de al menos 1080p @ 60fps
			5 La iluminación en colores debe ser de al menos 0.07Lux @(50 IRE y F1.2)
			6 La iluminación en B/N debe ser de al menos 0.01Lux @(50 IRE y F1.2), 0 Lux con IR
			7 La velocidad de shutter debe ser de al menos 2 segundos hasta 1/66,500 segundos
			8 EL control de iris deberá ser automático. Preferiblemente del Tipo P-iris
			9 Los lentes deben tener corrección por IR (IR corrected)
			10 Debe tener enfoque remoto
			11 El alcance de infrarrojo (IR) embebido debe ser mínimo de 40m o más dependiendo de la escena
			12 Debe poseer tecnología Wide Dynamic Range (WDR) de 120dB o superior
			13 Pan/Tilt/Zoom: deberá tener PTZ Digital, configuración de posiciones preset.
			14 Debe soportar múltiples analíticas en la cámara: detección de movimiento de video; Alarma tipo Tampering; auto tracking digital; Protección Perimetral de: movimiento, de fence y de loitering; Protección de Perímetro; identificador demográfico (sexo y edad), entre otras
			15 Debe incluir sin costo la analítica de detección de movimiento, auto tracking digital
			16 El encoding de video debe soportar al menos H.264 y MJPEG. Con tecnología VBR/MBR H.264 para control de ancho de banda y fps
			17 Deberá soportar la funcionalidad de sincronizar el video grabado en la SD de la cámara con el NVR de forma automática tras una caída de la red.
			18 La cámara deberá ser capaz de encriptar la tarjeta SD para mayor seguridad



		19	Deberá soportar hasta 8 áreas de vista recortadas individualmente
		20	Deberá soportar múltiples stream de video configurables en forma independiente tanto en H.264 como en Motion JPEG
		21	La temperatura de operación debe estar comprendido entre -40° a 60°C
		22	La humedad de operación deberá estar comprendido entre 10% y 100%, sin afectarse por condensación.
		23	Debe tener el estándar IP66, IP67 y Nema 4X
		24	Debe tener protección anti vandalismo IK10
		25	Soportar los siguientes protocolos IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPSa, SSL/TLSa, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP®, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SRTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, LLDP
		26	Debe soportar alimentación PoE (802.3af/802.3at)
		27	Debe soportar compatibilidad Open Network video interface (ONVIF)
		28	La cámara debe ser del tipo bullet para uso exterior
		29	Deberá soportar lenguaje Inglés y Español
		30	Deberá incluir parasol
		31	Deberá incluir una entrada para alarma y una salida de control
		32	Deberá incluir una entrada para micrófono
		33	Compresión de audio: 24bit LPCM, AAC-LC 8/16/32/48 kHz, G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz, Opus 8/16/48 kHz
		34	Soporte de pared y techo

Video Analítica requerida en las Cámaras

2	Detección de Placa Vehicular	1	Debe soportar el reconocimiento automático de placas vehiculares en formato R.D.
		2	Debe procesar imágenes binarias, nivel de grises, color.
		3	Esta analítica debe estar integrada en cámaras bullet en el parqueo

Funcionalidades básicas requeridas en las cámaras

	Manipulación de Cámara	1	Debe detectar cubrimiento de lente.
	Detección de Movimiento	1	Debe detectar movimientos en zonas pre configuradas.
		2	Debe activar un seguimiento dinámico en tiempo real del movimiento detectado en la imagen.



Sistema de Gestión para Video vigilancia IP

1	Software de Gestión y Video vigilancia	1	Debe poseer una herramienta rápida y efectiva para configurar y gestionar video, trabajando en conjunto con el servidor de vigilancia de video, facilitando las diversas necesidades de los administradores, integradores de sistemas y operadores proporcionando las siguientes características.
		2	Plataforma escalable con capacidad de manejar al menos 200 cámaras en un solo gerente de operaciones.
		3	Simple, fácil de usar y las interfaces de administración del operador. Se requiere la presentación de una demostración del sistema
		4	Capacidad de programación anticipada para la directiva de grabación.
		5	Sistema de mapa con capacidad para colocar las cámaras y los planos de planta por coordenadas del SIG.
		6	Configuración de usuario flexibles con integración completa en el protocolo ligero de acceso a directorios/Active Directory (LDAP/AD).
		7	Debe incluir en su panel de visualización indicaciones de estado en línea de los dispositivos conectados a la plataforma
		8	Auditoría detallada del sistema
		9	Debe tener integración con las API de análisis de terceros para el registro y análisis de índice de metadatos con video
		10	Software development kit (SDK) flexible para la integración con otros componentes del sistema de seguridad
		11	Procesamiento distribuido de todo el video, el audio y la información de eventos
		12	Recopilación y enrutamiento de video desde una amplia gama de cámaras y codificadores sobre una red IP.
		13	Es preferible que el sistema tenga cero pérdidas de video de la cámara con almacenamiento basado en almacenamiento local de la cámara, almacenamiento central y sincronización en caso de pérdida de red.
		14	Etiquetado de eventos (en base a alertas técnicas o de analítica de video) para recuperación y búsqueda posterior
		15	Usuarios simultáneos acceder a video grabado y en directo
		16	Códex de video estándar tales como Motion JPEG, H.264 y H.265 simultáneamente en un único servidor multimedia.
		17	El grabador deberá ser capaz de atender simultáneamente diversas conexiones procedentes diferentes clientes como: Operadores, Usuarios en dispositivos móviles, etc.
		18	Los video grabadores deben ser gestionados de manera centralizada y remota.
		19	El sistema deberá permitir el acceso via Web utilizando navegadores compatibles como (Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox).
		20	El sistema deberá disponer de varios formatos de visualización en tiempo real de la pasarela de cámaras. Este debe permitir



	configuración de al menos (1x1, 2x2, 3x3, 5x5, 1+7, 32, 36, 64...)
21	La interfaces del grabador debe permitir búsquedas, visualización y exportar imágenes/videos almacenados con secuencias de indexación de fecha, hora, cámaras, sensores, etc.
22	Debe permitir la visualización simultanea de video y audio almacenado de múltiples cámaras en forma sincronizada entre todas las seleccionadas teniendo controles básicos como:
23	Reproducción/pausa
24	avance o retroceso imagen a imagen o incrementos de múltiples cuadros(velocidad rápida)
25	posición de inicio o al final del video almacenado de una cámara
26	Es preferible que el sistema tenga capacidad de asociar acciones ante eventos configurados.
27	El oferente debe incluir configuraciones para el sistema de control de accesos donde se requiere accionar barreras de acceso vehicular junto a la analítica de detección de placas vehiculares que es solicitado en este proceso de licitación.
28	El grabador debe ser totalmente compatible con todas las cámaras propuestas permitiendo visualizar y grabar cámaras ONVIF y cualquier cámara IP que soporte RTP/RTSP.
29	Debe utilizar modos de configuración de grabación para optimizar el espacio de almacenamiento utilizando tasa o velocidad de grabación (fps), calidad de imagen y el Bitrate (tasa de bits por segundo), tanto para la grabación continua como para la grabación por sensor ó evento.
30	Debe tener al menos parámetros de calidad configurables combinando modos de almacenar ya sean: continuo y por sensores ó por calendario / tramo de horario; y por entrada digital.
31	Debe permitir un etiquetado o texto sobre impresión (OSD), para identificar cámaras, código de lugar, equipo, nombre, fecha, hora, texto libre, etc.
32	Es preferible permitir combinación de alarmas utilizando reglas lógicas con mas de una alarma.
33	Debe permitir la configuración de alarmas técnicas: Reinicio del grabador, disco desconectado, problemas de escritura en disco, cámara sin señal, sistema de alimentación ininterrumpida, estado de salud de la conexiones de comunicación entre equipos, temperaturas máximas, etc.
34	Es preferible que el sistema pueda crear backups automáticos y programables de almacenamiento de video.
35	El sistema deberá incorporar funcionalidades especiales para la gestión de alertas de las placas de vehículos reconocidas, manejo de listas blancas y negras, capacidad de apertura de barrera y búsqueda de placas con video asociado.



[Handwritten signature]

Configuraciones del Sistema	1	El sistema debe permitir configuraciones de los componentes (equipos) que interactúan entre sí tales como: cámaras, etiquetado (OSD ó sobreimpresión de texto de la imagen), preposiciones (presets) y planificaciones PTZ (teclados - joystick), sensores físicos y de movimiento, activación de salidas digitales (relés), modos de grabación, criterios de notificaciones de alarmas vía correo electrónico o alerta sobre la herramienta de gestión, entre otros.
	2	Debe tener auto detección de cámaras IP utilizando una herramienta que facilite la puesta en marcha de nuevas cámaras que se agreguen al sistema.
	3	Debe permitir personalizar reglas para activar eventos cuando se cumplen ciertas condiciones (p.e., activar una alarma si se detecta "Movimiento" e "Intrusión" sobre una cámara).
Permisos de usuarios	1	Debe permitir configurar permisos a usuarios sin límites y asignación de permisos que se desee sin restricción alguna.
	2	Los permisos deben ser configurables tanto para usuarios remotos como para locales.
	3	Debe permitir la configuración de grupos tales como: Administradores, Operadores y Usuarios; donde cada uno de ellos tenga opciones de permisos predefinidos por cada categoría.
	4	Debe facilitar opciones de crear políticas de seguridad para las cuentas de usuarios con al menos las siguientes opciones: *Bloqueo de cuentas automáticamente de forma temporal o permanente por intentos fallidos. *Permita bloquear cuentas en periodos concretos (vacaciones de un operador, etc.). *Asignación de longitud mínima de las contraseñas utilizadas.
	5	Debe facilitar auditorías de las cuentas de usuarios con un registro detallado de las acciones realizadas por las mismas incluyendo parámetros básicos como: fecha, hora, equipo de la red, resultado de acción realizada, etc.
	6	Debe tener opción de caducidad de sesión de usuarios configurable ya sea por tiempo de inactividad del usuario.
Seguridad de la transmisión de Video	1	Todas las comunicaciones entre cliente y grabadores deben utilizar protocolos seguros autenticados y/o encriptados.
Control de Cámaras PTZ	1	Debe permitir controlar cámaras móviles PTZ de forma local o remota.
	2	Debe permitir controlar cámaras utilizando un puntero (mouse) y desde un teclado PTZ/Joystick con las funcionalidades básicas de: Pan/Tilt/Zoom.



[Handwritten signature]

	Licenciamientos de software	1	Debe incluirse licenciamiento necesario para la operación del sistema: grabación de cámaras IP y manejo desde las herramientas de gestión del centro de control.
		2	El licenciamiento de la solución deberá ser perpetuo e ilimitado para todo hardware y software propuesto
	Notificación de Alarmas	1	El sistema deberá gestionar notificaciones de alarmas configurables utilizando protocolos de envíos basados en TCP/IP y deben estar documentados en el SDK del fabricante para fines de desarrollo.
		2	Debe permitir notificaciones de alarmas via e-mail permitiendo personalizar el texto y contenido del mensaje a uno o varios destinatarios. Es preferible que pueda enviar imágenes del momento preciso de la activación de la alarma vía correo electrónico de forma configurable.

Solución de Almacenamiento de Video Vigilancia

1	Solución de Almacenamiento	1	El oferente deberá evaluar la solución de almacenamiento actual para grabar un total de 30 días de todas las cámaras
		2	Debe incorporar sistemas de indexación que permitan un almacenamiento eficiente por paquetes, búsquedas rápidas o por diversos criterios (búsqueda por sensor/evento).
		3	Es preferible que soporte la funcionalidad de sincronizar el video grabado en la SD de la cámara con los servidores de forma automática tras una caída de la red.
		4	El oferente deberá realizar la expansión del sistema existente proporcionando cualquier componente como hardware, software, licenciamiento, y servicios necesarios para la puesta en operación.
		5	Debe ofrecer una capacidad de al menos un 10% de almacenamiento para las grabaciones de eventos que se encuentren bajo investigación y que serán almacenadas indefinidamente.
		6	Deberá incluir un soporte del fabricante con SLA de 8x5x4 por un periodo de 1 año.

Centro de Monitoreo & Control de Video Vigilancia

1	Centro de Control y Monitoreo	1	En esta área se realizan actividades de todo tipo, mediante tecnología e infraestructura de comunicaciones que proporciona el mecanismo para la coordinación de acciones en materia de la seguridad, control, coordinación y administración permitiendo canalizar la información para su adecuado tratamiento y acciones pertinentes. Tendrá 2 operadores simultáneos. El mismo debe contar con al menos lo siguiente:
		2	Unificar y centralizar: sistemas de video vigilancia, control de acceso, grabaciones, monitoreo, etc.



[Handwritten signature and initials]

		3	*El video Wall deberá ser al menos 2x1 con monitores de al menos entre 55" y 65" (pulgadas) de alta resolución con grado de seguridad con estándares industriales, con fines de uso continuo. (Incluir todos los dispositivos, materiales de montaje, cables, etc.; necesarios para el óptimo funcionamiento incluyendo conexión a IDF cercano con su respectiva conexión eléctrica. El sistema debe ser capaz de expandir a un video Wall 3x2. El equipo para el despliegue del video Wall deberá ser escalable en caso de agregar más pantallas al sistema de monitoreo.
		4	*Joysticks para el uso de cámaras PTZ en cada operador.
		5	*Computadores (Workstation) con (2) dos monitores de un mínimo de 24" cada uno incluyendo salidas de videos adicionales para manejar los monitores del video Wall.
		6	Presentar diseño de: ubicación física en esta área, conexiones entre equipos, conexiones del video Wall, conexiones eléctricas y conexiones de red de cómo funciona el centro de control y monitoreo a nivel lógico/físico con el apoyo de datasheets del fabricante.

Especificaciones Técnicas ITEM II Sistema de Control de Acceso Centralizado y Biométrico

1	Módulos de registro de Visitantes y Control de Acceso	1	El software de Gestión de control de acceso deberá ser compatible con sistemas operativos Windows en sus versiones 32 y 64 Bits para versiones Pro y Server.
		2	El software de gestión de control de acceso deberá ser centralizado en un solo servidor y este deberá recibir toda la comunicación de parte de los controladores maestros de acceso sin importar el sitio solo bastando una comunicación TCP/IP.
		3	El software de gestión de control de acceso deberá tener arquitectura cliente - servidor y por lo menos 10 estaciones de trabajo incluidas.
		4	El software de gestión de control de acceso deberá contar con una conexión remota por servicio Cliente Web desde un explorador de internet o aplicativo móvil que permita la gestión y programación en caso de emergencia desde un teléfono móvil inteligente previamente configurado para tal fin de ser necesario.
		5	El software de gestión de control de acceso deberá poseer diferentes niveles de seguridad de acuerdo con los usuarios del sistema, todos configurables y editables en el tiempo.
		6	El software de gestión de control de acceso deberá contar con mapas interactivos donde se puedan utilizar formatos de imágenes convencionales con el fin que desde estos mapas se pueda interactuar de manera remota con los diferentes puntos de acceso de manera gráfica.
			El software de gestión de control de acceso deberá permitir la generación de reportes automatizados por evento o por agendamiento.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

8	El software de gestión de control de acceso utilizará como motor de base de datos MS SQL Server y deberá permitir el enrolamiento de por lo menos 512 Lectores sin licenciamiento adicional.
9	El software de gestión de control de acceso deberá tener la capacidad de crecimiento ilimitado utilizando licenciamientos adicionales de ser necesarios en el futuro.
10	El software de gestión de control de acceso deberá poder operar de forma centralizada y remota, esto es, podrá configurar los controladores de esta forma y podrá recibir los diferentes eventos desde los controladores remotamente.
11	El software de gestión de control de acceso deberá permitir la utilización de puertas virtuales en salidas de emergencia de ser requerido en el futuro.
12	El software de gestión de control de acceso deberá contar con la opción de Antipassback Local y Global.
13	El software de gestión de control de acceso deberá contar con la funcionalidad de vincular lectores esclavos con lectores maestros de forma que, si un tarjetahabiente no ha generado un evento de acceso aprobado en un lector maestro (marcar su tarjeta) los lectores esclavos no podrán generar un evento de acceso aprobado y esto sin importar si el tarjetahabiente tiene derecho a la puerta de acceso correspondiente al lector esclavo.
14	El software de gestión de control de acceso deberá contar con formatos de tarjetas pre constituidos dentro de la plataforma y para ser utilizados bastará la escogencia de la casilla correspondiente para tal fin, no deberá existir la necesidad de crear estos formatos desde cero en el software, deberá contar entre otros con formatos específicos de 48 bits mínima pre constituidos.
15	El software de gestión de control de acceso deberá contar con la opción de visualización de las fotografías de los usuarios del sistema en tiempo real por medio de pop up automático de ser necesario al momento del paso de la tarjeta por el sistema de lectura.
16	El software de gestión de control de acceso deberá en sí mismo gestionar los "templates" de huella de los lectores biométricos monomarca ofertados, sin la utilización de pasarelas de comunicación de software, estos, deben ser de la misma marca que el resto de los componentes del sistema indicados a continuación para así garantizar la correcta, nativa y entera integración entre los diferentes elementos que componen el sistema (Control Maestro de Acceso, Software de gestión de control de acceso, Solución de Visitantes).
17	El software de gestión de control de acceso deberá integrar la solución de administración de video logrando como mínima la asignación de los eventos de acceso aprobado, acceso negado, puerta forzada, pre alarma puerta abierta, alarma puerta abierta a sí mismo como cualquier evento derivada del monitoreo de un punto de alarma con una cámara particular.



18	Se debe de tener la capacidad de asignar por cámara el tiempo de pre-evento y post-evento y en el caso que la cámara es del tipo PTZ se puede asignar la preposición correspondiente.
19	Se debe tener la capacidad de hacer pop-ups del video asociado a los eventos dentro de los horarios asignados.
20	Se debe de tener la capacidad de generar reportes de los eventos con video asociado y que los reportes tengan vinculos activos que ubiquen de forma automática el video de pre-evento y post-evento.
21	El licenciamiento de la integración debe permitir la integración de hasta 5 servidores de grabación sin limitar el número de cámaras asociadas por servidor de grabación.
22	El controlador Maestro de Acceso deberá ser de una sola referencia a ofertar y no un mix de controladores maestros y controladores esclavos para poder ser utilizado dentro del sistema de control de acceso, para que así todos los controladores cumplan con las especificaciones enunciadas a continuación.
23	El Controlador Maestro de Acceso deberá ser tipo montaje pared que no requiera gabinete para ser instalado dentro de torniquetes o puertas para discapacitados de ser necesario, con entradas o conexiones para 2 lectoras por medio de conexión Wiegand.
24	El Controlador Maestro de Acceso deberá poseer arquitectura modular, puerto de red Ethernet 10/100 PoE con estándar IEEE 802.3at.
25	El Controlador Maestro de Acceso deberá poder crecer hasta por lo menos 30 lectoras por red local de controladores. Esto constituirá un Controlador Maestro de Acceso de 30 puertos weigand visto por el Software de Gestión de Control de Acceso.
26	Dentro de la red local anteriormente descrita, el controlador ahora de hasta 30 puertos weigand deberá poder realizar reglas y acciones locales, así como Antipassback y Puertas Esclusas de manera local sin depender absolutamente para nada en su gestión de un Servidor de gestión de Control de Acceso.
27	El Controlador Maestro de Acceso deberá contar con al menos 1 puerto de comunicación tipo RS485.
28	El Controlador Maestro de Acceso deberá poder enrolar hasta 50.000 tarjetas y poseer memoria para históricos en desconexión de al menos 30.000 en caso de pérdida de conexión con el Software de gestión de control de acceso.
29	El Controlador Maestro de Acceso deberá proporcionar datos reales en los eventos enviados hacia la base de datos una vez sea restablecida la comunicación con el software de gestión de control de acceso.
30	El controlador Maestro de Acceso deberá permitir la utilización de reglas del sistema en las que al pasar un número determinado de veces la tarjeta por uno de sus lectores, una zona determinada del sistema quede con acceso limitado o nivel de



	mayor o alta seguridad hasta tanto no se desactive esta función de la misma manera local.
31	El Controlador Maestro de Acceso deberá poseer salidas tipo relay programables y deberá contar con fuente reguladora de voltaje que de ser requerido tome de manera automática la energía de una fuente de corriente directa, alterna a la alimentación convencional de corriente alterna.
32	El Controlador Maestro de Acceso, en caso de perder alimentación vía suministro eléctrico de una fuente regulada externa interconectada a él, de manera simultánea deberá tomar para sí de manera automática un respaldo de energía de Batería externa utilizando una conexión de Batería directa y embebida a él mismo y sin intermediación alguna de una fuente de alimentación externa que cuente con una Batería de respaldo para sí misma.
33	El controlador Maestro de Acceso, deberá tener embebido un mecanismo de tamper que se interconecte físicamente al gabinete o contenedor físico donde estará instalado para que así el software de gestión de control de acceso sea capaz de recibir alerta por parte del controlador acerca de apertura del gabinete o contenedor físico sea cuando esto ocurra en tiempo real.
34	El Controlador Maestro de Acceso deberá poseer la habilidad de enviar alertas tempranas al Software de Gestión de Control de Acceso en caso de presentar una "baja Batería" en la batería de respaldo interconectado a él mismo.
35	El controlador Maestro de Acceso deberá poseer la habilidad de enviar alertas y alarmas al Software de Gestión de Control de Acceso en caso de: Puertas Forzadas, Puertas No Abiertas, Accesos Denegados, Formato Desconocido, Accesos Denegados por Horario y demás alertas específicas propias de un sistema de gestión de control de acceso.
36	El Controlador Maestro de Acceso deberá permitir la utilización de formatos de tarjeta de 48 bits o superior.
37	El controlador Maestro de Acceso deberá permitir la utilización de múltiple formatos simultáneos y concurrentes en el controlador por punto de acceso de puerta lectora - lectora incluyendo formatos de 35, 37, 48, 50 y 66 Bits.
38	El Controlador Maestro de Acceso deberá contar con protección térmica embebida en Alimentación de Entrada, Salida y en la Alimentación hacia las Lectoras.
39	El Controlador Maestro de Acceso luego de ser configurado de manera inicial deberá poder operar de forma Stand Alone sin intervención alguna del software de gestión de control de acceso u otro sistema alterno, siempre de manera local para evitar fallas en su funcionamiento si el servidor por cualquier motivo pierde conexión con el Controlador.
40	El Controlador Maestro de Acceso deberá poseer un led diferente para Transmisión, Recepción, Funcionamiento, Fallas y comunicación.



[Handwritten signature]

41	El Controlador Maestro de Acceso deberá de manera local de ser necesario operar la misma cantidad mínima de lectoras por módulo controlador en configuración puerta exclusiva local.
42	El Controlador Maestro de Acceso deberá poder utilizar para su comunicación Weigand y Serial el cable tipo AWG 20 - 22, trenzado y blindado.
43	El Controlador Maestro de Acceso deberá poder comunicar por medio de sus puertos RS-485 a una distancia máxima de 1200 metros y por medio de sus puertos Weigand a una distancia máxima de 150 metros.
44	El controlador Maestro deberá contar con por lo menos una salida auxiliar de contacto seco y una salida TTL adicional, diferente a la utilizada para liberar el sistema del torniquete / Electroimán o puerta de Minusválidos, para ser utilizada en cualquier integración que se requiera a futuro con otro sistema que se requiera.
45	El software de gestión de control de acceso deberá contar con una solución de visitantes mono marca que sea concebida como un licenciamiento adicional para que pueda operar de manera nativa dentro de la misma plataforma de gestión de control de acceso actualizando de manera automatizada los controladores también del mismo fabricante para la gestión de ingresos de los visitantes del lugar e incluir por lo menos 5 estaciones de trabajo para tal fin. El licenciamiento de las estaciones de trabajo de los visitantes no debe estar sujeto a un número máximo de transacciones de administración de visitantes.
46	El software o solución de visitantes deberá ser compatible con la lectura del ID del documento de identificación oficial de la Republica Dominicana, realizando esta lectura por medio de un lector de credenciales deberá cargar automáticamente los datos de cédula, nombre y apellido del visitante, y la foto del visitante en el documento de identificación al ingresar en la entidad. La lectora de credencial en conjunto con la solución de visitantes debe de detectar credenciales falsificadas y alertar al operador correspondiente.
47	El visitante por ingresar recibirá una tarjeta MIFARE DESfire EV1 que estará configurada para ingresar a las áreas a donde ha sido asignado realizar la visita solamente, prohibiéndosele el acceso a las áreas no autorizadas como corresponde. La tarjeta solo se activará una vez que el Operador realizará el "Check In" formal del visitante.
48	La solución de visitantes deberá contar con la funcionalidad de asignar el tiempo que el visitante puede permanecer dentro las instalaciones. Si el visitante no ha hecho el "check out", el sistema debe generar una alerta al operador.
49	El operador debe tener la capacidad de localizar el último movimiento del visitante en caso de que sea necesario.
50	La solución de visitantes deberá contar con una solución de reportes que incluye entre otro el nombre del visitante, la



			persona a quien visita, el departamento que visita, la razón de la visita, así como las fechas y horas asociadas de misma.
		51	La descarga de estas actualizaciones de visitantes deben ser nativas y automáticas hacia los controladores maestros de acceso.
		52	La solución de visitantes deberá contar con la opción de carga de fotografía del visitante hacia el sistema de gestión de control de acceso.
		53	La solución de visitantes deberá contar con la opción de imprimir una credencial del visitante con los datos adquiridos.
		54	La solución de visitantes deberá contar con la opción de pre-registrar los visitantes y pre-asignar una credencial. La credencial no debería estar activa hasta que el visitante no haga formalmente el "check in".
2	Cámara Fotográfica para ID Visitantes	1	Resolución máxima: 4096 x 2160 (DCI native) preferiblemente.
		2	Soportar: MJPEG & YUY2
		3	Máximo de FPS: 90fps@720p, 60fps@1080p, 30fps@4k
		4	Soportar sistemas operativos: Windows 8.1/10 + macOS 10.8 o superior
		5	Incluir tecnología para mejora de imagen en diferentes ambientes de poca iluminación o contraste, RightLight 3 + HDR preferiblemente
		6	Incluir cable USB de la menos 1.5 metros
		7	Debe tener funcionalidad Auto-Focus
		8	Incluir Zoom Digital de al menos 5x en resolución 1080p
		9	Soportar Pan & Tilt
		10	Debe tener al menos (2) micrófonos omni-direccionales con tecnología de reducción de ruidos
		11	Preferible si posee funcionalidad de reemplazo de fondo en imágenes
		12	Debe ser de interface compatible USB Port 3.0 & 2.0
		13	Debe incluir accesorio de montura tipo clip y montura de tripode
1	Modulo Control de Asistencias	1	Diferente niveles de usuario tales como administrador, supervisor, usuario etc.
		2	Debe tener una interface Web Browser y/o ejecutable compatible al menos con sistemas operativos: Windows 10.
		3	Diferente reporte a general tales como tardanza hora extra, salida prematura, ausencias, ponche incompleto, tiempo de almuerzo, horas nocturnas trabajadas etc.
		4	El sistema también deberá gestionar las ausencias, tardanzas salidas prematuras etc., dando facilidad para realizar reportes, incluyendo al menos los siguientes parámetros en el mismo: Departamentos, Empleados, por fecha, salida prematura, por



			usuario, por ausencia, horas extras. Siendo exportados al menos los siguientes formatos: xls, csv, PDF, entre otros.
		5	Que los reportes permita exporta el archivos en diferentes formatos; Excel, PDF, etc.
		6	Que los reportes se puede customizables a los requerimientos y necesidades de la institución.
		7	Que el sistema permita enviar via correo electrónico los reportes de los empleados a sus supervisores.
		8	Que se pueda filtrar los reporte por departamento, usuario, áreas hora de entrada etc.
		9	Conexión en tiempo real con los módulos de entrada y salida y del comedor (Reloj de Punched).
		10	El sistema tiene que permitir la creación y edición de los carnets de los empleados y visitantes desde el propio modulo.
		11	Que el sistema tenga flexibilidad para la creación y asignación de los horarios
		12	Que se puede administrar los datos biométricos desde el sistema.
		13	Garantía de servicios se tiene que contar con un servicio rápido y efectivo ante un problema o requerimientos determinado con respuesta ante de las 24 horas cumplida por parte del suplidor del software. Garantía tanto los equipo como el software deben de contar con garantía de por lo menos un año en piezas y servicios.
		14	El licenciamiento perpetuo, con actualización sin costo adicional a (3) años.
		15	La empresa debe tener experiencia demostrable por lo menos (5) años realizando implementaciones similares y traer 5 referencias de implementaciones realizadas firmadas por sus clientes.

5	Control de acceso Biométrico	1	Validación por Huella Dactilar múltiples, teclado y weigand
		2	Capacidad de mínimo 1,000 empleados
		3	50,000 Log de transacciones o superior
		4	Pantalla a color de 2.5"
		5	Soporte para diferente niveles, grupo y horarios de usuario
		6	soporte para poder registrar múltiples huella a un mismo usuarios
		7	Soporte para lector de proximidad esclavo (wiegan Slave Reader)
		8	Salida de relay NO/NC
		9	soporte anti-passback
		10	soporte para sensor de puerta abierta
		11	Certificación IP65
		12	Conexión TCP/IP
		13	Fuente 12V DC, 3A
		14	Dimensión compacta 2.3X7X1.5 pulgadas aproximadas



		15	Audio Ajustable
		16	Todos de un mismo color discreto Negro o Gris
		17	Estatus con Iluminación de color
		18	Garantía de (1) año en piezas y servicios.
800	Tarjetas de Proximidad y Porta Tarjeta	1	Las tarjetas deberán ser tipo MIFARE DESfire EV1 de 13.56 MHz - sin contacto, formato de bits controlado directamente por el fabricante superior o igual a 48 Bits
		2	Las tarjetas deberán ser tipo ISO - Imprimibles.
		3	Las tarjetas NO deberán requerir de una solicitud de fabricación dada por la entidad, el canal integrador o el canal distribuidor debe especificar el Facility Code o numeración, pero aun así se debe garantizar la no duplicidad de la programación de las tarjetas. Esto con el fin de no entregar información confidencial o privada de la entidad o sus colaboradores.
		4	No aplica garantía
37	Cerradura Electromagnética	1	Cerradura electromagnética de mínimo 300 Lbs de presión, Fail Safe, con Z-braket incluido
		2	Incluir herrajes y trabajo de montura así como toda actividad de obra civil si fuera necesario. (ver plano de puertas)
		3	Garantía de (1) año en piezas y servicios.
37	Switch magnético	1	Separación 20±5mm (brecha)
		2	Modo de contacto: NO/NC
		3	Dimensiones: 34 × 41 × 6.5 mm
2	Interruptor Principal	1	Interruptor principal para deshabilitar todo el sistema de control de acceso y liberar las puertas.
		2	Reutilizable
		3	Calidad Industrial
		4	Color distintivo
		5	Encerrado en un case protector e identificado

Especificaciones Técnicas ITEM 3 Sistema contra incendios (detección)

1	PANEL DE CONTROL Y ALARMA CONTRA INCNEDIOS	1	Deberá ser Direccional
		2	Capacidad de 120 puntos expandible a 1,000
		3	Incluir Bateria y protector contra corto circuito eléctrico
		4	Pantalla LCD
		5	Monitoreable IP, Envío de notificaciones por correo, así como información de eventos y reportes.
		6	Debe incluir configuración con sistema de control de acceso
260	DETECTO DE	1	Deberá ser fotoeléctrico, Direccional
		2	Leds que permitan visualizarse desde cualquier punto alrededor del sensor
		3	Listado UL eUL (calibración y sensibilidad) y CSFM



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

		4	Sensibilidad de 1.5% por pie
		5	Incluir base
21	DETECTO R DE CALOR	1	Deberá ser Direccionable
		2	Detección por temperatura entre 58 y 78 grados
		3	Detección por incremento de 10 grados Fahrenheit por minuto
		4	Listado UL eUL, CSFM y MEA
		5	Incluir base
40	SIRENA ESTROBOS COPICA	1	Debe emitir alarma VISUAL y AUDIBLE, a prueba de manipulaciones.
		2	Debe permitir la configuración en campo 6 parámetros de candela
		3	Debe permitir alarma audible continua, temporal y tono mecánico. 90dBA a 10 pies
		4	Listado UL eUL
		5	Incluir base
16	ESTACION ALARMA DE INCENDIO S	1	Debe ser direccionable de doble acción.
		2	Debe contener llave de reinicio
		3	Activación por acción de halar
		4	Listado UL eUL
1	SERVICIOS Y COMPONE NTES	1	Debe incluir todos los accesorios que permitan la integración de los componentes con el panel de control
		2	Debe incluir todos los materiales de alambrado y canalización que permitan la operación del sistema
		3	Los costos de instalación deben incluir entrega de Diagrama unifilar y Planos AS-BUILT
Sistema de Combate contra incendios (supresión)			
13	GABINETE DE SUPERFICI E PARA MANGUER A CONTRA INCENDIO S	1	Medidas 24 x 38 x 6"
		2	Capacidad para manguera de 100'
		3	De montura en superficie
13	ENSAMBL ADO DE MANGUER	1	Deberá Longitud 100'
		2	Deberá tener un diámetro de 1 1/2"
		3	Incluir Piston
1		1	Deberá ser Eléctrica, Vertical



Handwritten signatures and initials in blue ink.

	BOMBA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS	2	Deberá poder manejar 250 galones a 120 PSI
		3	Debe incluir PANEL DE CONTROL
I	SERVICIOS Y COMPONENTES	1	Debe incluir todos los accesorios que permitan la operación del sistema, así como también extintores.
		2	Los costos de instalación deben incluir entrega de Diagrama unifilar y Planos AS-BUILT

Infraestructura de Cableado, Suministro Eléctrico

	Cableado Estructurado o CAT6	1	<p>Se debe incluir todos los componentes, materiales y servicios necesarios para la solución de cableado.</p> <p>15 años de garantía, Cobre sólido 24 AWG aislado con polietileno de alta densidad HDPE, Temperatura de operación -20°C - 75°C (-4°F - 167°F), Diámetro del cable: 5.2mm (0.204 pulg) nominal, Cumplimiento con ANSI/TIA-568-C.2 Categoría 6 & con ISO 11801, Grado de flamabilidad UL 1685 para CM o UL 1666 para CMR, Jacks tipo modular o punchdown, Jacks y patch cords, ambos disponibles en más de 8 colores, Patch panel, jacks, patch cords, organizadores deben ser de la misma marca, El cableado debe ser UTP.</p> <p>En situaciones en la que se superen los 90 metros de distancia, contemplar extensores POE</p>
	Switches de Red LAN: 24 Puertos	1	La cantidad de Switch a utilizar deben ser levantados y analizados en el recorrido de levantamientos durante el proceso de licitación para los cuartos de cableado y deben tener al menos las siguientes características:
		2	Switch de Acceso 24 puertos con las siguientes características:
		3	24 puertos 1000Base-T y 2 puertos SFP+
		4	IEEE 802.3af (Power over Ethernet) en todos sus puertos, brindar el máximo (30W) en 24 puertos. IEEE 802.3at (Power over Ethernet Plus) en todos sus puertos.
		5	Soportar VLANs, IPv4 y IPv6.
		6	Gestión remota (preferiblemente centralizada).
		7	Todos los puertos deben estar hábiles para su uso y contar con licencias de ser necesario para su disponibilidad de uso.
		8	Deben incluirse todos los cables de stack, transceivers SFP, materiales y servicios de instalación/configuración optimizada en la red actual.
		9	Estos switch deberán ser 100% compatibles con la infraestructura de switches actuales en el INABIE para facilitar su administración y gestión.



Suministro eléctrico para toda la infraestructura	1	Los dispositivos y cámaras conectadas al sistema eléctrico deberán tener una autonomía entre 2 horas.
	2	Incluir instalación y puesta a tierra de los mismos contemplado todos los componentes y/o materiales requeridos.
	3	Debe contemplar toda protección eléctrica para los equipos: paneles de breakers, supresores de pico línea de datos para cámaras de exterior, protección de puesta a tierra, etc.
	4	Deben incluir todos los materiales eléctricos e incluir servicios de mano de obra.
Entrega de Diseños, diagramas, datasheets, planos y topologías de la infraestructura	1	El oferente deberá entregar la documentación al detalle mas mínimo del diseño de su propuesta especificando donde utilizara cada equipo eléctrico, red, cámara, planos por niveles e integración de los dispositivos.
	2	Debe suministrar toda documentación de cada fabricante utilizado en los dispositivos y elementos utilizados.

Infraestructura de Cableado, Suministro Eléctrico

Requerimientos Técnicos Generales	1	El proyecto será entregado 100% llave en mano. Por lo que se les exhorta a realizar levantamientos obligatorios previos para poder diseñar su propuesta. El oferente debe incluir en su propuesta todos los componentes, materiales, mano de obra, instalaciones, garantías, servicios profesionales, impuestos o cualquier otro elemento pertinente para la funcionalidad integrada de su solución propuesta incluyendo todos los trabajos de ranurado, canalización, y terminación arquitectónica necesarios. Estos trabajos deben ser de alta calidad para cumplir todos los requisitos arquitectónicos del edificio debido a su naturaleza. Los mismos deben ser realizados de forma tal que luego de terminados el impacto arquitectónico visual sea neutro. No podrán instalarse los cables directamente en el edificio ni adosarse a las paredes por lo que debe utilizarse la canalización adecuada para la instalación del cableado y debe ser autorizada y regida por conformidad de la Dirección de Ingeniería.
	2	Las conexiones para las cámaras en el interior del edificio deben ser realizadas utilizando cableado Ethernet donde sea posible y/o alimentación independiente para los casos de largas distancias. Todos los trabajos en yeso, pintura y cuidado de madera en los casos que los demandados deberán ser subordinados previo a sus inicios.
	3	A lo interno se dependerá de la actual infraestructura de cableado y solo se requieren los componentes del cableado CAT6 o superior que llegará a cada dispositivo de seguridad



Handwritten signatures and initials in blue ink.

		VIDEO VIGILANCIA O CONTROL DE ACCESO terminadas en cobre contemplando CAT6 TIA568C y en los casos que no sea posible utilizar estas facilidades se crearan puntos estratégicos adicionales coordinados y aprobados por la Dirección de Tecnología e Ingeniería.
	4	La interconexión a cada switch debe ser en fibra óptica, desde estos se conectarán cada cámara a no más de 100 metros de distancia y a través del mismo será enviado la energía de la misma. Para las conexiones en cobre a cada cámara se debe contemplar CAT6 TIA568C y presentar certificación del fabricante.
	5	El oferente deberá realizar las configuraciones de la plataforma completa en todos sus niveles de integración para lograr su máxima optimización.
	6	Es preferible que la solución sea redundante en los componentes principales de servidores y/o almacenamiento para asegurar la alta disponibilidad de sistemas de seguridad electrónica, video vigilancia y control de acceso.
	7	El oferente deberá incluir en su propuesta un disco (CD/DVD) ó memoria USB con todos los datasheets de cada uno de los componentes a utilizar en toda su solución para validar especificaciones directas del fabricante y confirmar su autenticidad. Además, se requiere incluir planos con las rutas propuestas a utilizar y el cronograma de trabajos a realizar.
	8	Considerar la simplicidad en la administración de la plataforma donde la infraestructura debe poder ser gestionada desde una herramienta y lugar centralizado.
	9	La solución debe garantizar el funcionamiento e integración de la red LAN, servidores, VMS, analítica y cámaras.
	10	Las analíticas de video integradas en cámara deberán ser compatibles con el VMS, de forma que se notifiquen todas las alertas generadas en las herramientas de gestión del centro de control.
	11	Se requiere que los oferentes realicen una autoevaluación de la propuesta técnica del sobre (A) el cual contenga un archivo digital tipo BOM (sin precios) en formato MS Excel o superior entregado en un (CD/DVD o memoria USB) que incluya las columnas de: Cantidad, Marca, Modelo exacto, descripción de ítem y una URL del fabricante donde sea posible confirmar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

SE REQUIERE QUE LOS OFERENTES COMPLETEN TODA LA INFORMACION SOLICITADA EN LA AUTOEVALUACION Y DEBEN SER ENTREGADOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS: descripción de equipos propuestos, modelos, datasheet, URL de referencia del fabricante. Cada documento de referencia técnica entregado por el oferente debe resaltar la página o línea donde hace referencia al cumplimiento que solicita.



		12	<p>Para el sistema de video vigilancia y control de accesos se requiere una demostración de funcionalidades similares a las solicitadas en este pliego. Puede ser una instalación DEMO en sitio o visita alguna entidad con una plataforma en funcionamiento.</p> <p>Este requisito de evaluación de demostración será parte fundamental de las etapas a evaluar que realizarán las siguientes áreas: Seguridad, Dirección de RRHH y Tecnología.</p>
	Requerimientos Generales	1	Los equipos y licencias deberán ser de última generación de cada modelo del fabricante. No debe estar fuera de venta, soporte y/o vida por parte del fabricante.
		2	El oferente debe haber realizado al menos 3 proyectos similares para ser confirmados durante la evaluación. Esto aplica para todos los subsistemas, Video vigilancia, control de acceso, cableado estructurado, servidores, almacenamiento y plataforma central (VMS).
		3	A la hora de ejecución del proyecto el oferente deberá enviar el listado del personal a asistir en los trabajos con su cedula de identidad.
		4	Es requerido entregar un cronograma de implantación de la solución, tomando como fecha inicial la firma de contrato especificado en el cronograma. Igualmente, la documentación de un gerente de proyecto, que estará en sitio durante el 75% del tiempo total del proyecto plasmado en el cronograma y el mismo deberá rendir un reporte de avances semanal o cuando sea requerido por el INABIE concluyendo con un reporte de cierre final con todos los detalles de la solución y demás entregables.
		5	Todos los bienes intangibles, tales como licencias, deben ser entregados en algún medio físico como discos o memoria USB, etc.
		6	La solución propuesta deberá incluir garantía del fabricante de al menos (1) año con soporte técnico en piezas y servicios con tiempo de respuesta 8x5 por (1) año tanto en Video Vigilancia & Control de Accesos.
		7	El ganador de la licitación deberá iniciar los trabajos de infraestructura y cableado una vez sea adjudicado y luego de la firma del contrato sin esperar que lleguen los equipos, con el fin de avanzar las instalaciones de cableado. Este trabajo deberá entregarse en 45 días (incluyendo fines de semana y días feriados) El ganador deberá iniciar esta etapa sin recibir el avance del 20%.
		8	La recepción de los equipos deberá iniciarse 45 días hábiles luego de recibir el 20% de inicial.
		9	El oferente deberá plasmar el precio total de los dos lotes y transparentar el ITBIS total al final del formulario de presentación de Oferta Económica ya que estas son las únicas



Handwritten initials/signature

			dos cifras que se van a cargar al sistema para poder facilitar el comparativo de las ofertas.
		10	Debe incluir transferencia de conocimientos para cada módulo de la plataforma e infraestructura de al menos 4 operadores y 2 supervisores que serian designados por el INABIE.
		11	Es de carácter obligatorio que los oferentes realicen la respectiva visita de levantamientos, dentro de las fechas establecidas en el calendario para los fines del proceso.
		12	Los trabajos de instalación serán ejecutados en ventanas de tiempo asignadas por la institución contratante, en la mayoría de los casos, estas ventanas de tiempo serán ofrecidas en horarios no laborables, los contratantes deben tener en cuenta los costos que esto pueda significar e incluirlos en sus propuestas.
		13	El oferente es el único responsable de la funcionalidad final de toda la solución. Será responsabilidad del INABIE realizar las gestiones necesarias para facilitar los trabajos con el oferente mediante los gerentes de proyectos de ambas partes.

Especificaciones Técnicas ITEM IV Detalles Equipos y Sistemas de Audio, Video, Conexión y Automatización.

7	Botonera de Conectividad	1	Puerto de Entrada Composite
		2	Entrada de Video VGA + Entrada de Audio de 3.5mm
		3	Puerto de Entrada Ethernet
		4	Cargador de USB
		5	Entrada de HDMI Audio/Video
		6	Puerto de Entrada Mini DisplayPort Audio/Video
		7	Soporte de Montaje tipo Bracket
		8	Puerto de Entradas (HDMI/VGA/Composite/mDP) e Interfase de Red
		9	(Optional) 1x Battery Powered Mobile Device (for Charge Port)
		10	Puerto de Salida Ethernet
		11	Puerto de Salida HDMI
		12	Puerto De Poder Adaptable
10	Bocinas de Techo 6.5"	1	Sensitividad Nominal: 89 dB SPL, 1W @ 1 m (3.3')
		2	Capacidad de Potencia: 150 Watts Continuo Programable
		3	Ruido Rosa Continuo: 75 Watts
		4	Cobertura Conica: 110°
		5	Factor Direccional: (Q): 5.9 average 500 Hz a 4 kHz
		6	Guia Direccional: (DI): 4.6 average 500 Hz to 4 kHz
		7	Impedancia Nominal: (26C): 16 ohms (Min Z 16.5 @ 290 Hz)
		8	Transformador Variable: 070V: 60W, 30W, 15W & 7.5W taps, 100V: 60W, 30W, & 15W taps



		9	Baja Frecuencia: 165 mm (6.5 in) Recubierto de polipropileno, bobina de 1" sobre formador de aluminio
		10	Alta Frecuencia: Poliéster recubierto de titanio de 19 mm (¾ in)
		11	Protección contra sobrecarga: limitación de potencia de rango completo para proteger la red y transductores
		12	Woofers de 165 mm (6.5 in) montado coaxialmente con envoltura de caucho butílico y 19 mm (¾ in) con recubrimiento de titanio cargado por difracción tweeter
		13	Alta potencia, respuesta de frecuencia amplia y baja distorsión para un alto nivel de sonido capacidad
4	Bocinas de Techo 4.5"	1	Sensitividad Nominal: 89 dB SPL, 1W @ 1 m (3.3')
		2	Capacidad de Potencia: 150 Watts Continuo Programable
		3	Ruido Rosa Continuo: 15 Watts
		4	Cobertura Conica: 110°
		5	Factor Direccional: (Q): 5.9 average 500 Hz a 4 kHz
		6	Guia Direccional: (DI): 4.6 average 500 Hz to 4 kHz
		7	Impedancia Nominal: (26C): 16 ohms (Min Z 16.5 Ω @ 290 Hz)
		8	Transformador Variable: 15W taps
		9	Baja Frecuencia: 165 mm (4.5 in) Recubierto de polipropileno, bobina de 1" sobre formador de aluminio
		10	Alta Frecuencia: Poliéster recubierto de titanio de 19 mm (¾ in)
		11	Protección contra sobrecarga: limitación de potencia de rango completo para proteger la red y transductores
		12	Woofers (4.5 in) montado coaxialmente con envoltura de caucho butílico y 19 mm (¾ in) con recubrimiento de titanio cargado por difracción tweeter
		13	Alta potencia, respuesta de frecuencia amplia y baja distorsión para un alto nivel de sonido capacidad
2	Microfonia de Mano Inalámbrica	1	Diversidad de antena interna controlada por microprocesador
		2	Selección de frecuencia QuickScan para localización rápida de mejor frecuencia
		3	1/4" y salidas de audio XLR
		4	Indicador de estado de audio bicolor LED
		5	LED de estado de energía y batería
		6	Control de ganancia ajustable
		7	Ajuste de frecuencia rápido y fácil
		8	Rango de operación de 300 pies (91 m) (línea de visión)
		9	Respuesta de Frecuencia 60hz - 15khz
		10	Sistema inalámbrico de mano de doble canal con 2 micrófonos vocales
		11	Sistema inalámbrico lavalier de doble canal con 2 micrófonos CVL



2	Microfonia de Corbata Inalambrica	1	Diversidad de antena interna controlada por microprocesador
		2	Selección de frecuencia QuickScan para localización rápida de mejor frecuencia
		3	1/4" y salidas de audio XLR
		4	Indicador de estado de audio bicolor LED
		5	LED de estado de energía y batería
		6	Control de ganancia ajustable
		7	Ajuste de frecuencia rápido y fácil
		8	Rango de operación de 300 pies (91 m) (línea de visión)
		9	Respuesta de Frecuencia 60hz - 15khz
		10	Sistema inalámbrico de mano de doble canal con 2 micrófonos vocales
		11	Sistema inalámbrico lavalier de doble canal con 2 micrófonos CVL
1	Mixer de Audio	1	8 entradas de micrófono / línea de alta ganancia (XLR y 1/4" balanceadas) con alimentación phantom, 2 entradas de línea estéreo balanceadas de 1/4"
		2	2 envíos auxiliares (pre y post-fader), retorno auxiliar estéreo, insertos de 8 1/4", entrada y salida RCA estéreo de 2 pistas
		3	Salidas separadas principales de 1/4" y monitor balanceadas, salida de auriculares en el panel frontal
		4	Control panorámico, indicador de pico y atenuador de 60 mm en cada canal
		5	Ecualizador alto / bajo de 2 bandas por canal
		6	Medidores estéreo LED de 10 segmentos
1	Matriz de Video	1	Capacidad 4K / UHD a 60 Hz con submuestreo de croma 4: 2: 0
		2	Cinco entradas HDMI
		3	Salidas HDMI dobles y espejadas
		4	Selección automática de entrada
		5	TCP / IP, RS-232 y control IR
		6	Gestión de EDID y HDCP
		7	Admisión ARC: canal de retorno de audio con salidas de audio analógicas y S / PDIF
		8	Control de volumen e indicador del panel frontal
		9	HDMI IN / OUT PCM 2Ch, LPCM 5.1, LPCM 7.1, Dolby Digital, DTS 5.1, Dolby Digital +, Dolby TrueHD, DTS-HD Master Audio S / PDIF PCM 2Ch, Dolby Digital, DTS 5.1
		10	Salida analógica máxima de audio L / R: balanceada + 18dBu @ 0dBfs, 2Ch PCM solamente Frecuencia de muestreo 32 kHz, 44,1 kHz, 48 kHz, 88,2 kHz, 96 kHz, 176,4 kHz, 192 kHz
		11	HDMI IN / OUT @ 4K hasta 5 metros hasta 15 pies HDMI IN / OUT @ 1080p hasta 10 metros hasta 30 pies



1	Procesador (Amplificador, Control, Matriz de Audio/Video y Automatización)	1	Dispositivo todo en uno: controlador, conmutador de matriz, escalador, convertidor analógico a digital, amplificador, más par trenzado DSP de audio profesional y de distribución: todo en un chasis 3U que ahorra espacio
		2	Simplicidad y confiabilidad: reemplaza la necesidad de numerosos componentes y equipos individuales, asegurando alta confiabilidad y ahorro en costos de configuración y programación
		3	Seguridad de red sin igual: NIC dual: el puerto LAN se utiliza para conectar el maestro a una red externa, y los puertos ICSLAN se conectan a equipos de terceros aislados de la red primaria
		4	IPv6 y 802.1x con cable: admite estándares de red modernos para el protocolo de Internet IPv6 y basado en puertos Control de acceso a la red utilizando certificados X.509 para acceder a redes protegidas
		5	Calidad de imagen de video óptima en todo momento: la exclusiva tecnología SmartScale™ escala automáticamente la imagen a la mejor resolución y parámetros de video para cada pantalla, incluso para pantallas de diferente información sin configuración manual, eliminando la necesidad de costosos escaladores externos
		6	Crystal Clear Audio: incluye un procesador de señal digital integrado con capacidades avanzadas como Ecualizador paramétrico independiente de 10 bandas, ajustes de ganancia de entrada independientes y compresión variable, permiten ajuste de precisión para que coincida con los atributos únicos de fuente y sala
		7	Audio Breakaway: el audio estéreo de cualquier entrada analógica o desintegrado de cualquier entrada HDMI puede ser separado de su video asociado, procesado a través del DSP y cambiado independientemente a cualquier Salida de audio analógica, HDMI o S / PDIF
		8	Conmutación de matriz de audio: cuatro rutas de audio conmutadas y procesadas de forma independiente proporcionan cuatro exclusivas configuraciones de volumen, ecualización, atenuación y mezcla para audio de sala perfectamente sintonizado, así como integración con conferencias de audio / video, sistemas de bucle de inducción, altavoces de refuerzo de voz y dispositivos de grabación de audio
		9	Procesamiento de micrófono mejorado: el ecualizador paramétrico independiente de 3 bandas, compresión, activación, auto-ducking y limitación en cada entrada de micrófono garantiza una comunicación nítida
		10	Cambio de matriz: enrute libremente cualquier entrada a cualquiera o todas las salidas sin bloqueo: conmutador de video 4x2 y conmutador de audio 6x3 con separación de audio
		11	AV y control sobre par trenzado: envíe audio, video, control bidireccional y Ethernet hasta 100 m sobre un cable de par trenzado estándar



12	Commutación HDMI / HDCP con simplicidad de analógico: distribución de extremo a extremo de HDMI / HDCP sin interrupción o restricciones de teclas utilizando la exclusiva tecnología InstaGate Pro® 2
13	Puertos multiformato: diseñados para señales analógicas: RGBHV, componente, S-Video y compuesto, y señales digitales HDMI / HDCP y DVI, todo en el mismo conector
14	Diagnósticos mejorados en puertos serie e IR: proporciona comentarios de error en tiempo real cuando los puertos serie e IR están desconectados o cableados incorrectamente
15	Soporte 3D: pase por los últimos formatos de video, incluidos 3D y Deep Color
16	Salidas de par trenzado DXLink™: envíe audio, video, control bidireccional y Ethernet a DXLink HDMI Receptores a una distancia de hasta 100 m sobre un cable de par trenzado
17	<p>Controlador El controlador integrado es el equivalente de un controlador central NetLink NX-2200</p> <p>Memoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • NVRAM: 1 MB • Tarjeta de memoria: 16 GB SD • DDRAM: 1 GB <p>• Nota: admite unidad de estado sólido USB externa</p> <p>Procesador 1600 MIPS</p> <p>Puerto del programa</p>
18	<p>(1) USB estándar B</p> <p>Configuración Dip Switch 4 posiciones</p> <p>Botón de ID</p> <p>Botón de ID negro para configurar el modo IP y volver a la configuración y firmware predeterminados</p> <p>Indicador de estado</p> <p>LED de estado para indicar que el sistema está programado y se comunica correctamente</p> <p>Indicador de entrada</p>
19	Puerto host USB (2) USB estándar A, uno en la parte frontal y otro en la parte posterior, el puerto host USB admite la unidad de estado sólido para actualizar el firmware, cargar archivos de código, copiar datos de configuración y almacenamiento remoto
20	Commutación de video de matriz 6x3, cualquiera de las 6 entradas se puede enrutar a cualquiera o a todas las 3 salidas de video
21	<p>(2) DVI-I multiformato; admite HDMI / HDCP, DVI, RGB, S-Video, compuesto, componente (Y / Pb / Pr) (4) HDMI soporta HDMI / HDCP Salidas de video</p> <p>(2) HDMI; soporta HDMI / HDCP</p> <p>(1) DXLink; refleja las salidas HDMI asociadas; admite video digital, audio, Ethernet y control bidireccional Soporte de</p>



			resolución de video Admite resoluciones de hasta 1920 x 1200 @ 60Hz.
		24	Conmutación de audio de matriz 8x3. Cada una de las 3 salidas de audio tiene volumen independiente, EQ, ducking, retraso de sincronización y mezcla.
		25	(2) clavijas mini-phono estéreo de 1/8 "hembra; admite audio no balanceado (2) terminales de cable cautivo de 3,5 mm y 5 posiciones; admite audio estéreo balanceado (diferencial) o no balanceado (un extremo) (2) conectores MIC de cable cautivo de 3 pines de 3,5 mm; admite hasta dos micrófonos mono, audio no balanceado o balanceado
		26	(1) Salida de audio amplificada; Conector de cable cautivo de 4 posiciones; admite audio amplificado, variable, mono o estéreo
		27	(3) salida de audio de nivel de línea; admite mono o estéreo balanceado o no balanceado
		28	(1) salida S / PDIF; refleja cualquiera de las 4 salidas de audio analógico o 4 salidas HDMI (cada salida DXLink reflejada pasa S / PDIF si se envía a su salida HDMI asociada)

1	Panel Táctil de Control	1	Tipo de visualización LCD TFT de matriz activa en color con conmutación de campo marginal (FFS); tecnología de ángulo de visión amplio Tamaño de pantalla (WH)
		2	7.3 "x 4.8" (186 mm x 122 mm), 8.8 "(222 mm) en diagonal Área visible (WH)
		3	6.05 "x 3.54" (154 mm x 90 mm), 7.0 "(178 mm) en diagonal Resolución (WH)
		4	1080x600 Relación de aspecto (WH)
		5	16:9 Brillo
		6	400 cd / m2
		7	Relación de contraste 800: 1 Profundidad del color
		8	16,7 millones de colores Iluminación
		9	LED Touch Overlay
		10	Angulo de visión 89 ° / 89 ° / 89 ° / 89 ° (arriba / abajo / izquierda / derecha)
		11	SDRAM 512 MB, Destello 4 GB Tamaño Máximo del Proyecto, 2,4 GB de flash disponibles para el usuario 2,4 GB de flash disponibles para el usuario
		12	Puerto ETHERNET 10/100, conector RJ-45. IP compatible y protocolos basados en IP: UCP, TCP, ICMP, IGMP, DHCP, Telnet, FTP, DNS, RFB (para VNC), HTTP USB (1) host USB 2.0, puerto Tipo A: actualización de firmware, panel táctil transferencia de archivos, visor de imágenes JPEG, periféricos HID, salida de audio USB para auriculares



Handwritten signature or initials in blue ink.

		13	Gestión remota de Servidor VNC, Control Web G4 Conferencia de panel a panel Recibe audio y video y devuelve audio para la comunicación de panel a panel Conferencia de audio Audio (intercomunicador full duplex)
5	Pantallas 55"	1	PROCESADOR 4K UHD: el potente procesador 4K UHD optimiza el rendimiento de su televisor mejorando cada espectáculo, temporada y escena con calidad de imagen 4K
		2	DETALLE MEJORADO CON HDR: la profundidad de detalle 4K con alto rango dinámico le permite ver tonos de color que revelan más detalles de los que puede ofrecer HDTV. Tamaño del producto (ancho x alto x profundidad) sin soporte 48.7 x 28.1 x 2.3 pulgadas Tamaño del producto (ancho x alto x profundidad) con soporte - 48.7 x 31.2 x 10.3 pulgadas
		3	CARACTERÍSTICAS INTELIGENTES DE TV: Guía universal simple en pantalla para encontrar contenido de transmisión y programas de TV en vivo, OneRemote para controlar todos los dispositivos compatibles, capacidad de expansión de altavoces inteligentes con compatibilidad con Alexa y Google Assistant, y más
		4	DISEÑO DELGADO Y DELGADO: moderno y pulido, el diseño elegante llena naturalmente los contornos de su espacio con un diseño refinado
5	Video Digital Player	1	Equipos y programas adicionales, que incluyen una PC y un reproductor multimedia para el procesamiento de información, software para la gestión de contenido y un dispositivo para el cambio de fuente, el reproductor de señalización
		2	CPU Quad Core para un procesamiento de información más rápido y rendimiento de gestión de contenido fácil de usar .
		2	La solución todo en uno hace que los administradores de contenido supervisen y controlen fácilmente todas las pantallas simplemente conectando la primera pantalla con Signage Player Box
		4	El conectivo expandido del dispositivo permite que se muestre una variedad de contenido usando la pantalla de imágenes incrustadas, que incluye TV y mensajes promocionales, para mayor conveniencia
9	Extensor de Senal HDMI via UTP	1	Extiende las señales de audio / video HDMI a través de un cable CAT5e / 6/7 rentable hasta 165 pies; Conecte su dispositivo fuente HDMI (PC, consola de juegos, reproductor de Blu-ray / multimedia) al Transmisor, conecte un cable CAT5e / 6/7 desde el Transmisor al Receptor, luego conecte su HDTV al Receptor con un cable HDMI. Se requieren cables
		2	TRANSMISIÓN HDMI SIN PÉRDIDA: extiende las señales de audio / video HDMI a la salida sincronizada. La pantalla de video es tan fluida como la conexión directa. Admite



42

0

0

		resoluciones de video 480i / 480p / 720p / 1080p a 60Hz y audio estéreo de 2 canales; Compatible con dispositivos y contenido compatibles con HDCP.
3		HDMI LOOP-OUT: salida HDMI adicional en el transmisor para conectarse a una pantalla local para monitoreo o señales HDMI en cascada; Soporta transferencia EDID
4		CONTROL REMOTO IR: permite que el dispositivo fuente reconozca los comandos remotos; Puede controlar el dispositivo fuente HDMI en una ubicación secundaria con los cables IR incluidos que envían comandos a través de un cable CAT5e / 6 para mayor comodidad

PÁRRAFO: Plan de Entrega de los Bienes Ofertados/Adjudicados: Todos los bienes deben ser entregados al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a partir de la fecha de suscripción del contrato y completar la entrega en una fecha no posterior a la indicada en el cronograma de entrega. Ver sección 5.2.3 sobre las implicaciones de modificación del cronograma de entrega de bienes.

EL SUPLIDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 6: INICIO DEL SUMINISTRO.- Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes sustentado en el Programa de Suministro o Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA.- La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados

Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido. Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 8: PROGRAMA DE SUMINISTRO.- Sin embargo, los proveedores, si lo desean, podrán hacer la entrega de la mercancía a partir de la notificación de adjudicación

ARTÍCULO 9: DURACIÓN DEL SUMINISTRO.- El Llamado a Licitación se hace sobre la base de un suministro único para un periodo de **90 días**, contados a partir de la suscripción del contrato

Sin embargo, los proveedores, si lo desean, podrán hacer la entrega de la mercancía a partir de la notificación de adjudicación

ARTÍCULO 10: ENTREGA Y RECEPCIÓN:



Handwritten initials and marks on the right side of the page, including 'LW', a signature, and a large 'P'.

Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el INABIE siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

PARRAFO I: La Recepción Definitiva se dará luego del cumplimiento del acápite 5.1.5 y que no haya sido afectado con lo dispuesto en el acápite 5.1.6; ambos de este Pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II: El plazo de vigencia de la Garantía de los Bienes será contado a partir de la expedición de la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 11: VALOR Y MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES convienen que el VALOR a pagar por EL CUMPLIMIENTO del objeto de este Contrato asciende a la suma total de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$20,243,555.32)**. Dicho valor es el resultado de la multiplicación del total de productos por los respectivos precios. El total por producto se desglosa como sigue: 1 unidad de **SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA IP** con un precio unitario de (RD\$6,864,406.78) equivalente a un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$6,864,406.78)**; 1 unidad de **SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO CENTRALIZADO Y BIOMÉTRICO** con un precio unitario de (RD\$2,745,762.71) equivalente a un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (RD\$2,745,762.71)**; 1 unidad de **SISTEMA CONTRA INCENDIOS** con un precio unitario de (RD\$5,338,983.05) equivalente a un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RD\$5,338,983.05)**; 1 unidad de **SISTEMA MULTIMEDIA PARA LA INSTITUCIÓN** con un precio unitario de (RD\$2,206,402.82) equivalente a un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 82/100 (RD\$2,206,402.82)**; más el 18% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) equivalente a un total de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD\$3,087,999.96)**.

IQTEK SOLUTIONS, SRL

Lín.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	ITBIS (18%)	VALOR TOTAL CON ITBIS
1	Sistema de cámaras de video vigilancia IP	1	RD\$6,864,406.78	RD\$6,864,406.78	RD\$1,235,593.22	RD\$8,100,000.00
2	Sistema de Control de Acceso	1	RD\$2,745,762.71	RD\$2,745,762.71	RD\$494,237.23	RD\$3,240,000.00



	Centralizado y biométrico					
3	Sistema contra incendios	1	RD\$5,338,983.05	RD\$5,338,983.05	RD\$961,016.55	RD\$6,300,000.00
4	Sistema Multimedia para la institución	1	RD\$2,206,402.82	RD\$2,206,402.82	RD\$397,152.51	RD\$2,603,555.33
				RD\$2,608,621.00	RD\$3,087,999.96	RD\$20,243,555.32

MONTO TOTAL ADJUDICADO	RD\$20,243,555.32
POLIZA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (4%)	RD\$809,742.21

Estos precios NO incluyen el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

El INABIE, hará el desembolso del pago establecido cuando la SEGUNDA PARTE realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del INABIE, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los productos efectivamente distribuidos en condiciones óptimas y aceptadas conformes.

ARTÍCULO 12: FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE FACTURA: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos entregados, según se indica.

El pago será realizado en Pesos Dominicanos con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos entregados, según se indica.

Se realizará un único pago vía libramiento a 45 días después de recibir el expediente, a partir de la certificación formal del presente Contrato en la Contraloría General de la República Dominicana, y luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a suplidores del Estado, siempre que cumpla con los requerimientos establecidos por el INABIE.

La facturación deberá ser por productos entregados según conduce debidamente recibido conforme por el almacén del INABIE y el informe de validación de calidad del mismo.

La facturación deberá ser por productos entregados según conduce debidamente recibido conforme en el destino de entrega establecido, según el programa de suministro de los lotes adjudicados y el informe de validación de calidad del mismo.

PARRAFO I: Requisito Mínimo de la Factura:

- La factura deberá contener la fecha de emisión, nombre y RNC del cliente, Número de NCF Gubernamental, transparentando el ITBIS (si procede), número del contrato y especificar el nombre de los producto, precio unitario y total, debidamente firmada y sellada por la empresa, sin contener borrones, tachaduras o sobre escrituras.
- Se deberá anexar al expediente presentado al INABIE para fines de pago, copia de los comprobantes de pago a la DGII y TSS, donde conste que el suplidor está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y seguridad social, también deberá anexar copia del Registro de Proveedor del Estado actualizado y copia de la certificación de su centro.



PARRAFO II: Las partes convienen que no se hará desembolso alguno, del producto que haya sido rechazado por no cumplir con las estipulaciones establecidas en el Artículo Cinco (5) de este contrato.

ARTÍCULO 13: TIEMPO DE VIGENCIA.- La vigencia del Contrato será de CIENTO OCHEINTA (180) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, desde el día viernes, siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020); hasta el día, miércoles cinco (5) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Programa de Suministro o Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante. Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

ARTÍCULO 15: POLIZA DE SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El suplidor deberá presentar una Póliza de Seguro de Fiel cumplimiento del Contrato a favor de la Entidad Contratante por un cuatro (4%) por ciento del monto total del valor del contrato, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 21/100 (RD\$809,742.21).

EL Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil se compromete a liberar la Garantía o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL SUPLIDOR O PROVEEDOR termine la contratación de servicio a satisfacción del INSTITUTO y presente los siguientes documentos:

PARRAFO: Dicha Póliza responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al INSTITUTO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de la DGI sobre pago de impuestos.

La Póliza de Seguro debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato, según lo indicado en el Artículo 115 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 15: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Según el Artículo 128 del Reglamento 543-12, se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- d. La mora o retraso del suplidor de más de cinco días laborables, para entregar la documentación requerida para la emisión del anticipo.

ARTÍCULO 16: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o cause un daño o perjuicio a la Institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.



En caso de presentarse algún(os) de los incumplimientos indicados en el numeral 5.1.4 y 5.1.5, la institución procederá a notificar al (los) suplidor(es) mediante acto de alguacil la rescisión o finalización del mismo.

ARTÍCULO 17: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL SUPLIDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL SUPLIDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 18: SUBCONTRATOS.-En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

En caso de que el INABIE verifique que el Proveedor ha realizado una subcontratación sin su autorización tendrá la facultad de dar por concluido el contrato, en virtud de que esto supone un incumplimiento a las disposiciones establecidas anteriormente. De manera que serán aplicados los mismos "Efectos del incumplimiento" indicados en el Numeral 5.1.5 del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 20: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL SUPLIDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 21: NULDADES DEL CONTRATO.-La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 23: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Por la Resiliación establecida por alguna de las partes.
- Incursión sobrevinida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

ARTÍCULO 24: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 25: LEGISLACIÓN APLICABLE.-La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 26: IDIOMA OFICIAL.-El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 27: TÍTULOS.-Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 28: ACUERDO INTEGRAL.- Acuerdo Integral. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

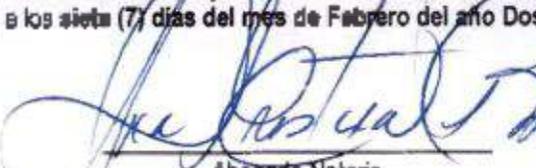
ARTÍCULO 29: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020).

POR EL SUPPLIDOR:  
FRANKLIN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN

POR EL INSTITUTO:  
RENE ARTURO JAQUEZ GIL
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Director Ejecutivo

Yo  Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No.  **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **RENE ARTURO JAQUEZ GIL** y **FRANKLIN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, generales que constan, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbra usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020).


Abogado Notario





M. A. BERTO JIMENEZ RODRIGUEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 3856
STO. DGO.
DISTRITO NACIONAL

Licitación Pública Nacional Ref. SNS-CCC-LPN-2021-0006
Servicio Nacional de Salud (SNS) / IQTEK Solutions, S.R.L.
Monto: RD\$12,421,830.84 (Garantía); RD\$496,873.00



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROGRAMAS 41 Y 42 (TB Y VIH/SIDA), PROYECTO DE EXPANSIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS 911 Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), PROCESO DE REF. SNS-CCC-LPN-2021-0006, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS) Y LA EMPRESA IQTEK SOLUTIONS S.R.L.

ENTRE:

De una parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley No. 123-15, provista de personalidad jurídica, con autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con el RNC No. 4-30-18326-1, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre completo.

De la otra parte **IQTEK SOLUTIONS S.R.L.**, razón social organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Mercantil No. 871305D, con su RNC No. 1-30-87696-7, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Gala, No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-090868D-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien declara estar facultado para actuar y obligarse a nombre de la empresa **IQTEK SOLUTIONS S.R.L.**; quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su Razón Social completa.

M.A.L.

Cuando ambos sean designados en conjunto, serán denominados **LAS PARTES**:

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a las pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en sus etapas en un contexto de transparencia basada en la publicación y adhesión a las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"



POR CUANTO: Que en fecha jueves ocho (08) y viernes nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.sns.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de licitación pública nacional **Referencia: SNS-CCC-LPN-2021-0006**, para la **CONTRATACIÓN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROGRAMAS 41 Y 42 (TB Y VIH/SIDA), PROYECTO DE EXPANSIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS 911 Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", y presentación de muestras (catálogos)

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la Apertura y Lectura de "Sobre A" Ofertas Técnicas, Lotes 1 y 3, en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento, en presencia del Notario Público Actuariente y los Miembros de Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se le notificó la subsanación de los resultados de evaluación del Ofertas Técnicas "Sobre A" a los oferentes participantes.

POR CUANTO: Que hasta el viernes diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), los oferentes participantes podían presentar los documentos que les fueron solicitados de naturaleza subsanable

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron notificados los resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas "Sobre B" del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref.: **SNS-CCC-LPN-2021-0006**, para la **CONTRATACIÓN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROGRAMAS 41 Y 42 (TB Y VIH/SIDA), PROYECTO DE EXPANSIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS 911 Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, en la cual estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, Y EL NOTARIO PÚBLICO ACTUANTE LIC. AIDA HERNANDEZ**, quien instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (1) noviembre del año dos mil veintiuno (2021), **EL PROVEEDOR**, constituyó una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto Adjudicado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitida mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012)

POR LO TANTO, en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen las siguientes **definiciones**, se entenderá que significan lo que expresa a continuación.



M.A.L.

20

1

Licitación Pública Nacional: Ref: SNS-CCC-LPN-2021-0006
Servicio Nacional de Salud (SNS) / IQTEK Solutions, S.R.L.
Monto: RD\$12,421,810.84 Garantía: RD\$496,073.00



- **Comité de Compras y Contrataciones:** Comité permanente que será constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Entidad Contratante:** Servicio Nacional de Salud (SNS).
- **Coordinador:** La persona física que actúa en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), para la coordinación de los servicios.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Garantía Bancaria que se constituye por un importe correspondiente al de cuatro Por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir para las MIPYMES, conforme se establece en el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitida mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Servicio Nacional de Salud (SNS).
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona Natural o Jurídica que participa en un procedimiento de contratación. Tomando en consideración las características específicas.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de emergencia, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Sobre:** Paquete que contiene las Propuestas Técnicas o Económicas del Oferente/Proponente.
- **Suministro:** Selección, adquisición y distribución de los bienes objeto del contrato, que serán llevados a cabo de acuerdo con las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

M.A.L.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, LA SEGUNDA PARTE, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliego de Condiciones Específicas;
- c) Formulario de oferta económica;
- d) Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. LA SEGUNDA PARTE, en virtud del presente Contrato se compromete a despachar a requerimiento de LA PRIMERA PARTE, los suministros detallados a continuación:





Licitación Pública Nacional Ref. SNS-CCC-LPN-2021-0006
 Servicio Nacional de Salud (SNS) / IQTEK Solutions, S.R.L.
 Monto: RD\$12, 421,810.84 Garantía: RD\$496,873.00

Lote 1- Equipos Tecnológicos Programa 41 VIH/SIDA) Regiones: Metropolitana, El Valle/Cibao Central Norcentral/Este							
Items	Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Itbis	Subtotal	Total Oferta
1	Computador Desktop	117	UD	56,580.67	10,184.52	66,765.19	7,811,527.30

Lote 3- Equipos y Materiales Informáticos y de Comunicación para diferentes áreas del Servicio Nacional de Salud - SNS-							
Items	Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Itbis	Subtotal	Total Oferta
2	Auriculares (Headset)	72	UD	1,880.64	338.52	2,219.16	159,779.17
22	Tablet	10	UD	15,721.58	2,829.88	18,551.46	185,514.64
26	Monitor de Computadora 24"	3	UD	9,983.21	1,796.98	11,780.19	35,340.56

Lote 4- Adquisición Equipos e Insumos de Tecnología para el Proyecto de Expansión de Cobertura y para los Centros Operativos del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad - 911							
Items	Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Itbis	Subtotal	Total Oferta
1	Computador Desktop	49	UD	71,868.56	12,936.34	84,804.90	4,155,440.14

Lote 5- Adquisición de insumos informáticos para el Proyecto de Expansión de Cobertura para los Centros Operativos del Sistema Nacional de Atención a Emergencias, Activo Fijo, Programas 41 y 42							
Items	Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Itbis	Subtotal	Total Oferta
20	Impresora Térmica [Activo Fijo]	2	UD	31,444.50	5,660.01	37,104.51	74,209.02

M. G. L.

ARTÍCULO CUATRO (4): MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente contrato asciende al monto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RD\$12, 421,810.84).**
- 4.2 El precio establecido en el presente Contrato incluye el valor correspondiente al **Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, el cual el **PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana.



Licitación Pública Nacional Ref. SNS-CCC-LPN-2021-0006
Servicio Nacional de Salud (SNS) / IQTEK Soluciones, S.R.L.
Monte. RD\$12, 421.810.84 Garantía. RD\$496,873.00



ARTÍCULO CINCO (5): CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Las conversiones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre sesenta (60) días contados a partir de la entrega de los bienes.
- 5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO SEIS (6): TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la firma del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO SIETE (7): DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO OCHO (8): GARANTÍA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, EL PROVEEDOR hace formal entrega de una Garantía Bancaria a favor del SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, literal b) del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No 340-06, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$496,873.00), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de adjudicación.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO NUEVE (9): EQUILIBRIO ECONOMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



M.A.L.

Licitación Pública Nacional Ref. SNS-CCC-LPN-2021-0036
Servicio Nacional de Salud (SNS) / IQTEK Solutions, S.R.L.
Monto: RD\$12,423,810.84 Garantía: RD\$496,873.00



ARTÍCULO DIEZ (10): MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.

ARTÍCULO ONCE (11): RESCISION DEL CONTRATO..

11.1 El **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO DOCE (12): NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la referida Ley No. 340-06, de su reglamento de aplicación y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO TRECE (13): SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

Interpretación del Contrato. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Legislación Aplicable. La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Idioma Oficial. El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Títulos. Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, son meramente ilustrativos y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.





Acuerdo íntegro. El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

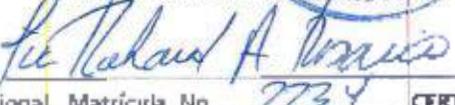
ARTÍCULO CATORCE (14): ELECCION DE DOMICILIO.-

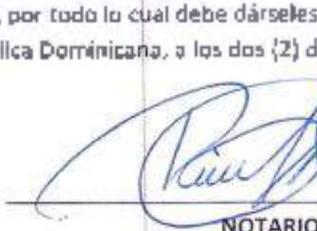
15.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO
En representación del
SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)


FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN En
representación de
IQTEK SOLUTIONS S.R.L.

Yo,  Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 2234, CERTIFICÓ Y DOY FE que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO** y **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, de generales que constan en el presente contrato, quienes me han manifestado bajo fe del juramento que son estas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO

WLC/DN





CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

AGN-JUR-239-2019

ENTRE, de una parte, EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), ente de derecho público con personalidad jurídica, según Ley General de Archivos de la República Dominicana No. 481-08 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008) y su Reglamento de Aplicación No. 129-10 del dos (2) de marzo del año dos mil diez (2010), debidamente representado por su subdirector general, DR. ROBERTO CASSÁ BERNALDO DE QUIRÓS, dominicano, mayor de edad, casado, historiador, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0172565-3, con su domicilio en la calle Modesto Díaz, número 2, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará como "AGN", "LA PRIMERA PARTE", o por su nombre completo.

De la otra parte IQtek Solutions, S.R.L., RNC 130876967, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Gala, Núm.8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su representante legal el Sr. Franklin Geovanny Ciprian Goodin dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0908680-1, domiciliado en la Calle Rosendo Álvarez No. 20, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establecen entre los Procedimientos de Selección: la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."



POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establecen los umbrales para la Comparación de Precios de adquisición de bienes desde UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,030,552.00) HASTA TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,988,285.99).



POR CUANTO: A que las referidas normas establecen que superado el monto de UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,030,552.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que desde el catorce (14) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que hasta el veintitrés (23) del mes de de octubre del año dos mil diecinueve (2019), a las nueve (9:00am) estuvo abierto el plazo para presentación de ofertas.



POR CUANTO: Que posterior a cumplido el plazo antes establecido, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferantes y se remitió la documentación contentiva de la oferta técnica a los peritos designados para la ocasión, para que estos procedieran a emitir su dictamen.

POR CUANTO: Que luego de analizar el informe pericial y la documentación técnica que conforma el expediente, se determinó que la misma cumplía y había superado la primera etapa de la Comparación de Precios.



POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuestas presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, mediante votación unánime que consta en el Acta No. AGN-JUR-CC-013-2019, de fecha ocho veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), la Unidad de Compras del Archivo General de la Nación procedió a publicar el resultado de la Comparación de Precio conforme al Cronograma establecido.



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Archivo General de la Nación.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

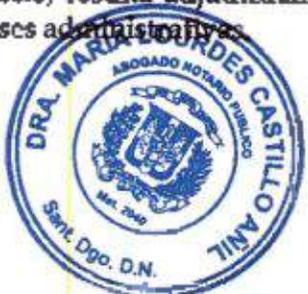
Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- d) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento (Seguro de Fianzas de Ejecución).
- e) La Oferta remitida a este Archivo General de la Nación por el adjudicatario.



ARTÍCULO 3: OBJETO. -

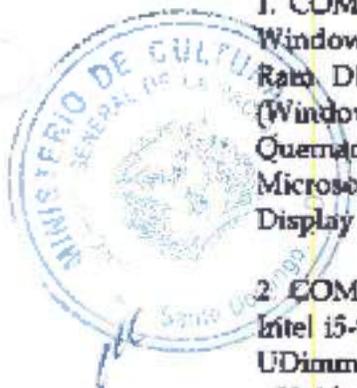
3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender, instalar y configurar y El Archivo General de la Nación, a su vez, se compromete a comprar y adquirir los bienes y servicios detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

1. COMPUTADORA TOWER 36200 - Procesador i7-7700k Quad Core 4.2 Ghz - Windows 10 Pro 64 Bits - Tarjeta Gráfica Nvidia Quadro P1000 8 Gb 4Mbp - 32 Gb Ram DDR4 4x8gb 2400 MHz - Almacenamiento Primario SSD 512Gb Pcie (Windows) - Almacenamiento Secundario Serial-ATA 4TB 3.5 (5400 Rpm) - Quemadora 16x Dvd +/- Rw Drive - 19-1 Media Care Reader - Licencia De Microsoft Office 2019 Permanente - Monitor 1080p De 24 Pulgadas Hdmi, Display Port, Vga, Incluir Cable Hdmi Y Cable Display Port, una (1) unidad.

2. COMPUTADORA 7070 SFF CON PUERTO ADICIONAL VGA - Procesador Intel i5-9500 6 nucleos, 9MB Cache, 3Ghz - Windows 10 Pro 64 Bits - Memoria UDimm DDR4 DE 8 Gb a 2666 MHz sin ecc - Disco Duro SATA 1 TB a 7200 RPM - Unidad Optica DVD +/- Rw 8x 9.5mm - Licencia Microsoft Office Home and Business 2019 Permanente, quince (15) unidades.

3. COMPUTADORA PRECISION 3630 TOWER - Procesador Intel i5-8500 6 nucleos, 9MB Cache, 3Ghz - Windows 10 Pro 64 Bits - Memoria UDimm DDR4 DE 8 Gb a 2666 MHz sin ecc - Disco Primario SSD 256 Gb Pcie NUME (Windows) - Disco Secundario SATA 1TB 7200 RPM - Puertos HDMI y VGA incluir cables - Licencia Microsoft Office Home and Business 2019 Permanente, una (1) unidad.

4. COMPUTADORA iMAC CON RETINA 5K DISPLAY - Procesador Intel 19th Generación, 8 Core 3.6 GHz, turbo Boost Up to 5. GHz - 16 Gb Ram DDR4 a



2666 MHz - Radeon Pro 580X con 8 Gb de GDDR5 - Almacenamiento 2TB Fusion Drive - Magic Mouse 2 - Magic Keyboard - US English, una (1) unidad.

5. MONITOR P24 17H - Puertos Display Port, HDMI, VGA, USB 3.0, USB 2.0 - Resolución 1920 X 1080 a 60 Hz - Incluir cables, dieciséis (16) unidades.

6. TARJETA DE CAPTURA DE VIDEO (BLACKMAGIC DESIGN ULTRASTUDIO HD Mini, una (1) unidad.

7. PROYECTOR XGA DINAMICS EB-2065 - Interface USB 2.0 Tipo A, USB 2.0 Tipo B, RS-232C - Interfaz Gigabit - Adaptador para conexión Wireless - Entrada y Salida VGA, Entrada HDMI, Entrada Compuesto, Entrada y Salida RGB, MHL, Entrada y Salida de audio stereoMinijack - LAN inalámbrica b/g/n 2.4 GHz, LAN IEEE 802.11 a/b/g/n, WIFI 5 inalámbrica - Imagen 5,500 Lumen - 3,800 Lumen económico - Resolución XGA m 1024 x 768, 4:3 - Presentador de movimiento - Control inalámbrico - Bulto, una (1) unidad.

8. IMPRESORA FX-890, INTERFACE USB, una (1) unidad.

9. IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO MFP M479fdn, dos (2) unidades.

10. CINTA HP LTO-6 ULTRIUM 6.25TB RW DATA TAPE, cuarenta (40) unidades.

11. ESCANER SCANSNAP SV600, una (1) unidad.

12. SWITCH SG550X-48P-K9-XX, dos (2) unidades.

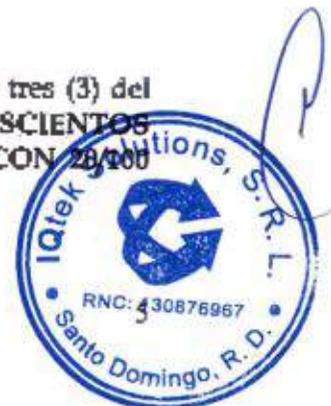
13. SWITCH SG550X-24P, una (1) unidad.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual ha establecido un periodo de tiempo de cuatro (4) semanas luego de recibir el pago inicial.

ARTICULO 4 MONTO DEL CONTRATO. -

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 28/100 (\$2,682,965.20) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.



4.2 El Archivo General de la Nación hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Archivo General de la Nación, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, moneda de curso legal.

5.2 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- b. Veinte por ciento (20%) como anticipo a la firma y registro del presente contrato.
- c. Ochenta por ciento (80%) treinta (30) días luego de la recepción conforme de los servicios por parte del área requirente.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado. Este tiempo abarcará lo establecido en el Artículo 3, literal e, del presente contrato.

6.2 EL PROVEEDOR se obliga a dar inicios a los trabajos indicados, inmediatamente firme el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato, así como en los documentos que forman parte íntegra del mismo, descritos en el Artículo 2, numeral 2.2.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha primero de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del Archivo General de la Nación, en



aprobado mediante Decreto no. 543-12, por el equivalente al cuatro (4%) por ciento del monto total adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Archivo General de la Nación en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden, dejando entendido que el Archivo General de la Nación se reserva las vías que estime pertinente para dirimir controversias.

8.3 EL PROVEEDOR se obliga a dar las garantías establecida en su oferta técnica, la cual fue debidamente aceptada por este AGN.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 EL Archivo General de la Nación podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. De igual forma podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, de lo pactado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

En violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 141-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).



modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Archivo General de la Nación.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.-

19.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus



documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y los otros para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación
Archivo General de la Nación



Actuando en nombre y
representación de la razón social.



Sr. Roberto Cassá Bernaldo de Quirós

Sr. Franklin Geovanny Ciprian Goodin

YO, DRA. MARIA LOURDES CASTILLO ANIL, abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 2040, del Colegio de Notarios de la República Dominicana, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que aparecen en la presente declaración fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **Roberto Cassá Bernaldo de Quirós** y **Sr. Franklin Geovanny Ciprian Goodin**, de generales que constan, quienes me han manifestado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

DRA. MARIA LOURDES CASTILLO ANIL
Abogada Notario Público



ONA-07-2019

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE: De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)**, Organismo Autónomo del Estado, investido de personalidad jurídica por la Ley No.116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No.3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., debidamente representado por su Director General, **LIC. RAFAEL OVALLES RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117323-5, de este domicilio y residencia; quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme lo estipula la Ley No.116-80, en su art. 19; quien en lo adelante, para fines y consecuencias de este acto, se denominará **INFOTEP**.

De la otra parte la razón social **IQTEK SOLUTIONS, SRL**, RNC No. 1-30-87696-7, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Gala, No. 8, Arroyo Hondo, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. 001-0908680-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

IQTEK SOLUTIONS, SRL

Rem

Firma/Sello Consistorial Notario INBO



POR CUANTO: A que el artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.



POR CUANTO: A que en la resolución de fecha catorce (14) del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019), establece los umbrales con los valores a considerar para la determinación de los procedimientos de selección a utilizados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) de febrero del año 2019, fue publicado en el periódico "Listín Diario" y "El Caribe" el llamado a Licitación Pública Nacional INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para las Regionales y Oficina Nacional del INFOTEP".

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), fue publicado en el portal institucional, así como en el portal de Compras y Contrataciones, la invitación al proceso INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para las Regionales y Oficina Nacional del INFOTEP".

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), fueron convocados e invitados al proceso INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para las Regionales y Oficina Nacional del INFOTEP", los proveedores interesados en el proceso.

POR CUANTO: A que en fecha ocho (08) de febrero del año 2019, fue publicado en el periódico "Hoy" y "Diario Libre" el llamado a Licitación Pública Nacional INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para las Regionales y Oficina Nacional del INFOTEP".

POR CUANTO: A que el plazo para el retiro del pliego de condiciones específicas se extendió desde el siete (07) del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019) hasta el veintidós (22) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR CUANTO: A que la fecha límite para realizar consultas y aclaraciones sobre los pliegos fue fijada para el primero (01) de marzo del Dos Mil Diecinueve (2019).

POR CUANTO: A que la fecha para la entrega de la oferta técnica y económica del proceso INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001, fue fijada para el día veintidós (22) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), hasta las 12:00 M.

Handwritten signature



POR CUANTO: A que en fecha veintidós (22) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), a las 2:00 P.M., el Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar apertura a las ofertas técnicas (Sobres A) y económica (Sobres B) recibidas correspondientes al proceso INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001.



POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de INFOTEP, notificó los resultados del estudio y procedió mediante Acta No. 008/2019, de fecha dos (02) del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), a adjudicar al **PROVEEDOR** el contrato de suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de INFOTEP, adjudicó a la empresa **IQTEK SOLUTIONS, SRL**, el ítem 4 del Lote I, el ítem 4 del Lote III, el ítem 7 del lote IV y el ítem 1 del Lote X, mediante la resolución No. 008/2019, de fecha dos (02) de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), contentiva del acta de adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para las Regionales y Oficina Nacional del INFOTEP".

POR CUANTO: A que en fecha dieciséis (16) de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), la empresa **IQTEK SOLUTIONS, SRL**, envió una comunicación en la cual solicitaron el retiro en su adjudicación del ítem 4 del Lote III correspondiente a las licencias de Adobe Creative Cloud, alegando que cometieron un error a la hora de calcular el valor de dicho ítem en su oferta económica, colocando un valor inferior al real.

POR CUANTO: A que luego de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de INFOTEP, notificó los resultados del estudio y procedió, mediante la Resolución No. 002/2019 contentiva del Acta de Enmienda I a la Resolución No. 008/2019 contentiva del acta de adjudicación de los procedimientos de comparación de precios INFOTEP-CCC-CP-2019-0007 y la licitación pública nacional INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001., modificar la adjudicación realizada al **PROVEEDOR** para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que en fecha ocho (08) de mayo del año 2019, la empresa **IQTEK SOLUTIONS, SRL**, apoderó al señor **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN CODIN**, para que actúe en nombre y representación de la empresa con relación al proceso INFOTEP-CCC-LPN-2019-0001.



POR CUANTO: A que en fecha veintiuno (21) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), **EL PROVEEDOR** constituyó la póliza de seriedad de la oferta póliza No. 7-702-00024 de

Handwritten signature



Midas Seguros, S. A., a favor del INFOTEP, por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)** correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, en cumplimiento a la disposición del literal a) del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del Dos Mil Doce (2012).



POR CUANTO: A que en fecha ocho (08) de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), EL **PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, póliza No. 7-703-00017 de Midas Seguros, S. A., a favor del **INFOTEP**, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 26/100 (RD\$48,662.26)** correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del literal b) del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO: A que en fecha ocho (08) de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), EL **PROVEEDOR** constituyó la garantía de buen uso del anticipo, póliza No. 7-703-00014 de Midas Seguros, S. A., a favor del **INFOTEP**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON 29/100 (RD\$243,311.29)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del literal c) del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del Dos Mil Doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la **INFOTEP**.
- **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados.

[Handwritten signature]



que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

- **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) La oferta
- d) La póliza de Garantía
- e) Resolución No. 008/2019 de fecha 02/05/2019.
- f) Resolución de enmienda No. 002/2019 de fecha 24/05/2019



ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a vender y EL INFOTEP a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, de conformidad con la oferta presentada y bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	P/U	Ibtis	P/U Final	Sub-Total	Total por Lote	Total Adjudicado	Anticipo por Contrato
LOTE I	4	Monitor de 23 pulgadas	4	7,003.35	1,260.60	8,263.95	33,055.81	33,055.81	4,182,837.65	236,567.53

Ras



LOTE IV	7	Cisco Trade in / Trade up Switch Cisco 3850	3	191,435.86	34,458.45	225,894.31	677,682.94	677,682.94
LOTE X	1	Seguridad DNS	1	400,083.81	72,015.09	472,098.90	472,098.90	472,098.90



- 3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (03) del presente contrato asciende al monto de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 65/100 (RD\$1,182,837.65).**
- 4.2 EL INFOTEP hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL INFOTEP, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:
- EL INFOTEP realizara un primer pago o anticipo en calidad de avance equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado, cuya suma asciende al monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 53/100 (RD\$236,567.53)**, dentro de los cinco (05) días hábiles después de la firma y el debido registro del presente contrato en la contraloría General de la República.



[Handwritten signature]





- La suma restante, es decir el ochenta por ciento (80%), ascendente a la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 12/100 (RD\$946,270.12)**, serán pagados según se realicen las entregas de los bienes adjudicados, previa presentación de factura y su entrada en almacén.

5.3 EL PROVEEDOR se compromete a la entrega de las matriculas en original y definitivas a nombre del **INFOTEP**, con la recepción del pago final del contrato.

5.4 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente contrato de suministro tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

6.2 EL PROVEEDOR tendrá un plazo de sesenta (60) días calendarios luego de la certificación del contrato, para la entrega de los bienes que les fueren adjudicados.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR**, fecha ocho (08) de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, póliza No. 7-703-00017 de Midas Seguros, S. A., a favor del **INFOTEP**, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 26/100 (RD\$48,662.26)** correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del literal b) del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL INFOTEP** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

Handwritten signature





ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL INFOTEP**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL INFOTEP** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INFOTEP**.

12.2 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.



13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Rat





HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para EL PROVEEDOR y dos (2) para INFOTEP; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Julio del año diez mil diecinueve (2019).

POR EL INFOTEP:

POR EL PROVEEDOR:

Lic. Rafael Ovalles
LIC. RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ
Director General

Franklyn Geovanny Ciprian Goodin
FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN



Yo, Lic. Wendie Elisse Hernandez Arango, Notario Público de los del Número, Distrito Nacional, Matrícula Colegio del Notario No. 456, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntaria, por el LIC. RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ y el señor FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN, en sus ya indicadas calidades, quienes han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Julio del año diez mil diecinueve (2019).

Wendie Elisse Hernandez Arango
Notario Público
Mpichando/Contratos \ Licitación \ INFOTEP \ CC-LPN-2019-0001
IQTEK SOLUTIONS, SRL



- No hay nada escrito después de esta página -



ADQUISICION DE EQUIPOS Y EQUIPOS INFORMATICOS; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL; REFERENCIA CAASD-CCC-LPN-2022-0003. (LOTE III).

D.I. 07/2022

ENTRE:

De una parte, **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, entidad autónoma del Estado Dominicano, creada y regida por la Ley 498, publicada en la G.O. 9298 del 21 de mayo de 1973 y el Reglamento 3402, publicado en la G.O. 9302 del 24 de mayo de 1973, con oficina principal y asiento domiciliario para todos los fines y consecuencias de este Acuerdo en el edificio marcado con el número 65 de la calle Euclides Morillo, del sector de Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Director General, **INGENIERO FELIPE ANTONIO SUBERVÍ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral 001-1265590-7, con domicilio y residencia establecidos en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA CAASD"**, o por su nombre completo.

De la otra parte **IQTEK SOLUTIONS, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente 130-87696-7, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Gala, No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfono (809)546-4250, correo electrónico: mrp@iqteksolutions.com, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 001-0908680-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y a los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: la CAASD tiene por Visión "Ser una referencia nacional en la prestación de servicios oportunos de agua potable y saneamiento, con un horizonte empresarial marcado por la excelencia y la satisfacción plena de sus usuarios".

POR CUANTO: LA CAASD tiene la Misión de que Somos una organización del sector público, comprometida con modelar formas de servicios eficientes que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de manera oportuna y con criterios de calidad en cada una de nuestras entregas, desde una perspectiva de protección al medio ambiente.

POR CUANTO: LA CAASD tiene dentro de sus Valores: "Los 5 principios corporativos"

- a) **Eficiencia:** Tenemos un compromiso moral y profesional con la eficiencia;
- b) **Respeto:** El respeto a los colaboradores y clientes constituye nuestra manera de ser;
- c) **Responsabilidad:** El rendimiento de cuenta es con transparencia es nuestra virtud;
- d) **Satisfacción del cliente:** Las necesidades del cliente son nuestro horizonte de acción;
- e) **Calidad:** La calidad constituye el sello distintivo de todo lo que hacemos.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El día veinticuatro (24) y Veinticinco (25) del mes de febrero del año 2022, LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y SERVICIOS INMFORMATICOS".

POR CUANTO: Que, en el mes de Febrero del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día Dieciocho (18) de Abril del año 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día Nueve (09) del mes de Mayo del año 2022 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

Que el día Once (11) del mes de Mayo del año 2022 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de compras de LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), mediante Acta de fecha veintisiete (27) del mes de Mayo del año dos mil Veintidós (2021), le adjudicó, a IQTEK SOLUTIONS, SRL., para la adquisición de Equipos y materiales informáticos.

CAASD

CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO



POR CUANTO: A que el día Veintisiete (27) del mes de Mayo del año dos mil Veintidos (2022), LA **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, procedió a la notificación del resultado final de la Licitación conforme al Cronograma establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO: En fecha Siete (07) de Junio del año 2022 **IQTEK SOLUTIONS, SRL**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 107 y 111, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato:

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suppliers nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al ~~cliente~~ ^{proveedor} conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Contrato de Servicios: Acuerdo entre dos partes por el cual una de ellas se compromete a desarrollar un trabajo esto a cambio de una prestación económica.

Publicidad: Difusión o divulgación de información, ideas u opiniones de carácter político, religioso, comercial, etc., con la intención de que alguien actúe de una determinada manera, piense según unas ideas o adquiera un determinado producto.

Colocación: poner objeto o cosa en algún lugar correspondiente o determinado, a los fines de poder ser apreciado por los demás.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 Constituye el objeto del presente proceso la "Adquisición de Equipos y Servicios Informáticos".

LOTE III		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UPS SMART 15KVA	2
2	UPS SMART 5KVA	2
3	UPS 2KVA	35
4	PDU HORIZONTAL	35
5	PDU VERTICAL	4

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

4.1 El precio total convenido del servicio indicado en el Artículo tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 (RD\$7,239,999.74)**.

4.2 **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los servicios requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Avance, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará posterior al registro del contrato por ante Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

El 80 % restante se pagará a presentación de facturas, a treinta (30) días, luego de haber recibido conforme los bienes en los almacenes **debidamente verificados, aprobados y certificado por el área requiriente de la CAASD.**

Los pagos de los bienes a adquirir serán realizados en moneda nacional (Pesos Dominicanos RD\$), vía emisión de cheques o transferencias bancarias.

Para hacer efectivo el cobro, será necesario presentar los conductos originales de recepción del producto en los almacenes del CAASD, debidamente firmados y sellados por el personal de auditoría y la persona responsable del almacén donde se descargue el producto.

En caso de los Contratos de suministros desde el exterior y facturados en (Dólares Americanos, US\$), el pago se realizará en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$), calculado a la tasa de venta, conforme a la publicación realizada por el Banco Central de la República Dominicana, correspondiente a la fecha del día del pago.

Dichos pagos serán garantizados según conforme a lo establecido en el punto anterior (2.3 Fuente de Recursos), de este pliego de condiciones.

La CAASD no pagará bajo ningún concepto interés alguno por retrasos en los pagos y estos se realizarán conforme al cronograma de entrega establecido, aun cuando el oferente decida anticipar la entrega.

Los Oferentes que no se ajusten a las condiciones de pago establecida, su propuesta será descalificada.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: CRONOGRAMA DE ENTREGA.

LOTE III:



ACTIVIDADES	ENTREGA	CANTIDAD
Entrega de Equipos	60 Días del registro del Contrato ante la Contraloría General	100 %
Instalación Equipos	10 días luego de la recepción de los equipos	100 %
Pruebas	5 días luego de la instalación de los servicios	100 %
Entrenamientos	5 días luego de las pruebas exitosas	100 %
Documentación	15 días luego de entregados los trabajos de implementación	100 %
revisión Post-implementación	5 días luego de recibida la documentación para la recepción final de los equipos y sistemas	100 %

Los bienes serán entregados de acuerdo al cronograma de entrega en el Almacén Central de la CAASD, ubicado en la calle Euclides Morillo N° 65, Arroyo Hondo de la ciudad de Santo Domingo, conforme al Cronograma de Entrega establecido.

EL CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), requiere, que el suministro sea conforme, al periodo de tiempo expresado y en las cantidades solicitadas en este pliego de condiciones específicas, por lo que, en esta convocatoria y proceso de Licitación Pública Nacional, no se aceptarán ofertas parciales.

Por lo que no se permite realizar cambios en el cronograma de entrega, únicamente se le realizará la recepción al adjudicatario, por las cantidades especificadas.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 La vigencia del Contrato será de tres (3) años, contados a partir del Siete (07) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022), y hasta el Siete (07) de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025), y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de entrega y la vigencia de las garantías ofertadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha quince (07) de Junio del año dos mil Veintidós (2022), hace formal entrega de una garantía (fianza), a favor de LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 307 y 311 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$289,600.00)**, equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto adjudicado, con una vigencia de **Treinta y Seis (36) meses / Tres (03) años**.

Handwritten notes:
17/06/22
15/06

CAASD

CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO



8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. -

9.1 Para garantizar la Seriedad de la Oferta para el cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha Dieciocho (18) de Abril del año dos mil Veintidós (2022), hace formal entrega de una garantía (fianza) a favor de LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 107 y 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por un valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 (RD\$72,399.99), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 11: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 LAS PARTES acuerdan que LA CAASD tendrán el deber de adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato, siempre que la ruptura del equilibrio económico financiero se relacione con riesgos que el contratista no tiene la obligación legal de asumir. En estos casos, deberá procederse de conformidad con las disposiciones relativas a los derechos de los proveedores y a la correspondiente modificación del contrato. De igual manera, tendrán el deber de proteger el interés público cuando la ruptura del equilibrio económico responda a causas ajenas a las partes y el desequilibrio sea en perjuicio del Estado.

ARTÍCULO 12: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD).

ARTÍCULO 13: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 14: NULIDADES DEL CONTRATO. -

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del

Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD).





13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dictan en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 15: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

14.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL. -

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 19: TÍTULOS. -

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 20: ACUERDO INTEGRAL. -

19.1 Acuerdo Integral. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -



CAASD

CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO



20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil Veintidós (2022), en tres (03) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



[Firma manuscrita]
ING. FELIPE ANTONIO SUBERVÍ HERNÁNDEZ

En nombre y representación de
**LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO (CAASD)**



[Firma manuscrita]
FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN

En nombre y representación de
IQTEK SOLUTIONS, SRL.

Yo, *[Firma manuscrita]* Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matricula Número 2979, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **INGENIERO FELIPE ANTONIO SUBERVÍ HERNÁNDEZ** y el señor **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la Fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Siete (07) días del mes de Junio del año dos mil Veintidós (2022).



[Firma manuscrita]
Notario Público





00588

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA REPÚBLICA DIGITAL- COMPONENTE EDUCACIÓN" "UN ESTUDIANTE, UNA COMPUTADORA-UN DOCENTE, UNA COMPUTADORA. TERCERA ETAPA," DE REF. MINERD-CCC-LPN-2019-0001.

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la **Ley General de Educación No. 66-97** de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular, **LIC. ANTONIO PEÑA MIRABAL**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0089377-9, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la **Ley No. 66-97** y del **Decreto No. 71-19** del 24 de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** o por su propio nombre;

De la otra parte, la empresa **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **RNC. 1-30-87696-7**, con su domicilio social establecido en la calle Gala, No. 8, Sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por el señor **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0908680-1, domiciliado y residente en esta ciudad, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su propio nombre.

Cuando en el presente contrato se haga referencia conjunta a **"EL MINISTERIO"** y **"EL PROVEEDOR"**, se denominarán **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la **Ley 340-06**, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre **Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, y su posterior modificación contenida en la **Ley 449-06**, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida **Ley**, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: **"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."**

POR CUANTO: Que mediante Resolución Administrativa **PNP-01/2019** de fecha ocho (08) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Órgano Rector para los procesos de compras públicas), se establecieron los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).





POR CUANTO: Que los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, cuando sobrepasen el monto de Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$3,621,272.00), se llevarán a cabo mediante el Procedimiento de Selección Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que el Ministerio de Educación en cumplimiento con el principio de publicidad, en fecha trece y catorce (13 y 14) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), realizó las publicaciones en dos diarios de circulación nacional, para la **"Adquisición de Equipos y Dispositivos, para los estudiantes de los centros educativos públicos dentro del marco del Programa República Digital- Componente Educación"** "Un estudiante, una computadora-Un docente, una computadora. "Tercera Etapa," DE REF. MINERD-CCC-LPN-2019-0001.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se emitió la Enmienda 1, al pliego de condiciones especifica modificándose los numerales 2.5, Cronograma de la Contratación, para que en lo adelante diga, 2.5 Cronograma de la Licitación.

POR CUANTO: Que los días cuatro (04) y veintidós (22) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se emitieron las Enmienda 2, al pliego de condiciones especifica modificándose los numerales 2.5, Cronograma de la Licitación, y 3, modificándose los numerales, 3, Definiciones e Interpretaciones, 2.5, Cronograma de la Licitación, 2.8, Descripción de los Bienes, 2.10, Programa de Suministro, 2.13, Forma para la Presentación de los documentos Contenidos en el "Sobra A", Muestras, 2.14, Documentación a presentar (Documentos Legales), (Documentación Financiera), (Documentación Técnicas), 4.1, Criterio de Adjudicación, 4.4, Acuerdo de Adjudicación, 5.2, Garantía de Fiel Cumplimiento, 5.2.3 Incumplimiento del Contrato, 6.2 Recepción Provisional, respectivamente.

POR CUANTO: Que el día veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se emitió la Enmienda 4, al pliego de condiciones especifica modificando el numeral, 2.8, Descripción de los Bienes.

POR CUANTO: Que los días quince (15) y veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se emitieron las Enmiendas 5, al pliego de condiciones especifica modificando el numeral, 2.5, Cronograma de la Licitación, y 6, modificando los numerales, 2.5, Cronograma de la Licitación, 2.8, Descripción de los Bienes, 2.13, Forma para la Presentación de los documentos Contenidos en el "Sobre A", Muestras, 2.14, Documentación a presentar (Documentos Legales), (Documentación Financiera), (Documentación Técnicas), 3.4, Criterio de Evaluación, 4.4 Acuerdo de Adjudicación, 5.2.8, Inicio del Suministro, 6.3. Recepción Definitiva, respectivamente.

POR CUANTO: Que los días doce (12) y veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se emitieron las Enmiendas 7, al pliego de condiciones especifica modificándose los numeral, 2.5, Cronograma de la Licitación, 4.4 Acuerdo de Adjudicación, 6.3, Recepción Definitiva, 7.1, Formularios Tipo, 7.1, Formularios Aplicables, 7.1.3 Anexos; y la 8, modificando el numeral, 2.5, Cronograma de la Licitación, respectivamente.

POR CUANTO: Que el día cinco (05) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se emitió la Enmienda 9, al pliego de condiciones especifica modificando el numeral, 2.5, Cronograma de la Licitación.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas, económicas (Sobres A y B), y muestras, y la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A), en las instalaciones del edificio República Digital, siendo las empresas en presentar ofertas: 1)



HIMAL & COMPANIA SAS, 2) AMERICAN SMITHS AMERMSMITH SRL, 3) SUIM SUPLIDORES INSTITUCIONALES MENDEZ SRL, 4) CONSORCIO SHANGAI TECHNOLOGY GROUP, 5) TRIARI SRL, 6) CONSORCIO SMARTCON P-MARCKET, 7) COMERCIALIZADORA TROPICAL SAN CRISTOBAL SRL, 8) GRUPO CRISTANTE SRL, 9) JAMESCO SRL, 10) MULTISERVICIOS HERMES SRL, 11) DECORUS, SRL, 12) COMPUSOLUCIONES JC SRL (retiro la oferta antes de la apertura) 13) COMERCIAL GUANACASTE SRL, 14) CASA DUARTE SRL, 15) TRANSCORP SRL, 16) SINERGIT S A, 17) IQTEK SOLUTIONS SRL, 18) COMPANIA COMERCIAL CARIBE SAS, 19) K SUPPLIES SRL, 20) INVERSIONES HIZAMAR SRL, 21) MIXCORP SRL, 22) SAMETEC SRL, 23) TENEDORA GABOC SRL, 24) VISUAL SYSTEMS SRL, 25) RGB LED SOLUTION GROUP SRL, 26) FORDELINK, S.R.L, 27) INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL, 28) GARCIA TEJERA & ASOCIADOS SRL, 29) EMPRESAS INTEGRADAS S. A. S, 30) CONSORCIO AMERICAPITAL OFICINA UNIVERSAL, 31) CHAMARTIN INVERSIONES SRL, 32) ZADESA SRL, 33) PLAZA LAMA S A, 34) CECOMSA SRL, 35) UNIVERSAL DE COMPUTOS SRL, 36) CONSORCIO BIGSTAR IDC, 37) SERTELSA SERVICIO TECNICOS DE TELEVISION SATELITES Y ANTENAS, 38) CONSORCIO PRODA SERVICES, 39) MIDAS RED, 40) ROGER, MOBILIARIOS URBANOS, 41) INVERSIONES TROPLOM SRL, 42) CITY COMMUNICATION SRL, 43) COMPUTADORA & NETWORK SANTANA SRL, 44) SUPLIGENSA SRL, 45) SOLUCIONES GLOBALES JM S A, 46) OFFITEK S R L, 47) STEM UNIVERSAL MATERIAL SRL, 48) SISTEMA Y TECNOLOGIA SRL, 49) MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE SRL, 50) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES SRL, 51) NAVAM SRL, 52) SUPLIDORA HAWAII SRL, 53) CONSORCIO DIGITAL IVANOVICH, 54) MULTICOMPUTOS SRL, 55) GESTION ENERGETICA E INDUSTRIAL SUAPORT GEISA SRL, 56) CIZZIKO INTERNACIONAL SRL, 57) CONSORCIO SITCORP, 58) NETWORK CAPITAL NETCA SRL, 59) F & G OFFICE SOLUTION SRL, 60) CONSORCIO DESARROLLO DIGITAL CODEDI, 61) CONSORCIO NEFERET TREVOR, 62) CONSORCIO FERRARA VOLTERRA, 63) TRIOLGY DOMINICANA, 64) VIRGINIA SRL, 65) DEXCORP SRL, 66) PBS DOMINICANA, 67) GEMAR SRL, 68) APLEX SECURITY SRL, 69) OMEGA TECH S A, 70) WADECOM TECHNOLOGY SRL, 71) DEGHE SOLUCIONES ELECTRICAS SRL, 72) TCO NETWORKING SRL, 73) GRUPO FIAMMA SRL, 74) VISIOTECH DOMINICANA, 75) CONSORCIO LATANIA, 76) LA INNOVACION, 77) RFCG COMPUTER, 78) CONSORCIO EE-XCT, 79) CONSORCIO SPS, 80) CONSORCIO BETANCES, 81) INELCISA SRL, 82) ICONELSA, S.R.L., 83) DOALBA COMERCIAL SRL, 84) GEDESCO SRL.

POR CUANTO: Que luego de ser evaluadas las empresas participantes en el proceso MINERD-CCC-LPN-2019-0001, para la "Adquisición de Equipos y Dispositivos, para los estudiantes de los centros educativos públicos dentro del marco del Programa República Digital- Componente Educación" "Un estudiante, una computadora-Un docente, una computadora. "Tercera Etapa," cumplieron con todos los requisitos legales, financieros y técnicos las siguientes empresas: 2) AMERICAN SMITHS AMERMSMITH SRL, 3) SUIM SUPLIDORES INSTITUCIONALES MENDEZ SRL, 4) CONSORCIO SHANGAI TECHNOLOGY GROUP, 5) TRIARI SRL, 6) CONSORCIO SMARTCON P-MARCKET, 7) COMERCIALIZADORA TROPICAL SAN CRISTOBAL SRL, 8) GRUPO CRISTANTE SRL, 9) JAMESCO SRL, 10) MULTISERVICIOS HERMES SRL, 11) DECORUS, SRL, 13) COMERCIAL GUANACASTE SRL, 14) CASA DUARTE SRL, 16) SINERGIT S A, 17) IQTEK SOLUTIONS SRL, 18) COMPANIA COMERCIAL CARIBE SAS, 19) K SUPPLIES SRL, 20) INVERSIONES HIZAMAR SRL, 21) MIXCORP SRL, 23) TENEDORA GABOC SRL, 25) RGB LED SOLUTION GROUP SRL, 26) FORDELINK, S.R.L, 27) INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL, 28) GARCIA TEJERA & ASOCIADOS SRL, 29) EMPRESAS INTEGRADAS S. A. S, 30) CONSORCIO AMERICAPITAL OFICINA UNIVERSAL, 31) CHAMARTIN INVERSIONES SRL, 32) ZADESA SRL, 33) PLAZA LAMA S A, 34) CECOMSA SRL, 35) UNIVERSAL DE COMPUTOS SRL, 36) CONSORCIO BIGSTAR IDC, 38) CONSORCIO PRODA SERVICES, 39) MIDAS RED, 40) ROGER, MOBILIARIOS URBANOS, 41) INVERSIONES TROPLOM SRL, 42) CITY COMMUNICATION SRL, 43) COMPUTADORA & NETWORK SANTANA SRL, 44) SUPLIGENSA SRL, 45) SOLUCIONES GLOBALES JM S A, 46) OFFITEK S R L, 47) STEM UNIVERSAL MATERIAL SRL, 48) SISTEMA Y TECNOLOGIA SRL, 49) MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE SRL.





 MINERD-CCC-LPN-2019-0001
 Contrato de Adquisición de Equipos y Dispositivos
 IQTEK SOLUTIONS S.R.L.

MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE SRL, 50) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES SRL, 51) NAVAM SRL, 52) SUPLIDORA HAWAII SRL, 53) CONSORCIO DIGITAL IVANOVICH, 54) MULTICOMPUTOS SRL, 55) GESTION ENERGETICA E INDUSTRIAL SUAPORT GEISA SRL, 56) CIZZKO INTERNACIONAL SRL, 57) CONSORCIO SITCORP, 58) F & G OFFICE SOLUTION SRL, 60) CONSORCIO DESARROLLO DIGITAL CODEDI, 61) CONSORCIO NEFERET TREVOR, 62) CONSORCIO FERRARA VOLTERRA, 64) VIRGINIA SRL, 66) PBS DOMINICANA, 67) GEMAR SRL, 68) APLEX SECURITY SRL, 69) OMEGA TECH S A, 71) DEGHE SOLUCIONES ELECTRICAS SRL, 72) TCO NETWORKING SRL, 73) GRUPO FIAMMA SRL, 74) VISIOTECH DOMINICANA, 75) CONSORCIO LATANIA, 76) LA INNOVACION, 79) CONSORCIO SPS, 80) CONSORCIO BETANCES, 81) INELCISA SRL, 84) GEDESCO S.R.L.

POR CUANTO: Que las siguientes empresas: 2) AMERICAN SMITHS AMERMSMITH SRL, 3) SUIM SUPLIDORES INSTITUCIONALES MENDEZ SRL, 4) CONSORCIO SHANGAI TECHNOLOGY GROUP, 5) TRIARII SRL, 6) CONSORCIO SMARTCON P-MARCKET, 7) COMERCIALIZADORA TROPICAL SAN CRISTOBAL SRL, 8) GRUPO CRISTANTE SRL, 9) AMESCO SRL, 10) MULTISERVICIOS HERMES SRL, 11) DECORUS SRL, 13) COMERCIAL GUANACASTE SRL, 14) CASA DUARTE SRL, 16) SINERGIT S A, 17) IQTEK SOLUTIONS SRL, 18) COMPAÑIA COMERCIAL CARIBE SAS, 19) K SUPPLIES SRL, 20) INVERSIONES HIZAMAR SRL, 21) MIXCORP SRL, 23) TENEDORA GABOC SRL, 25) RGB LED SOLUTION GROUP SRL, 26) FORDELINK, S.R.L, 27) INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL, 28) GARCIA TEJERA & ASOCIADOS SRL, 29) EMPRESAS INTEGRADAS S. A. S, 30) CONSORCIO AMERICAPITAL OFICINA UNIVERSAL, 31) CHAMARTIN INVERSIONES SRL, 32) ZADESA SRL, 33) PLAZA LAMA S A, 34) CECOMSA SRL, 35) UNIVERSAL DE COMPUTOS SRL, 36) CONSORCIO BIGSTAR IDC, 38) CONSORCIO PRODA SERVICES, 39) MIDAS RED, 40) ROGER, MOBILIARIOS URBANOS, 41) INVERSIONES TROPLOM SRL, 42) CITY COMUNICACION SRL, 43) COMPUTADORA & NETWORK SANTANA SRL, 44) SUPLIGENSA SRL, 46) OFFITEK S R L, 48) SISTEMA Y TECNOLOGIA SRL, 49) MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE SRL, 50) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES SRL, 52) SUPLIDORA HAWAII SRL, 53) CONSORCIO DIGITAL IVANOVICH, 54) MULTICOMPUTOS SRL, 55) GESTION ENERGETICA E INDUSTRIAL SUAPORT GEISA SRL, 56) CIZZKO INTERNACIONAL SRL, 57) CONSORCIO SITCORP, 58) F & G OFFICE SOLUTION SRL, 60) CONSORCIO DESARROLLO DIGITAL CODEDI, 61) CONSORCIO NEFERET TREVOR, 62) CONSORCIO FERRARA VOLTERRA, 64) VIRGINIA SRL, 66) PBS DOMINICANA, 67) GEMAR SRL, 68) OMEGA TECH S A, 71) DEGHE SOLUCIONES ELECTRICAS SRL, 72) TCO NETWORKING SRL, 73) GRUPO FIAMMA SRL, 74) VISIOTECH DOMINICANA, 75) CONSORCIO LATANIA, 76) LA INNOVACION, 79) CONSORCIO SPS, 80) CONSORCIO BETANCES, 81) INELCISA SRL, 84) GEDESCO S.R.L, fueron notificadas en fecha catorce (14) de agosto del año 2019, como habilitadas para la apertura de sus ofertas económicas "Sobre B"

POR CUANTO: Que después de notificados los resultados de evaluación técnicas, varios oferentes solicitaron revisión de la muestra entregada, por lo que el ministerio procedió a reevaluar las referidas muestras presentadas por dichos oferentes en presencia de los notarios público Dr. Anulfo Piña y la Dra. Mayra E. Garcia.

POR CUANTO: Que el día veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), y de acuerdo a las evaluaciones técnicas llevadas a cabo por los peritos designados, se procedió a la apertura de las ofertas económicas (Sobres B) de las empresas:

2) AMERICAN SMITHS AMERMSMITH SRL, 3) SUIM SUPLIDORES INSTITUCIONALES MENDEZ SRL, 4) CONSORCIO SHANGAI TECHNOLOGY GROUP, 5) TRIARII SRL, 6) CONSORCIO SMARTCON P-MARCKET, 7) COMERCIALIZADORA TROPICAL SAN CRISTOBAL SRL, 8) GRUPO CRISTANTE SRL,



MINERD-CCC-2019-0001
Contrato de Adquisición Sobres B
IQTEK SOLUTIONS S.R.L.

9) JAMESCO SRL, 10) MULTISERVICIOS HERMES SRL, 11) DECORUS SRL, 13) COMERCIAL
GUANACASTE SRL, 14) CASA DUARTE SRL, 16) SINERGIT S A, 17) IQTEK SOLUTIONS SRL, 18)
COMPANIA COMERCIAL CARIBE SAS, 19) K SUPPLIES SRL, 20) INVERSIONES HIZAMAR SRL, 21)
MIXCORP SRL, 23) TENEDORA GABOC SRL, 25) RGB LED SOLUTION GROUP SRL, 26) FORBELINK
S.R.L, 27) INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL, 28) GARCIA TEJERA & ASOCIADOS SRL, 29)
EMPRESAS INTEGRADAS S. A. S, 30) CONSORCIO AMERICAPITAL OFICINA UNIVERSAL, 31)
CHAMARTIN INVERSIONES SRL, 32) ZADESA SRL, 33) PLAZA LAMA S A, 34) CECOMSA SRL, 35)
UNIVERSAL DE COMPUTOS SRL, 36) CONSORCIO BIGSTAR IDC, 38) CONSORCIO PRODA
SERVICES, 39) MIDAS RED, 40) ROGER, MOBILIARIOS URBANOS, 41) INVERSIONES TROPLOM SRL,
42) CITY COMUNICACION SRL, 43) COMPUTADORA & NETWORK SANTANA SRL, 44) SUPLIGENSA
SRL, 46) OFFITEK S R L, 47) STEM UNIVERSAL MATERIAL SRL, 48) SISTEMA Y TECNOLOGIA SRL,
49) MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE SRL, 50) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE MAQUINARIAS
INDUSTRIALES SRL, 51) NAVAM SRL, 52) SUPLIDORA HAWAII SRL, 53) CONSORCIO DIGITAL
IVANOVICH, 54) MULTICOMPUTOS SRL, 55) GESTION ENERGETICA E INDUSTRIAL SUAPORT GEISA
SRL, 56) CIZZKO INTERNACIONAL SRL, 57) CONSORCIO SITCORP, 59) F & G OFFICE SOLUTION SRL,
60) CONSORCIO DESARROLLO DIGITAL CODEDI, 61) CONSORCIO NEFERET TREVOR, 62)
CONSORCIO FERRARA VOLTERRA, 64) VIRGINIA SRL, 66) PBS DOMINICANA, 67) GEMAR SRL, 68)
APLEX SECURITY SRL, 69) OMEGA TECH S A, 71) DEGHE SOLUCIONES ELECTRICAS SRL, 72) TCO
NETWORKING SRL, 73) GRUPO FIAMMA SRL, 74) VISIOTECH DOMINICANA, 75) CONSORCIO
LATANIA, 76) LA INNOVACION, 79) CONSORCIO SPS, 80) CONSORCIO BETANCES, 81) INELCISA SRL,
84) GEDESCO S.R.L.

POR CUANTO: Que por tratarse de un proceso de vital importancia para llevar a cabo en tiempo oportuno la ejecución del Programa República Digital, que consiste en dotar a los estudiantes y docentes de equipos tecnológicos, con contenido educativo, que permita mejorar la calidad de la educación, la máxima autoridad del ministerio, solicitó una revisión a la propuesta de Resolución de adjudicación del referido proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 26, párrafo IV, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, arrojando como resultados rectificaciones en la referida propuesta de Resolución.

POR CUANTO: Que, en el pliego de condiciones específicas, en el numeral 4.1, Criterio de Adjudicación, señala que "Los lotes adjudicables no podrán tener una diferencia de precio mayor de un 10% con respecto a la mejor oferta dentro de los lotes idénticos".

POR CUANTO: Que, por lo anteriormente dicho, el ministerio de educación en razón de que se presentaron ofertas por debajo del precio referencial para este proceso, ponderó pertinente tomar en consideración al momento de la adjudicación, el precio referencial.

POR CUANTO: Que en los lotes desde el 27 al 31, correspondientes a Laptops para Docentes, solamente calificaron tres (3) oferentes, para la apertura del sobre B.

POR CUANTO: Que es menester tomar en cuenta que la actuación de la Administración en los procesos de contratación pública y los pasos sucesivos que se desprenden de la misma, está regida por el principio de *razonabilidad*, por el cual, al tenor de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, en virtud del cual las actuaciones, medidas o decisiones de la autoridad competente deberán ser razonables y no deberán exceder los objetivos de transparencia y licitud establecidos por el procedimiento jurídico-administrativo.



POR CUANTO: Que la adjudicación se basa en la verificación y validación de las propuestas técnicas y económicas, debiendo la administración verificar que el proceso cumpla con los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, así como, con los principios que regulan la actividad contractual de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12.



POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), EL **MINISTERIO**, mediante el Comité de Compras y Contrataciones, luego de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, procedió a realizar la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional **MINERD-CCC-LPN-2019-0001**, mediante el Acta de Adjudicación No. 129/2019.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Educación.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte íntegra e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- El Pliego de Condiciones Específicas
- El Cronograma de Entrega
- Acta No. 129/2019 del Comité de Compras y Contrataciones





ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar los bienes indicados a continuación, de acuerdo a lo que establece el Acta 129/2019 en su parte dispositiva, **DECIMA SEXTA RESOLUCIÓN**, que reza de la manera siguiente: **ADJUDICAR** a la empresa **IQTEK SOLUCION, SRL**, RNC-130-87696-7, los lotes 24 y 29, por un monto de **Seiscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 60/100 (RD\$693,756,479.60)**, por cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones específicas, como se describe a continuación:

IQTEK SOLUTIONS SRL							
Lote	Denominación / Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio por Unidad	ITBIS	Precio Unitario Final	Sub-Total RD\$
24	Netbook para secundaria	Unidad	25,000	\$13,943.00	\$2,509.74	\$16,452.74	\$411,318,500.00
29	Laptop para docentes	Unidad	10,200	\$23,466.10	\$4,223.90	\$27,690.00	\$282,437,979.60
TOTAL							\$693,756,479.60

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto de este Contrato, asciende a **Seiscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 60/100 (RD\$693,756,479.60)**.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO. -

Los pagos serán realizados en la moneda de Pesos Dominicanos. EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. La cronología de pago será la manera siguiente:

5.1. **Primer Pago:** Un veinte por ciento (20%) de la suma total del presente Contrato, que asciende a **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (RD\$138,751,295.92)**, será pagado como anticipo y/o avance, contra la presentación de la certificación del fabricante que demuestre que la orden de fabricación o pedido se generó. **EL PROVEEDOR** entregará una garantía bancaria o póliza de seguro por el mismo monto del anticipo.

5.2. **Segundo Pago:** Correspondiente a un ochenta por ciento (80%) del monto del presente Contrato, que será pagado contra la presentación de factura y recibido conforme.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. -

6.1. La entrega de los bienes objeto del presente Contrato se hará de conformidad al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso, como se describe a continuación:



LOTES 24 Y 29.



6.2. **EL PROVEEDOR** realizará una **primera entrega** correspondiente al diez por ciento (10%) de los bienes adjudicados de los lotes 24 y 29, en un plazo no mayor de sesenta días (60) contados a partir de la firma del contrato, y el resto de las entregas del referido lote, se hará de la siguiente manera:

- a) **Segunda entrega** correspondiente al veinte por ciento (20%) de los bienes adjudicados, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato.
- b) **Tercera entrega** correspondiente al setenta por ciento (70%) de los bienes adjudicados, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del contrato.

6.3. **EL PROVEEDOR**, deberá suministrar los bienes adjudicados, correspondientes a los lotes 24 y 29, de conformidad al programa de suministro establecido en el numeral 2.10 (programa de suministro), del Pliego de Condiciones Específicas.

6.4. La vigencia del presente Contrato será de un año (1) contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de los bienes Adjudicados, el cual forma parte integral y vinculante del Contrato.

6.5. Entrega: Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el MINERD, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrega a los bienes entregados.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1. **EL PROVEEDOR** proveerá los bienes previstos en el presente Contrato con las especificaciones técnicas como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas, así como en el lugar de entrega convenido con el **MINISTERIO**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado de almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

7.2. **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía y soporte extendido mínimo de 1 año para los lotes 24 y 29 en partes y mano de obra.

7.3. **EL PROVEEDOR** debe poseer al menos un centro de servicio autorizado por el fabricante.

7.4. **EL PROVEEDOR** debe presentar documentación que acredite poseer al menos seis (6), técnicos certificados por el fabricante para dar soporte técnico y servicio al dispositivo en dichos centros de servicios autorizados por el fabricante para los lotes 24 y 29. El soporte debe incluir Gerente de Cuentas dedicado, para los lotes 24 y 29, la garantía debe iniciar a partir de la emisión de la alta técnica establecida en la sección 6.3 Recepción definitiva del pliego, para los lotes 24 y 29.

7.5. **EL PROVEEDOR** debe contar con los Centros de Servicios de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones Específica.

7.6. **EL PROVEEDOR** deberá reponer los bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable al **MINISTERIO**.





del servicio de reparación del proveedor de servicios durante el horario laboral habitual de cualquier reparación cubierta. El tiempo de respuesta a solicitudes de servicios o solicitudes de garantía, no excederá las 24 horas laborables contadas a partir de la fecha de recepción del producto. El suplidor deberá registrar como mínimo los datos indicados en el reporte de servicio técnico en los siguientes casos: Fecha y hora del reporte de la falla, Fecha y hora de inicio de la atención, Fecha y hora de finalización de la atención, Fecha y hora de entrega del equipo, Fecha y hora del reemplazo definitivo del equipo, Datos del equipo entregado por reemplazo (marca, modelo, serie, características técnicas), Persona que reporta el caso, Persona que recibe el equipo, Persona a quien se le asigna un caso. Tanto el fabricante como el oferente serán responsables de la garantía de los equipos por el tiempo establecido en el pliego de condiciones. El oferente deberá gestionar con el fabricante a través de su Centro de Servicios los requerimientos para cada caso y El centro de servicios autorizado debe contar con lo siguiente: Horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., con disponibilidad los sábados hasta el mediodía. El acceso al taller debe estar restringido al personal técnico autorizado y Un área técnica de trabajo con capacidad para la cantidad de técnicos solicitada en las Especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

ARTÍCULO 8: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

8.1. **LAS PARTES** no serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor tendrá el significado previsto en el Código Civil de la República Dominicana, la jurisprudencia y la doctrina; en consecuencia, significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

8.2. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- b) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c) Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

ARTÍCULO 9: MEDIDAS A TOMAR. -

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

(Handwritten signature)



- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

Se considerará incumplimiento del Contrato:

1. La mora del PROVEEDOR en la entrega de los bienes,
2. La falta de calidad de los bienes suministrados,
3. El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



ARTÍCULO 11: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. -

El incumplimiento del Contrato por parte del PROVEEDOR determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediendo a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del PROVEEDOR constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, EL MINISTERIO podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 12: CONFLICTO DE INTERESES. -

EL PROVEEDOR no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por este, previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo, por tanto, no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 13: GARANTÍAS. -

EL PROVEEDOR hará formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL MINISTERIO en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato. No se aceptarán pólizas de seguro de empresas aseguradoras que no se encuentren vigentes y autorizadas con las disposiciones del a Superintendencia de Seguros.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL MINISTERIO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

PARRAFO II. La vigencia de la garantía será por un período de un (01) año, contados a partir de la constitución hasta el fiel cumplimiento del contrato. En caso de una póliza de fianza, la misma debe ser incondicionales, irrevocables y renovables (y ejecutable a primer requerimiento) en el plazo de Cinco (5) días hábiles.





ARTÍCULO 14: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

14.1. A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Ministerio de Educación podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

14.2. La solicitud de ajuste no modificará el Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, por lo que el PROVEEDOR se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los bienes pactos, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

ARTÍCULO 15: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO 16: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

EL MINISTERIO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato de manera unilateral y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de que **EL PROVEEDOR** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL MINISTERIO** sean violadas por **EL PROVEEDOR**. En tal caso, **EL MINISTERIO**, unilateralmente y sin responsabilidad para él, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL PROVEEDOR** ser resarcido por dichos perjuicios. Asimismo, el **PROVEEDOR** reconoce el derecho del **MINISTERIO** de informar cualquier incumplimiento por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, con sus correspondientes consecuencias.

ARTÍCULO 17: CESE DE DERECHOS. -

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de **EL MINISTERIO** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad que tiene **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 18: CESIÓN DE CONTRATO. -

La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **EL MINISTERIO**.



ARTÍCULO 19: NULIDADES DEL CONTRATO. -

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO**, las enunciadas a continuación:

19.1. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del 2016, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO**.

19.2. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 20: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

20.1. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

20.2. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 21: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 22: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

LAS PARTES convienen que, para lo no previsto en el presente CONTRATO, se remiten a lo establecido por la Ley aplicable en la materia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 23: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24: IDIOMA OFICIAL. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 25: TÍTULOS. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



ARTÍCULO 25: ACUERDO ÍNTEGRO. -

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HÉCHO Y FIRMADO en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, uno (01) para EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y uno (1) para El PROVEEDOR, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Viernes (15) del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL PROVEEDOR:

FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN
En representación de la empresa
IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

EL MINISTERIO:

LIC. ANTONIO PEÑA MIRABAL
En calidad de Ministro de Educación.

Yo, Dra. Ramona A. Santos, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 1783 CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores LIC. ANTONIO PEÑA MIRABAL, en calidad de Ministro de Educación de la República Dominicana y FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Notario Público





Oficina Principal
Ave. Winston Churchill
Plaza Orleans, Suite 401
Santo Domingo
Republica Dominicana
Tel.: 849-851-6586

Santo Domingo
01 de agosto de 2023

Señores
Consejo del Poder Judicial (CPJ)
Santo Domingo

Referencia: Adquisición De Equipos Tecnológicos Y Accesorios Para Las Operaciones Administrativas Del Poder Judicial. LPN-CPJ-18-2023

Nosotros, Jarv Group, SRL en nuestra calidad de distribuidores autorizados para la Republica Dominicana autorizamos por la presente a **IQtek Solutions, SRL (RNC 130-87696-7)**, a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto revender los siguientes equipos correspondiente al lote 1:

- 1 - Auriculares bluetooth con gancho para oreja (Garantía 6 Meses)
- 2 - Micrófono bluetooth para conferencia 360 (Garantía 1 año)
- 3 - Micrófonos ambientales portátiles (Garantía 1 año)
- 4 - Micrófonos cuello de ganso USB (Garantía 6 Meses)
- 5 - Cámaras de domo IP (Garantía 1 año)
- 6 - Audifonos con micrófono (Garantía 3 Meses)

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra distribución, según lo requiendo en los Pliegos de Condiciones Especificas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Jorge Reynoso, en calidad de Gerente de Compras, Contratos y Proveedores, debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de Jarv Group, SRL.

Hoy día primero (1), del mes de agosto, del año dos mil veintitrés (2023)





Miami, 4 de Febrero de 2023

CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El suscrito, un funcionario autorizado por Lenovo, desarrollador y fabricante de los equipos Lenovo®, certifico que IQtek Solutions SRL es un distribuidor autorizado de Lenovo para La República Dominicana.

Como distribuidor autorizado Lenovo, IQtek Solutions SRL puede participar en solicitudes de precios, licitaciones públicas y concursos de precios, ofreciendo equipos Lenovo.

Como fabricantes de los equipos Lenovo, somos responsables y obligados a prestar la garantía de nuestros productos conforme a los términos y condiciones que se encuentran en el certificado de garantía dentro de cada equipo. Así mismo, informamos que Lenovo mantendrá repuestos hasta por cinco años, contados a partir de la fecha de fabricación de los equipos, los cuales podrán ser comprados a través de nuestros centros autorizados de servicio.

Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Atentamente,

William Gracia

Territory Manager
Central America & the Caribbean
Lenovo IDG – Intelligent Device Group
Tel: +1 786.395 9055



Lenovo 360

Lenovo 360
Intelligent Devices
Partner

2023 Gold

Lenovo

Lenovo 360
Infrastructure Solutions
Partner

2023 Authorized

Lenovo

Lenovo

18 julio 2023

Manely Rodriguez
Iqtek Solutions
SN Calle Galá #8
Dominican Republic

130876967



Bienvenido a Lenovo 360 Engage. Esta carta es para confirmar que Iqtek Solutions es un revendedor autorizado de Lenovo ubicado en Dominican Republic. Esta carta lo reconoce como tal y tiene una validez de siete días consecutivos a partir de la fecha de emisión.

Como miembro de Lenovo 360 Engage, Iqtek Solutions ha ganado:

Gold Estado de nivel de dispositivos inteligentes y está autorizado para revender todos los productos comerciales de dispositivos inteligentes, incluidos los servicios asociados. La categoría Dispositivos inteligentes incluye, entre otros, ThinkPad y ThinkBook notebooks, ThinkCentre desktops, ThinkStation workstations, monitores ThinkVision, accesorios asociados, periféricos y servicios.

Authorized Estatus de nivel de Soluciones de infraestructura y está autorizado para revender todos los productos de Soluciones de infraestructura, incluidos los servicios asociados. Los productos de soluciones de infraestructura incluyen, entre otros, ThinkSystem y ThinkAgile servidores y almacenamiento, opciones asociadas, software y servicios.

Tenga en cuenta que su estado se revisará con regularidad y que su administrador de cuentas de canal local le comunicará cualquier cambio. Si tiene alguna pregunta, no dude en contactarnos. lenovobp_las@lenovo.com (IDG) o isg_programs@lenovo.com (ISG).

Yours sincerely

Pablo García Serrano

Pablo García Serrano - Director de Canales LAS





03 de agosto de 2023

Señores
Consejo del Poder Judicial | CPJ
Santo Domingo, D. N.

Atención: **Comité de Compras y Contrataciones**

Referencia: **Proceso de Licitación Pública Nacional de referencia: LPN-CPJ-18-2023 Adquisición de Equipos Tecnológicos y Accesorios para las Operaciones Administrativas del Poder Judicial**

Asunto: **Carta garantía de los Bienes.**

Distinguidos señores,

Por medio de la presente comunicación, CERTIFICAMOS garantía de los equipos ofertados por IQTEK Solutions, SRL, acorde a lo establecido en el pliego de condiciones de los bienes en el proceso de licitación pública nacional LPN-CPJ-18-2023 Lote 3 es como sigue:

Lote 3, ítem 16 - Computadora "todo en uno 28". Microsoft Surface Studio 2+ (36 meses)

Atentamente,


Franklyn Geovanny Ciprian Goodin
Representante
Legal



SANTO DOMINGO

Calle Gala #6
Arroyo Hondo Viejo
808 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

Fujitsu do Brasil Ltda.
Rua Treze de Maio, 1633 - Torre e do 1º ao 7º Andar
CEP 01327-905 - São Paulo - SP
Tel: (11) 3266.0880 (FABX) - Fax (11) 3266 0798

FUJITSU

Santo Domingo, República Dominicana, 28 de Julio 2023

Señores
Consejo del Poder Judicial (CPJ)



Referencia: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL LLPN-CPJ-18-2023.

Fujitsu do Brasil Ltda., autorizamos por la presente a [IQtek Solutions, S.R.L.] a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra distribución:

Scanner marca Fujitsu

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra distribución, según lo requerido en los Pliegos de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Hoy día Veinte Ocho (28), del mes de Julio, del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Salvador Jurado
Ingeniero de Pre Ventas, América Latina y el Caribe
sjurado.pfu@fujitsu.com





Miami, agosto 2, 2023

Consejo del Poder Judicial (CPJ)

Adquisición de equipos y soluciones LPN-CPJ-18-2023

Ratificamos que **IQTEK Solutions**, empresa ubicada en República Dominicana, registrada con nosotros como distribuidor no exclusivo y en buenas condiciones puede comprar productos originales de todo el portafolio **Forza** para distribución en mercado local.

Consecuentemente, dicha empresa puede recibir todo el soporte comercial y técnico posible de **Intcomex** auspiciado por nuestro acuerdo de distribución de fabricantes y también con acceso a la documentación necesaria, técnica o general para presentación a licitaciones empresariales - gubernamentales y pedidos de requisiciones.

Como distribuidores autorizados de productos mencionados y muchos otros, nosotros (Intcomex) validamos que proveemos a **IQTEK Solutions** nuestro apoyo para que pueda trabajar en cualquier tipo de proyecto y documentación que requieran para avatar los productos **Forza** ante las entidades locales.

Ratificación válida por 12 meses.

Mil gracias por la oportunidad de apoyarles en proyecto con nuestro cliente **IQTEK Solutions**.

Peter Gutierrez
Central America and Caribbean Sales Team Leader
United States



10310 NW 121st Way Suite 100, Medley,
FL 33178

Ph: 305.477.6230
Fax: 305.477.6694
E-mail: info@intcomex.com

store.intcomex.com



03 de agosto de 2023



Señores

Comité de Compras y Contrataciones

Consejo del Poder Judicial

Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó No. 1485

Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo

Santo Domingo, R. D.

Referencia: LPN-CPJ-18-2023

Asunto: **Carta de Responsabilidad**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente comunicación **CERTIFICAMOS** y garantizamos que los bienes ofertados por nosotros en el Proceso de Licitación Pública Nacional de referencia, no son usados, remanufacturados, reparados y no están al final de su vida útil ni de su ciclo de venta.

Atentamente,


Franklyn Geovanny Ciprian Goodin
Representante Legal



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com